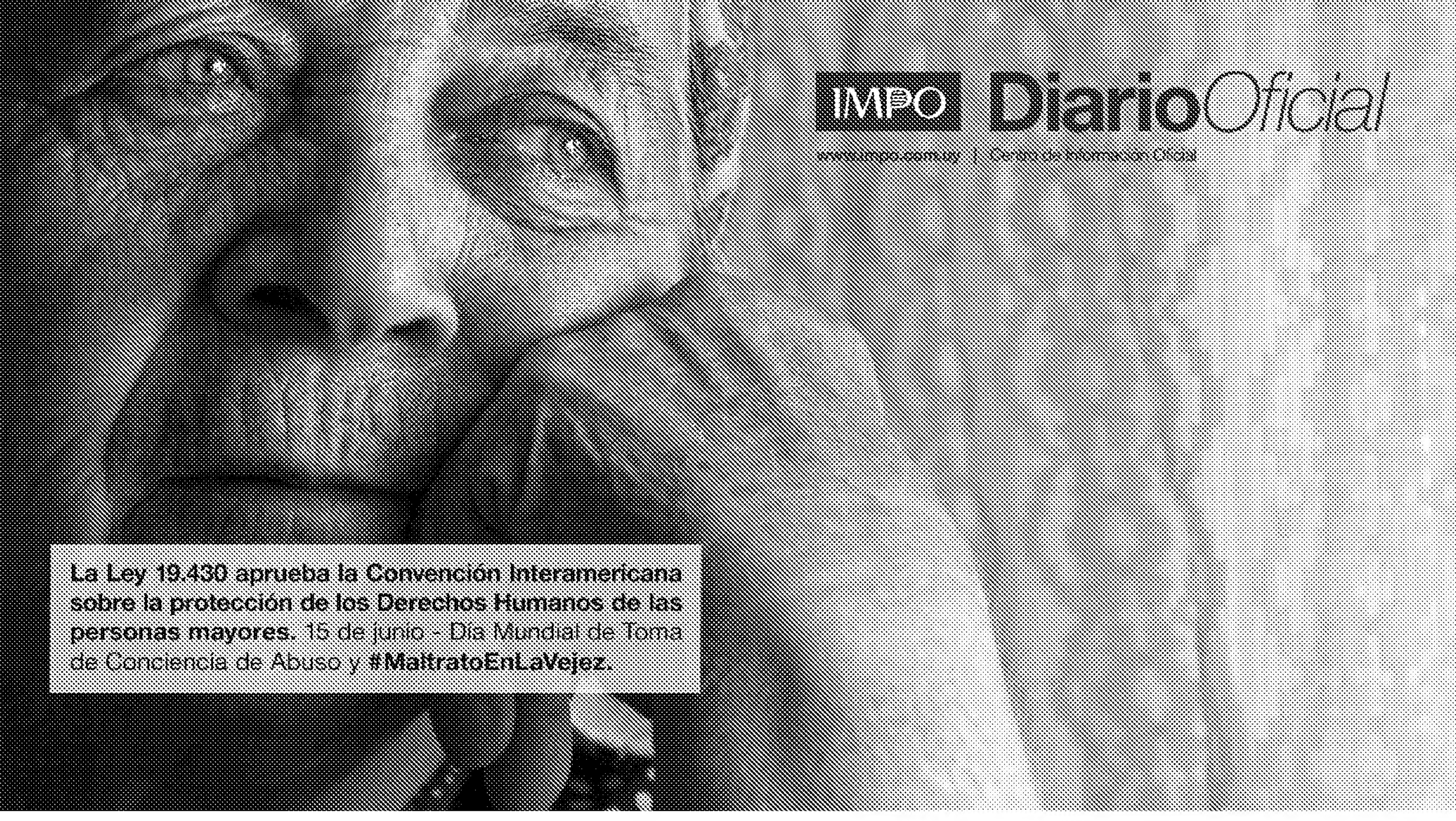


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.713 - Montevideo, martes 29 de junio de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

ENTES AUTÓNOMOS

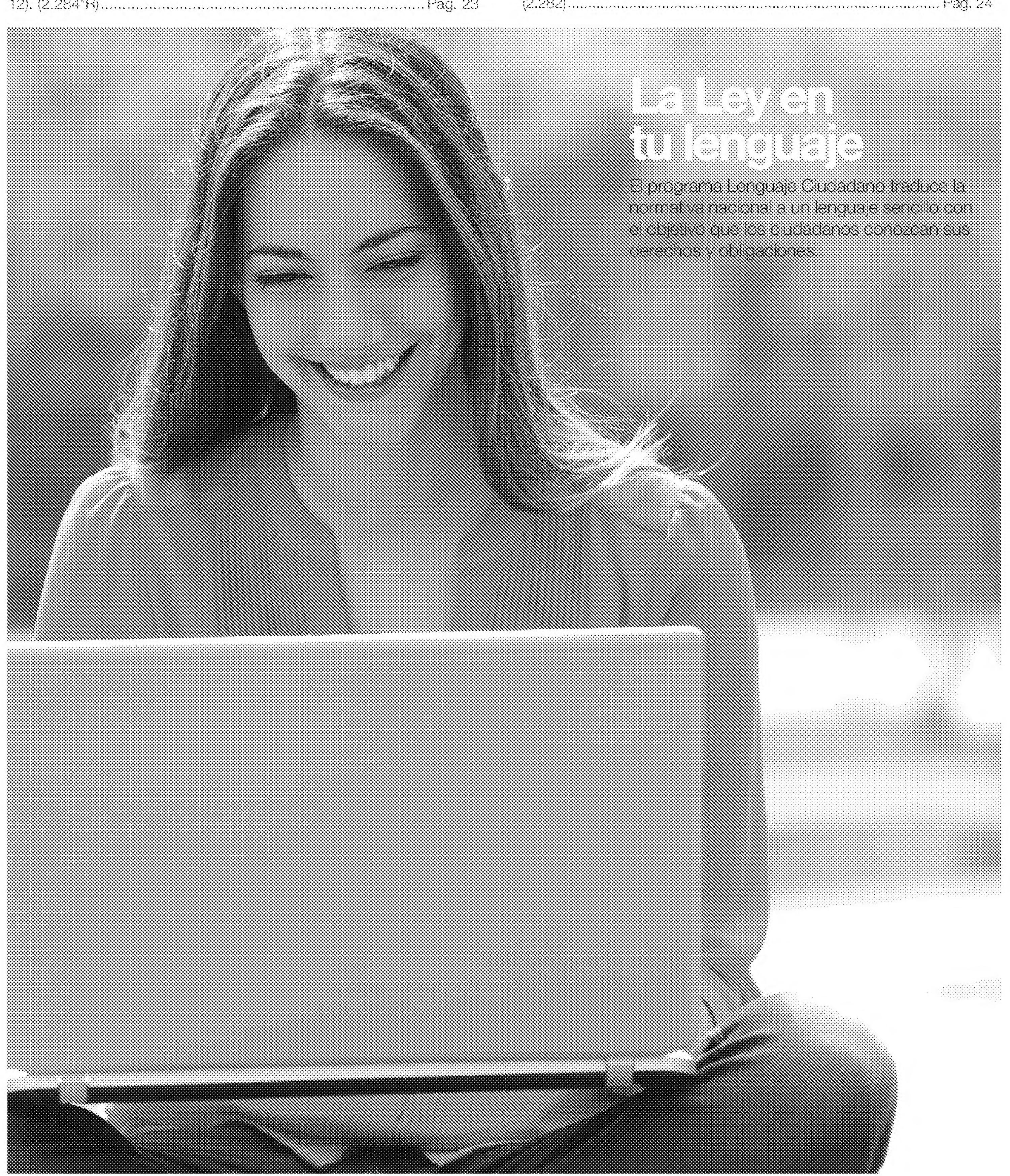
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - UTEC

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

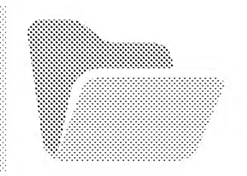
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE LAVALLEJA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 18, 24 y 25 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 186/021

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondientes al ejercicio 2021.

(2.159*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de junio de 2021

VISTO: el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondiente al ejercicio 2021.

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondientes al ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle. Forman parte integrante de este Decreto las condiciones generales, estados y planillados que acompañan este presupuesto, salvo disposición expresa en contrario.

	Pesos	Pesos
I - RESULTADO PRESUPUESTARIO.		
INGRESOS		71.147.928.627
EGRESOS		35.786.352.198
OPERATIVOS.	35.613.912.394	
INVERSIONES.	172.439.804	
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.		**35.361.576.429**
II - INGRESOS.		**71.147.928.627**
A. INGRESOS DEL GIRO.		**50.002.634.095**
1. Premios	44.480.100.290	
2. Comisión Reaseguros Pasivos.	331.453.252	
3. Multas Ley 16.074	101.524.095	
4. Siniestros Recuperados.	742.569.418	
5. Otros.	-	
6. IVA a facturar.	4.346.987.040	
B. INGRESOS AJENOS AL GIRO.		**21.145.294.532**

Objeto	Denominación	Pesos	Pesos
	III - PRESUPUESTO OPERATIVO.		**35.613.912.394**
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**6.393.656.527**
0.1.1.000	Sueldos Básicos de cargos Presupuestados	2.566.951.041	
0.1.1.001	Directorio	4.331.877	
0.1.5.000	Gastos de Representación en el país c/aportes	1.639.104	
0.2.1.000	Sueldos Básico Funciones Contratadas	72.553.424	
0.3.7.000	Suplencias	120.706.328	
0.4.1.000	Sueldos Progresivos	17.969.562	
0.4.2.018	Especialización	59.326.888	
0.4.2.021	Compensación Disponibilidad y Guardias	4.564.800	
0.4.2.026	Compensación por Tareas Docentes	11.564.400	
0.4.2.029	Compensación por Zona Balnearia	1.552.428	
0.4.2.034	Por Funciones Distintas al Cargo	57.051.145	
0.4.2.088	Compensación Adscriptos al Directorio	732.078	
0.4.2.094	Compensación Altos Ejecutivos	216.912	
0.4.2.107	Compensación Computación o Informática	6.020.388	
0.4.2.117	Comp. por Entrega de Telegramas, Correspondencia o Facturas	12.649.600	
0.4.3.000	Incentivo a la Productividad - SRCM	535.770.072	
0.4.4.000	Prima por Antigüedad	162.864.000	
0.4.5.005	Quebranto de Caja	19.267.714	
0.4.5.012	Complemento Ex - Funcionarios Caja Obrera	5.429.029	
0.4.6.001	Asignación de Funciones	38.569.244	
0.5.2.001	Por trabajo en Horas Nocturnas	19.570.254	
0.5.2.005	Semana Móvil	15.016.662	
0.5.7.001	Becas y Pasantías	13.982.236	
0.5.8.001	Horas Extras Comunes	44.737.831	
0.5.9.000	SAC Personal Presupuestado	299.094.038	
0.5.9.004	SAC Personal Contratado	8.867.308	
0.5.9.005	SAC Personal Zafral o Temporal	11.735.337	
0.5.9.007	Aportes Personales sobre SAC	94.150.156	
0.6.4.000	Contribuciones por Asistencia Médica	256.572.520	
0.6.4.007	Tratamiento s Psicológicos, Integrales y Otros	14.831.760	
0.6.4.008	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y Otros	2.557.200	
0.6.4.009	Contribuciones para Lentes	5.114.400	
0.6.9.008	Contribución Guardería	32.614.027	
0.7.1.000	Prima por Matrimonio	316.620	
0.7.2.000	Hogar Constituido Personal Presupuestado	16.926.000	
0.7.3.000	Prima por Nacimiento	1.266.480	
0.7.4.000	Prestación por Hijo Personal Presupuestado	130.320	
0.8.1.000	Aporte Patronal Jubilatorio Presupuestados	1.585.566.619	
0.8.2.000	Aporte Patronal Jubilatorio Presupuestados al FNV	43.251.779	
0.8.7.000	Aporte Patronal Jubilatorio Presupuestados FONASA	211.551.389	
0.9.4.000	Fondo de contratación de discapacitados	10.972.689	
0.9.5.002	Contratados a Término	5.100.868	
1	**BIENES DE CONSUMO.**		**180.240.525**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**28.851.754.164**
261	Impuestos Directos.	1.327.713.606	
262	Impuestos Indirectos.	4.346.987.040	
263	Tasas y Otros.	32.256.026	

299	Gastos Directos Explotación		
	Seguros.	22.379.496.107	
	Resto.	765.301.385	
5	**TRANSFERENCIAS.**		**128.635.366**
515	Versión de Resultados.	124.500.000	
	Resto	4.135.366	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS.**		**59.625.812**
IV -	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES.**		**172.439.804**
3	**BIENES DE USO.**	**172.439.804**	

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 " Servicios Personales", está expresado a precios de enero-junio de 2020.

Artículo 2º.- Los cargos presupuestales, pertenecientes a las distintas clases funcionales se remunerarán de la siguiente manera:

CLASE PERSONAL DE DIRECCION

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Obs.	Cant. Cargos	Cant. Vacantes Art. 21
Gerente General	N I	1	G 65		1	
Sub Gerente General	N I	2	G 64		3	
Secretario General Letrado	N I	2	G 63	1-17	1	
Auditor General	N I	3	G 63	1	1	
Director División Actuaria	N I	3	G 63		1	
Director División Contable	N I	3	G 63	1	1	
Director División Legal y Presidente Sala Abogados	N I	3	G 63	1	1	1
Director División Finanzas	N I	3	G 63	1	1	
Director División Operaciones	N I	3	G 63		1	
Director División Comercial y Vida	N I	3	G 63		1	
Director División ADT y EP	N I	3	G 63		1	
Director División Logística	N I	3	G 63		1	1
Director División Capital Humano	N I	3	G 63		1	
Director División Sistemas	N I	3	G 63	1	1	
Director División S. y A.	N I	3	G 63		1	
Gerente División Actuaria	N II	1	G 59		1	
Gerente División Actuaria - Productos	N II	1	G 59		1	
Gerente División Contable	N II	1	G 59	1	2	
Gerente División Legal -Dpto Jurídico	N II	1	G 59	1	2	2
Gerente División Legal - Dpto Notarial	N II	1	G 59	1	1	
Director Técnico HOSPITAL BSE	N II	1	G 59	1	1	
Gerente División Finanzas-Inversiones	N II	1	G 59	1	1	
Gerente División Sistemas	N II	1	G 59	1	3	2
Gerente División Depto. Arquitectura	N II	1	G 59	1	1	
Gerente División	N II	1	G 55	26	16	3
Oficial de Cumplimiento	N II	1	G 55		1	
Gerente División Sistemas- Administración	N II	1	G 55		1	1
Gerente de Gestión de Proyectos	N II	1	G 59	1	1	1
Gerente de Riesgos	N II	1	G 59	1	1	
Gerente División S. y A.	N II	1	Esc. 1206		13	2
					63	**13**

CLASE ADMINISTRATIVA

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Obs.	Cant. Cargos	Cant. Vacantes Art. 21
Sub-Clase Montevideo						
Sub-Gerente Montevideo	NIII	1	Esc. 1138		24	3
Supervisor Montevideo	NIII	2	Esc. 1137	4	93	7
Especializado I Montevideo	NIV	1	Esc.1122	4	162	36
Especializado II Montevideo	NV	1	Esc.1123	4	162	9
Especializado III Montevideo	NV	2	Esc.1001		295	
					736	**55**
Sub-Clase Sucursales y Agencias						
Sub-Gerente Sucursal	NIII	1	Esc. 1138	25	10	
Supervisor Sucursal	NIII	2	Esc. 1137	4-21	20	2
Especializado I Sucursal	NIV	1	Esc. 1122	4	14	
Especializado II Sucursal	NV	1	Esc. 1123	4	51	19
Especializado III Sucursal	NV	2	Esc.1001		61	
					156	**21**
Sub-Clase Secundaria						
Fiscalizador Ley Acc.	NV	1.2	Esc.1016	5	1	
					1	**0**
Sub-Clase Administrativos Operativos						
Supervisor Adm. Operativo	NIII	2	Esc.1137	4	8	
Especializado I Operativos	NIV	1	Esc.1122	4-15	48	4
Especializado II Operativos	NV	1	Esc. 1123	4-15	53	2

Especializado III Operativos	NV	2	Esc.1001	5	82	
					191	**6**
					1084	**82**

CLASE TECNICA UNIVERSITARIA						
Cargo	**Nivel**	**Grado**	**Remuneración**	**Obs.**	**Cant. Cargos**	**Cant. Vacantes Art. 21**
Sub-Clase Abogacía						
Asesor Letrado	NIII	1	Esc. 1105		12	
Abogado	NIII	2	Esc. 1024	-	20	8
					32	**8**
Sub-Clase Contaduría						
Contador Supervisor	NIII	1	Esc. 1105		4	
Contador	NIII	2	Esc.1024		9	
					13	**0**
Sub-Clase Finanzas						
Sub-Gerente	NIII	1	Esc. 1105		2	1
					2	**1**
Sub-Clase Arquitectura						
Arquitecto	NIII	2	Esc.1024		4	1
					4	**1**
Sub-Clase Agronomía						
Ingeniero Agrónomo Supervisor	NIII	1	Esc.1105		2	
Ingeniero Agrónomo	NIII	2	Esc.1024		5	
					7	**0**
Sub-Clase Notariado						
Escribano Supervisor	NIII	1	Esc.1105		4	2
Escribano	NIII	2	Esc.1024	-	13	2
					17	**4**
Sub-Clase Procuraduría						
Procurador Jefe	NIII	2	G 50	-	1	
Procurador Sub- Jefe	NIV	1	Esc.1025	-	1	
Procurador	NIV	2	Esc.1015	7	12	1
					14	**1**
Sub-Clase Ingeniería						
Ingeniero	NIII	2	Esc.1024		3	
					3	**0**
Sub-Clase Sistemas						
Profesional en Informática Supervisor	NIII	1	Esc. 1105	-	9	3
Profesional en Informática	NIII	2	Esc. 1130	20-24	51	4
					60	**7**
Sub-Clase Auditoría						
Auditor	NIII	1	Esc. 1105		1	
					1	**0**
Sub-Clase Veterinaria						
Veterinario	NIII	2	Esc.1024		1	
					1	**0**
Sub-Clase Medicina						
Sub- Director Técnico HOSPITAL BSE	NIII	1.1	G 57		1	
Médico HOSPITAL BSE	NIII	2	G 37,4	2-7	88	
Médico Capital Humano	NIII	2	Esc.1023	7-14	4	
Médico Reclamaciones	NIII	2	G 37.4	2-7	3	
Químico	NIII	2	G 37.4	2-7	4	
Técnico Superior de Laboratorio	NIII	2	G 37.4	2-7	1	
Odontólogo	NIII	2	G 37.4	3-7	4	
					105	**0**
Sub-Clase Ayudantía Técnica						
Técnico Coordinador en Radiología	NIV	1	G 35	4-7-12	1	
Instrumentista Coordinador	NIV	1	G 35	4-7-12	1	
Técnico Coordinador en Fisioterapia	NIV	1	G 35	4-7-12	2	
Técnico Coordinador de Laboratorio	NIV	1	G 35	4-7-12	1	
Técnico En Fisioterapia	NIV	2	Esc.1208	7-12	30	
Instrumentista	NIV	2	Esc. 1208	7-12	9	
Técnico en Laboratorio	NIV	2	Esc. 1208	7-12	10	

Técnico en Neumo-Cardiología	NIV	2	Esc. 1208	7-12	2	
Técnico en Oftalmología	NIV	2	Esc. 1208	7-12	1	
Técnico en Radiología	NIV	2	Esc. 1208	7-12	15	
Técnico Protesista	NIV	2	Esc. 1208	7-12	1	
Técnico en Hemoterapia	NIV	2	Esc. 1208	7-12	5	
Técnico en Terapia Ocupacional	NIV	2	Esc. 1208	7-12	2	
					80	**0**
Sub-Clase Psicología						
Psicólogos Capital Humano	NIII	2	G 36	13	5	
Psicólogos HOSPITAL BSE	NIII	2	G 36	13	2	
					7	0
Sub-Clase Enfermería						
Licenciado en Enfermería Encargado	NIII	1	G. 49		1	
Licenciado en Enfermería Sub-Encargado	NIII	2.1	G. 45	7	1	
Licenciado en Enfermería Supervisor	NIII	2.2	G. 41	7-12	8	
Licenciado en Enfermería	NIV	2	Esc.1203	7-12	29	
					39	**0**
Sub-Clase Asistente Social						
Asistente Social	NIV	1	G 36	-	1	
					1	0
Sub-Clase Alimentación						
Licenciado en Nutrición Encargado	NIII	2	Esc. 1118	4-7	1	
Licenciada en Nutrición	NIV	2	Esc. 1208	7-12	6	
					7	**0**
Sub-Clase Admisión y documentación clínica						
Coordinador en Registros Médicos	NIII	2	G.45	4-7-12	1	
Supervisor en Registros Médicos	NIV	1	G 41	4-7-12	2	
Técnico en Registros Médicos	NIV	2	Esc.1209	7-12	7	
					10	**0**
Sub-Clase Profesional de la Información						
Profesional de la Inf. Coordinador	NIII	2	Esc. 1137	7	2	
					2	**0**
					405	**22**

CLASE TECNICA						
Cargo	**Nivel**	**Grado**	**Remuneración**	**Obs.**	**Cant. Cargos**	**Cant. Vacantes Art. 21**
Sub-Clase Actuaría						
Actuario	NIII	1	Esc. 1105		4	
Actuario Vida	NIII	1	Esc. 1105		1	
Técnico Actuario	NIV	1	Esc. 1018	7	7	2
					12	**2**
Sub-Clase Sistemas - Area Técnica						
Sub-Gerente de Tecnología	NIII	1	G 57		1	
Informático Supervisor	NIII	1	Esc. 1105	19	14	1
Analista de Sistemas	NIV	1	Esc. 1140	7-20-11	7	
					22	**1**
Sub-Clase Sistemas - Procesos y Administración						
Sub-Gerente de Sistemas	NIII	1	Esc. 1105	8	3	
Jefe Técnico de Sistemas	NIII	2	Esc 1135	7	11	1
Técnico de Sistemas	NIV	1	Esc. 1136	7	31	
					45	**1**
Sub-Clase Auditoría						
Auditor	NIII	1	Esc. 1105	23	1	
Técnico Auditor	NIII	2	G 46	-	4	
					5	**0**
Sub-Clase Gestión de Proyectos y Planeamiento Estratégico						
Sub-Gerente	NIII	1	G. 50		1	
Analista Supervisor	NIII	2	Esc. 1120		3	
Analista	NIV	1	Esc. 1018	7	12	
					16	**0**
Sub-Clase Finanzas						
Analista Financiero	NIII	2	G. 46	7	3	
Técnico Financiero	NIV	1	Esc.1018	7-10	9	1
					12	**1**

Sub-Clase Agronomía						
Ayudante de Agronomía	NIV	1	G 36	7	2	
					2	**0**
Sub-Clase Contaduría						
Ayudante de Contador	NIV	1	Esc.1018	7	7	
					7	**0**
Sub-Clase Arquitectura						
Ayudante de Arquitecto	NIV	2	Esc. 1201	7-26	6	3
					6	**3**
Sub-Clase Técnico Prevencionista						
Coordinador de Area	NIII	1	Esc. 1105	7	1	
Técnico Prevencionista Supervisor	NIII	2	Esc. 1025	7	3	1
Técnico Prevencionista	NIV	1	Esc. 1146	7	24	3
Tecnólogo en Salud Ocupacional	NIV	1	Esc. 1146	7	1	
					29	**4**
Sub-Clase Ingeniería						
Ayudante de Ingeniero	NIV	2	Esc. 1201	7-26	1	
					1	**0**
Sub-Clase Infraestructura y Servicios						
Profesional en Infraestructura y Servicios Supervisor	NIII	1	Esc 1105		1	
					1	**0**
Sub-Clase Administración						
Técnico en Administración	NIV	2	Esc. 1011	5-7-12	1	
					1	**0**
Sub-Clase Colaborador del Médico						
Ayudante Técnico en Odontología	NIV	2	Esc. 1011	7-12	3	
Ayudante Técnico Ortopedista	NIV	2	Esc. 1011	7-12	2	
Fonoaudiólogo	NIV	2	Esc. 1011	7-12	1	
Auxiliar de Farmacia I	NIV	2.1	Esc. 1026	4-7-12-22	6	
Auxiliar de Farmacia	NIV	2.2	Esc. 1007	7-18	18	
Auxiliar de Registros Médicos I	NIV	2.1	Esc. 1026	7	6	
Auxiliar de Registros Médicos	NIV	2.2	Esc. 1007	7	22	
					58	**0**
Sub-Clase Seguridad de la Información						
Responsable de área	NIII	1	Esc. 1105		1	1
Coordinador de área	NIII	2	Esc. 1024		1	1
Analista en seguridad de la información	NIV	1	Esc. 1018		2	2
					4	**4**
Sub-Clase Enfermería						
Auxiliar de Enfermería de 1ra.	NIV	2	Esc. 1011	4-7-12	16	
Auxiliar de Enfermería de 2da.	NV	1.2	Esc.1028	4-7	39	
Auxiliar de Enfermería	NV	2	Esc.1029	7	68	
					123	**0**
Sub-Clase Auxiliar de Servicio						
Auxiliar de Servicio de 1ra.	NV	1.2	Esc.1026	4-7	3	
Auxiliar de Servicio de 2da.	NV	2	Esc.1027	4-7	8	
Auxiliar de Servicio de 3ra.	NVI	1	Esc.1014	7	6	
Preparador de Laboratorio	NVI	2	Esc.1014	7	1	
					18	**0**
Sub-Clase Área Evaluación de Daños						
Técnico en Evaluación de Daños	NIV	1	Esc.1141		1	1
					1	**1**
					363	**17**

CLASE OFICIOS						
Cargo	**Nivel**	**Grado**	**Remuneración**	**Obs.**	**Cant. Cargos**	**Cant. Vacantes Art. 21**
Sub-Clase Mantenimiento						
Jefe de Mantenimiento General	NIII	2	Esc. 1142	-	1	1
Sub-Jefe	NIV	1.2	Esc. 1144	-	2	1
Coordinador de Mantenimiento	NIV	2	Esc, 1145	-	8	1
Oficial	NV	1.2	Esc. 1207		2	0
Medio Oficial	NV	2	Esc. 1111		1	0
					14	**3**

Sub-Clase SERVICIOS HOSPITAL BSE						
Jefe de Servicios Generales	NIII	2	G 36	-	1	
Encargado	NIV	2	G 32	-	2	
Lencero	NV	2	Esc.1009	-	2	
Costurero	NV	2	Esc.1009	-	3	
Operador de lavadero de 1ra.	NV	2	Esc.1009	-	2	
Operador de lavadero de 2da.	NVI	2	Esc.1116	6	3	
Ayudante de Servicios Generales	NVI	2	Esc.1111		14	
Peón de depósito	NVI	2,2	Esc.1119		0	
					27	**0**
Sub-Clase Alimentación						
Encargado de Cocina	NIV	1	G 35	-	1	
Sub-Encargado de Cocina	NIV	2	G 32	-	2	
Cocinero	NV	1.2	G 28	-	4	
Ayudante de Cocina de 1ra.	NV	2	Esc. 1009	-	8	
Ayudante de Cocina de 2da.	NVI	2	Esc. 1008	-	17	
					32	**0**
Sub-Clase Locomoción						
Jefe de Locomoción	NIII	2	G 41	-	1	
Chofer de 1ra.	NV	1	Esc. 1204	-	4	
Chofer de 2da.	NV	2	Esc. 1007	6	1	
					6	**0**
Sub-Clase Tareas Rurales						
Encargado	NIII	2	G 35	-	1	
Operario	NV	1.2	Esc.1014	-	1	
					2	**0**
Sub-Clase Tasadores						
Tasador	NV	1	Esc. 1127	16	5	
					5	**0**
					86	**3**

CLASE INTENDENCIA						
Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Obs.	Cant. Cargos	Cant. Vacantes Art. 21
Coordinador Gral.de Espacios y Servicios Edilicios	NIII	2	G46		2	
Responsable de Espacios y Servicios Edilicios	NIV	1.1	Esc. 1113		12	
Auxiliar General I	NV	1	Esc. 1205	-	30	6
Auxiliar General II	NV	2	Esc. 1020	-	26	19
Auxiliar General III	NVI	2	Esc. 1007		26	2
					96	**27**
					2097	**164**

Detalle de las Escalas referidas:

a) Estas escalas se aplicarán exclusivamente a quienes ocupen cargos presupuestados y están sujetos a lo dispuesto en los artículos 31º y 32º.

El corrimiento en las mismas se refiere a los años de antigüedad en la designación en el cargo, salvo las escalas 1008 y 1009 que refieren a los años de antigüedad de designación en la Clase.

Antigüedad	**1**	**1001**	**1005**	**1007**	**1008**	**1009**	**1010**	**1011**	**1012**	**1013**	**1014**	**1015**	**1016**
0	5,0	5,0	8,0	5,0	8,0	10,2	21,0	28,0	36,0	8,0	5,0	33,0	8,0
1	6,0	5,2	8,2	5,2	8,2	11,0	21,2	28,2	36,3	8,2	5,2	33,2	8,2
2	7,0	6,0	9,0	6,0	9,0	11,2	22,1	29,1	37,3	9,0	6,0	34,0	9,0
3	8,0	6,2	9,2	6,2	9,2	12,0	22,2	29,3	38,1	9,2	6,2	34,2	9,2
4	9,0	7,0	10,0	7,0	10,0	12,2	23,1	30,3	39,3	10,0	7,0	35,0	10,0
5	10,0	7,2	10,2	7,2	10,2	13,0	23,3	32,0	41,0	10,2	7,2	35,2	10,2
6	11,0	8,0	11,0	8,0	11,0	13,2	24,2			11,0	8,0	36,0	11,0
7	12,0	8,2	11,2	8,2	11,2	14,0				11,2	8,2	36,2	11,2
8	13,0	9,0	12,0	9,0	12,0	14,2				12,0	9,0	37,0	12,0
9	14,0	9,2	12,2	9,2	12,2	15,0				12,2	9,2	37,2	12,3
10	15,0	10,0	13,0	10,0	13,0	15,2				13,0	10,0	38,0	13,3
11	16,0	10,2	13,2	10,2	13,2	16,0				13,2	10,2	38,2	14,1
12	17,0	11,0	14,0	11,0	14,0	16,2				14,0	11,0	39,0	15,1
13	18,0	11,2	14,2	11,2	14,2	17,0				14,2	11,2	39,2	15,3
14	19,0	12,0	15,0	12,0	15,0	17,2				15,0	12,0	40,0	16,3
15	20,0	12,2	15,2	12,2	15,2	18,0				15,2	13,0	40,2	16,3
16	21,0	13,0	16,0	13,0	16,0	18,2				16,0	14,0	41,0	17,1
17	22,0	13,2	16,2	13,2	16,2	19,0				16,2	14,2	41,2	17,3
18	23,0	14,0	17,0	14,0	17,0	19,2				17,0	15,0	42,0	18,2

19	24,0	14,2	17,2	14,2	17,2	20,0				17,2	15,2	42,2	19,0
20	25,0	15,0	18,0	15,0	18,0	21,1				18,0	15,3	43,0	19,2
21	26,0	15,2	18,2	15,2	18,2	21,2				18,2	16,0	43,2	20,0
22	27,0	16,0	19,0	16,0	19,0	21,3				19,0	16,2	44,0	20,2
23	28,0	16,2	19,2	16,2	19,2	22,0				19,2	17,0	44,2	21,0
24	29,0	17,0	20,0	17,0	20,0	22,1				20,0	17,2	45,0	21,2
25	30,0	17,2	20,2	17,2	21,1	22,2				20,2	18,0	45,2	22,0
26	32,0	18,0	21,0	18,0	21,3	22,3				21,0	18,2	46,0	22,2
27	34,0	18,2	21,2	18,2	22,0	23,0				21,2	19,0		23,0
28	35,0	19,0	22,0	19,0	22,1	23,1				22,0	19,2		23,2
29	36,0	19,2	22,2	19,2	22,2	23,2				22,2	20,0		24,2
30	38,0	20,0	23,0	20,0	22,3	23,3				23,0	20,2		25,0
31	39,0	20,2	23,2	20,2	23,0	24,0				23,2	21,0		25,2
32	40,0	21,0	24,0	21,0	23,1	24,2				24,0	22,0		26,0
33	41,0	21,2	24,2	21,2	23,2	25,0				24,2	22,1		26,2
34	42,0	22,0	25,0	22,0	24,0	25,2				25,0	23,2		27,0
35	43,0	22,2	25,2	22,2	24,2	26,0				25,2	25,0		27,2
36	44,0	23,0	26,0		25,0					26,0	25,2		28,0
37	45,0	23,2	26,2							26,2	25,3		28,2
38	46,0	24,0	27,0							27,0	26,0		29,0
39			27,2							27,2	26,1		29,2
40			28,1							28,0	26,2		30,0

Antigüedad	1018	1020	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032
0	36,0	24,0	16,1	45,0	45,0	44,0	25,0	15,2	24,0	8,0	42,0	42,0	37,4
1	37,0	24,2	16,3	45,2	45,0	44,0	25,3	16,0	24,2	9,0	42,1	42,0	38,2
2	37,3	25,0	17,1	46,0	46,0	45,0	26,1	16,2	25,0	10,0	43,0	42,1	39,0
3	38,1	25,2	17,2	46,2	46,0	45,0	26,3	17,0	25,2	11,0	43,3	42,1	39,3
4	39,2	26,0	18,0	47,0	47,0	46,0	27,0	17,2	26,0	12,0	44,0	43,0	40,0
5	41,0		18,2	47,2	47,0	46,0	27,3	18,0	26,2	13,0		43,0	
6	41,3		19,0	48,0	48,0	47,0		18,2	27,0	14,0		43,3	
7	42,1		19,2	48,2	48,0	47,0		19,0	27,2	14,2		43,3	
8	43,0		20,0	49,0	49,0	48,0		19,2		15,0		44,0	
9			20,1		49,0	48,0		20,0		15,2			
10			20,2					20,2		16,0			
11			20,3					21,0		16,2			
12			21,0							17,0			
13			21,3							17,2			
14			22,1							18,0			
15			22,2							18,2			
16			23,0							19,0			
17			23,2							19,2			
18			24,0							20,0			
19			24,2							20,2			
20			25,0							21,0			
21			25,2							21,2			
22			26,0							22,0			
23			26,2							22,2			
24			27,0							23,0			
25			27,2										
26			28,0										
27			28,1										
28			28,2										
29			28,3										
30			29,0										
31			29,2										
32			30,0										
33			30,2										
34			31,0										
35			31,3										
36			32,2										
37			33,0										
38													
39													
40													

Antigüedad	1033	1101	1102	1103	1105	1106	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115
0	37,4	15,0	28,0	38,0	50,0	18,0	36,0	28,0	8,0	43,0	36,0	28,0	46,0
1	37,4	15,2	28,2	38,2	50,2	18,2	37,0	28,2	8,2	43,2	36,2	28,2	46,2
2	38,2	16,0	29,0	39,0	51,0	19,0	37,3	29,1	9,0	44,0	37,0	29,1	47,0
3	38,2	16,2	29,2	39,2	51,2	19,2	38,1	29,3	9,2	44,2	37,2	29,3	47,2
4	39,0	17,0	30,0	40,0	52,0	20,0	39,2	31,0	10,0	45,0	38,0	30,3	48,0
5	39,0	17,2	30,2	40,2	52,2	20,2	41,0	32,0	10,2	45,2	38,2	32,0	
6	39,3	18,0	31,0	41,0	53,0	21,0	41,3		11,0	46,0	39,0	32,2	
7	39,3	18,2	31,2	41,2	53,2	21,2	42,1		11,2		39,2	33,0	

8	40,0	19,0	32,0	42,0	54,0	22,0	43,0		12,0		40,0	33,2	
9		19,2	32,2	42,2	54,2	22,2			12,2			34,0	
10		20,0	33,0	43,0	55,0	23,0			13,0			34,2	
11		20,2	33,2	43,2		23,2			13,2			35,0	
12		21,0	34,0	44,0		24,0			14,0			35,2	
13		21,2	34,2			24,2			14,2			36,0	
14		22,0	35,0			25,0			15,0			36,2	
15		22,2	35,2			25,2			15,2			37,0	
16		23,0	36,0			26,0			16,0			37,2	
17		23,2				26,2			16,2			38,0	
18		24,0				27,0			17,0				
19		24,2				27,2			17,2				
20		25,0				28,0			18,0				
21		25,2				28,2			18,2				
22		26,0				29,0			19,0				
23		26,2				29,2			19,2				
24		27,0				30,0			20,0				
25						30,2			20,2				
26						31,0			21,0				
27						31,2			21,2				
28						32,0			22,0				
29						32,2			22,2				
30						33,0			23,0				
31						33,2			23,2				
32						34,0			24,0				
33									24,2				
34									25,0				
35													
36													
37													
38													
39													
40													

Antigüedad	1116	1118	1119	1120	1122	1123	1127	1130	1131	1132	1134	1135	1136
0	5,0	36,0	1,0	46,0	31,0	15,0	34,0	42,0	50,0	49,0	29,0	43,0	29,0
1	5,2	36,2	1,2	46,2	31,2	15,2	34,2	42,2	50,2	49,2	29,2	43,2	29,2
2	6,0	37,0	2,0	47,0	32,0	16,0	35,0	43,0	51,0	50,0	30,0	44,0	30,0
3	6,2	37,2	2,2	47,2	32,2	16,2	35,2	43,2		50,2	30,2	44,2	30,2
4	7,0	38,0	3,0	48,0	33,0	17,0	36,0	44,0		51,0	31,0	45,0	31,0
5	7,2	38,2	3,2	48,2	33,2	17,2		44,2		51,2	31,2	45,2	31,2
6	8,0	39,0	4,0	49,0	34,0	18,0		45,0		52,0	32,0	46,0	32,0
7	8,2	39,2	4,2	49,2	34,2	18,2		45,2				46,2	32,2
8	9,0	40,0	5,0	50,0	35,0	19,0		46,0				47,0	33,0
9	9,2	40,2	5,2	50,2	35,2	19,2						47,2	33,2
10	10,0	41,0	6,0	51,0	36,0	20,0						48,0	34,0
11	10,2	41,2	6,2		36,2	20,2						48,2	34,2
12	11,0	42,0	7,0		37,0	21,0						49,0	35,0
13	11,2	42,2	7,2		37,2	21,2							35,2
14	12,0	43,0	8,0		38,0	22,0							36,0
15	12,2	43,2	8,2			22,2							36,2
16	13,0	44,0	9,0			23,0							37,0
17	13,2	44,2	9,2			23,2							37,2
18	14,0	45,0	10,0			24,0							38,0
19	14,2	45,2	10,2			24,2							38,2
20	15,0	46,0	11,0			25,0							39,0
21	15,2		11,2			25,2							
22	16,0		12,0			26,0							
23	16,2		12,2			26,2							
24	17,0		13,0			27,0							
25	17,2		13,2			27,2							
26	18,0		14,0			28,0							
27	18,2		14,2			28,2							
28	19,0					29,0							
29	19,2					29,2							
30	20,0					30,0							
31	20,3												
32	21,1												
33	21,2												
34	21,3												
35	22,0												
36	22,1												
37	22,2												
38	22,3												
39	23,1												
40													

Antigüedad	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1201	1202	1203
0	41,0	46,0	36,0	43,0	38,0	46,0	38,0	40,0	35,0	30,0	28,0	32,0	36,0
1	41,2	46,2	36,2	43,2	38,2	46,2	38,2	40,2	35,2	30,2	28,2	32,2	36,2
2	42,0	47,0	37,0	44,0	39,0	47,0	39,0	41,0	36,0	31,0	29,1	33,0	37,0
3	42,2	47,2	37,2	44,2	39,2	47,2	39,2	41,2	36,2	31,2	29,3	33,2	37,2
4	43,0	48,0	38,0	45,0	40,0	48,0	40,0	42,0	37,0	32,0	30,3	34,0	38,0
5	43,2	48,2	38,2	45,2	40,2				37,2	32,2	32,0		38,2
6	44,0	49,0	39,0	46,0	41,0				38,0	33,0	32,2		39,0
7	44,2	49,2	39,2	46,2	41,2					33,2	33,0		
8	45,0	50,0	40,0	47,0	42,0					34,0	33,2		
9		50,2	40,2	47,2						34,2	34,0		
10		51,0	41,0	48,0						35,0	34,2		
11		51,2								35,2	35,0		
12		52,0								36,0	35,2		
13										36,2	36,0		
14										37,0	36,2		
15										37,2	37,0		
16										38,0	37,2		
17										38,2	38,0		
18										39,0	38,2		
19										39,2	39,0		
20										40,0	39,2		
21										40,2	40,0		
22										41,0			
23													

Antigüedad	1204	1205	1206	1207	1208	1209
0	28,0	29,0	53,0	28,0	30,0	32,0
1	28,2	29,2	53,2	28,2	30,2	32,2
2	29,0	30,0	54,0	29,0	31,0	33,0
3	29,2	30,2	54,2	29,2	31,2	33,2
4	30,0	31,0	55,0	30,0	32,0	34,0
5	30,2	31,2			32,2	34,2
6	31,0	32,0			33,0	35,0
7	31,2	32,2			33,2	35,2
8	32,0	33,0			34,0	36,0
9	32,2	33,2				36,2
10	33,0	34,0				37,0
11	33,2	34,2				37,2
12	34,0	35,0				38,0
13						

b)

VALOR GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA A ENERO 2020

GEPU	IMPORTE	GEPU	IMPORTE	GEPU	IMPORTE	GEPU	IMPORTE	GEPU	IMPORTE
1	35.072	**15,1**	51.449	**25**	68.438	**34,2**	93.351	**45,2**	137.872
1,2	35.433	**15,2**	51.823	**25,1**	68.979	**34,3**	94.153	**46**	140.402
2	35.775	**15,3**	52.163	**25,2**	69.522	**35**	94.948	**46,2**	143.045
2,2	36.155	**16**	52.525	**25,3**	70.063	**35,1**	95.781	**47**	145.663
3	36.514	**16,1**	52.907	**26**	70.607	**35,2**	96.610	**47,1**	147.062
3,2	36.933	**16,2**	53.281	**26,1**	71.177	**35,3**	97.436	**47,2**	148.444
4	37.337	**16,3**	53.657	**26,2**	71.745	**36**	98.250	**48**	151.199
4,2	38.555	**17**	54.039	**26,3**	72.314	**36,1**	99.122	**48,1**	152.651
5	39.755	**17,1**	54.431	**27**	72.881	**36,2**	99.985	**48,2**	154.089
5,2	40.222	**17,2**	54.813	**27,1**	73.476	**36,3**	100.846	**49**	156.952
6	40.669	**17,3**	55.201	**27,2**	74.076	**37**	101.695	**49,2**	159.953
6,2	41.154	**18**	55.592	**27,3**	74.672	**37,1**	102.619	**50**	162.933
7	41.621	**18,1**	55.989	**28**	75.275	**37,2**	103.529	**51**	169.199
7,2	42.152	**18,2**	56.390	**28,1**	75.881	**37,3**	104.437	**51,2**	172.478
8	42.659	**18,3**	56.789	**28,2**	76.488	**37,4**	104.713	**52**	175.731
8,2	43.223	**19**	57.188	**28,3**	77.097	**38**	105.337	**52,2**	179.136
9	43.768	**19,1**	57.615	**29**	77.700	**38,1**	106.282	**53**	182.517
9,2	44.303	**19,2**	58.043	**29,1**	78.352	**38,2**	107.216	**53,2**	186.094
10	44.811	**19,3**	58.472	**29,2**	79.001	**38,3**	108.152	**54**	189.645
10,1	45.101	**20**	58.904	**29,3**	79.644	**39**	109.073	**54,2**	191.122
10,2	45.388	**20,1**	59.332	**30**	80.295	**39,1**	110.063	**55**	192.572
10,3	45.677	**20,2**	59.774	**30,1**	80.973	**39,2**	111.053	**55,2**	196.344
11	45.963	**20,3**	60.205	**30,2**	81.645	**39,3**	112.040	**56**	200.095
11,1	46.262	**21**	60.638	**30,3**	82.315	**39,4**	112.327	**56,2**	204.052
11,2	46.560	**21,1**	61.089	**31**	82.968	**40**	113.010	**57**	207.988
11,3	46.860	**21,2**	61.546	**31,1**	83.676	**40,2**	115.066	**57,2**	212.105
12	47.157	**21,3**	61.999	**31,2**	84.371	**41**	117.107	**58**	216.196

12,1	47.467	**22**	62.455	**31,3**	85.064	**41,2**	119.251	**58,2**	220.501
12,2	47.778	**22,1**	62.934	**32**	85.746	**42**	121.372	**59**	224.781
12,3	48.096	**22,2**	63.414	**32,1**	86.495	**42,1**	122.492	**60**	233.745
13	48.401	**22,3**	63.891	**32,2**	87.230	**42,2**	123.601	**61**	243.030
13,1	48.738	**23**	64.370	**32,3**	87.967	**43**	125.809	**62**	252.795
13,2	49.071	**23,1**	64.866	**32,4**	88.187	**43,1**	126.981	**63**	262.976
13,3	49.408	**23,2**	65.362	**33**	88.694	**43,2**	128.145	**64**	273.577
14	49.747	**23,3**	65.857	**33,1**	89.461	**43,3**	129.308	**65**	284.637
14,1	50.087	**24**	66.354	**33,2**	90.223	**44**	130.467		
14,2	50.420	**24,1**	66.878	**33,3**	90.983	**44,2**	132.902		
14,3	50.756	**24,2**	67.392	**34**	91.730	**45**	135.330		
15	51.092	**24,3**	67.918	**34,1**	92.545	**45,1**	136.603		

Artículo 3º.- Texto de las observaciones a que se refiere el Art. 2º

1. Dicho cargo debe ser provisto por persona que posea título universitario, expedido o revalidado por autoridad competente, que acredite la habilitación para el ejercicio de la profesión de que se trate.

2. El sueldo se fijará de acuerdo con el siguiente cuadro:

a) La remuneración del funcionario presupuestado o contratado de función pública que cumple con el horario de 27 horas 45 minutos semanales se fijará por la escala 1033 salvo para:

i. Funcionarios presupuestados hasta el año 2006 inclusive y aquellos con contrato de función pública regularizados al amparo del 1er. párrafo del Art. 7mo. de la Ley 17.930 (anteriores al 1/1/2001) se les fija la remuneración por escala 1032.

ii. Si el funcionario presupuestado o con contrato de función pública reviste el cargo de Médico Hospital BSE y para el ejercicio del mismo se exija un Certificado de Especialista expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, se remunerará con el GEPU45.

b) La remuneración del funcionario presupuestado o contratado de función pública que cumple con la jornada bancaria integral se fijará con la escala 1024 salvo para:

i. Los funcionarios presupuestados hasta el año 2006 inclusive y aquellos con contrato de función pública regularizados al amparo del 1er. Párrafo del Art. 7º de la Ley 17.930 (anteriores al 1/1/2001) se fija la remuneración por escala 1023.

ii. Si el funcionario presupuestado o con contrato de función pública reviste el cargo de Médico Hospital BSE y para el ejercicio del mismo se exija un Certificado de Especialista expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, se remunerará con el GEPU 49.

3. La remuneración del funcionario que cumple con la jornada bancaria integral se fijará según el GEPU 46.

4. La remuneración no será inferior a la que le correspondiese en el cargo de menor jerarquía dentro de la misma Sub-Clase.

5. Al vacar se transforma en un cargo de Especializado III Montevideo, Sub-Clase Montevideo, o en Especializado III Sucursal, Sub-Clase Sucursales y Agencias, según las necesidades del servicio.

6. Los funcionarios que ocupan estos cargos antes de la vigencia del Presupuesto 2021 tendrán la escala 1111.

7. Cuando el funcionario proviniese de la Clase Administrativa, Sub-Clases Montevideo o Sucursales y Agencias, el sueldo se fijará, de resultarle más conveniente, por la escala de ingreso de la Clase de la que proviniese.

8. La referida escala se aplicará a partir de la vigencia del Presupuesto 2019 considerándose una antigüedad ficta correspondiente al GEPU que a diciembre 2017 percibieran cada uno de los funcionarios que ocupan éstos cargos.

9. La remuneración no será inferior a la que correspondiese a la escala 1 del Art. 2º de estas Normas Presupuestales.

10. Quienes ocupaban el cargo de Técnico financiero en el Presupuesto 2008 se les remunerará por escala 1109 y quienes ocupaban el cargo de Asistente de Analista en el Presupuesto 2008 y sólo a los efectos de la aplicación de la escala 1018, se les tendrá en cuenta la antigüedad en la Sub-Clase.

11. La referida escala se aplicará a partir de la vigencia del Presupuesto 2018, considerándose una antigüedad ficta correspondiente al GEPU que a diciembre de 2017 percibieran cada uno de los funcionarios que ocupan estos cargos.

12. El sueldo se fijará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Antigüedad en el Cargo	Remuneración
10	GEPU 36
15	GEPU 38
25	GEPU 41
30	GEPU 43

13. La remuneración del funcionario que cumple con la jornada bancaria integral será fijada por la escala 1025. Quienes ocupen este cargo a partir de la vigencia del presupuesto 2009 deberán cumplir el horario integral bancario.

14. Quienes ocupen este cargo, deberán cumplir horario integral bancario.

15. Las referidas escalas se aplicarán a partir de la vigencia del Presupuesto 2017. En lo que respecta a los cargos de Oficial, Sub Jefe, Jefe de 2da y Jefe de 1ra. de la Sub Clase Administrativos Operativos se considerará una antigüedad ficta para la escala correspondiente al GEPU que a diciembre 2016 percibieran cada uno de los funcionarios que ocupan estos cargos.

16. Los funcionarios presupuestados a partir del 31/12/2009 tendrán la escala 1102.

17. Este cargo tiene la calidad de particular confianza (artículo 348 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007).

18. Los cargos provistos con anterioridad a la entrada en vigencia del Presupuesto 2014 se remuneran con la escala 1005.

19. Los cargos provistos antes de la entrada en vigencia del Presupuesto 2020 se remuneran con la escala 1208 y la observación 12 de este artículo.

20. A quienes posean título universitario de carreras de 4 años o más se les remunerará con la escala 1024.

21. Los cargos provistos antes de la entrada en vigencia del Presupuesto 2014 se remuneran con el GEPU 45.

22. Al vacar se transforma en un cargo de Auxiliar de Farmacia, Sub-Clase Colaborador del Médico.

23. Al vacar se transforma en un cargo de Auditor de la Clase Técnica Universitaria, creándose la Sub-Clase Auditoria a esos efectos.

24. A quienes dispongan título Universitario de un plan anterior al Plan 87 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, con duración menor a 4 años, se le remunerará con la escala 1140.

25. Los cargos provistos antes de la entrada en vigencia del Presupuesto 2014 se remuneran con la escala 1132.

26. Al vacar 1 cargo se transforma en Gerente de División Comercial-Desarrollo Comercial y Márketing Nivel II Grado 1 G55.

Artículo 4º.- Para las vacantes que se generen a partir del 1o. de enero de 1998, las promociones tendrán vigencia a los efectos de la liquidación de los sueldos y de la antigüedad en la categoría y clase, desde el 1º del mes siguiente a la fecha de la resolución que decida el ascenso.

Las vacantes deberán ser provistas -como máximo-, dentro de los ciento ochenta días de producidas. (R.D. 13/5/98).

Artículo 5º.- Los funcionarios presupuestados o contratados, a quienes se asigne transitoriamente las funciones que a continuación se detallan percibirán mientras dure el desempeño de estas, una partida complementaria por la diferencia que existe entre las remuneraciones de su cargo y los respectivos grados de la escala patrón única de la función, desde el 1ero del mes siguiente a la fecha de la resolución que decida el otorgamiento de la misma.

El otorgamiento de funciones a partir del 1º de enero de 1998, será vía concurso. Todas las funciones serán objeto de revisión periódica a efectos del mantenimiento de las mismas, según lo establezca la reglamentación. En caso que algún funcionario Nivel III de cualquier Clase acceda a alguna de estas funciones podrán otorgarse funciones al amparo del Art. 8º para su subrogación.

FUNCIÓN	GEPU		CANTIDAD
Asesor Adjunto a la Gerencia General	59	(5)	1
Gerente Regional	58	(2)	3
Jefe de Departamento HOSPITAL BSE	48.1	(1)	7
Jefe de Servicio HOSPITAL BSE	45.1	(1 y 6)	8
Jefe de Servicio Médico Reclamaciones	45.1	(3)	1
Sub Jefe de Departamento HOSPITAL BSE	45	(1)	14
Analista en Gestión Comercial del HOSPITAL	45		1
Ingeniero	44		1
Traductor	44		1
Responsable de Producto	Esc.1137		7
Coordinador de Servicios de Seguridad	41		1
Coordinador DCM	41		3
Coordinador en Comunicación	41		1
Asistente Social Capital Humano	41		1
Coordinador de Gestión de Exposición en Fianzas y Crédito	41		1
Técnico en Análisis y Programador Senior	40		1
Analista de Riesgos	Esc.1018		2
Técnico en Análisis y Programador Junior	36	4)	5
Técnico Asesor en Relaciones Laborales	36		1
Ejecutivo I	36		15
Técnico en Gestión Comercial del HOSPITAL	36		1
Ejecutivo de Compras	36		4
Técnico en Riesgo	Esc.1011		1
Analista en Comunicación	28		6
Analista DCM	28		11
Experto Gráfico	28		1
Diseñador Gráfico	28		1
Ejecutivo II	28		35

1) Esta función solo puede otorgarse a funcionarios que ocupen cargos o funciones contratadas de Médico Hospital BSE, Químico, Técnico Superior de Laboratorio u Odontólogo según corresponda.

(1.1) En caso de cumplir con el horario integral bancario se aplicará la siguiente retribución:

FUNCIÓN	GEPU
JEFE DE DEPARTAMENTO HOSPITAL BSE	52
JEFE DE SERVICIO HOSPITAL BSE	49
SUB JEFE DE DEPARTAMENTO HOSPITAL BSE	48

(1.2) Cuándo ésta función se otorgase a funcionarios que ocupen cargos o funciones contratadas de Médico Hospital BSE, que realicen horario integral bancario y que para el ejercicio de las mismas se exija Certificado de Especialista expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, se aplicará la siguiente retribución:

FUNCION	GEPU
JEFE DE DEPARTAMENTO HOSPITAL BSE	55
JEFE DE SERVICIO HOSPITAL BSE	53
SUB JEFE DE DEPARTAMENTO HOSPITAL BSE	52

2) Estas funciones sólo pueden otorgarse a funcionarios que tengan el cargo de Gerente de División Sucursales y Agencias (Categoría NII, grado 1).

3) Esta función sólo puede otorgarse a funcionarios que ocupen cargos de Médico Reclamaciones.

4) Al vacar se transforma en un cargo de Ayudante de Profesional en Informática de la Sub Clase Sistemas– Ayudantía de la Clase Técnica.

5) Dicha función debe ser provista por persona que posea título universitario, expedido o revalidado por autoridad competente, que acredite la habilitación para el ejercicio de la profesión de que se trate.

6) Quienes ocupen la función de Jefe de Servicio de Laboratorio (Decreto PE 129/05), de Hemoterapia (Decreto del PE 81/99) y de Farmacia (Ley 15,703 art. 37º y Decreto del PE 28/03) deberán asumir la responsabilidad de Director Técnico de dichos Servicios y percibirán el GEPU 52.

Artículo 6º.- Las políticas de gestión de personas que guían el accionar en el BSE están basadas en la perspectiva de derechos humanos.

La División Capital Humano, a través de su Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, es la encargada de promover e impulsar estas políticas que son aplicables a todos los trabajadores de la Institución, sin ningún tipo de discriminación.

De existir situaciones que contravengan esas políticas, se analizan en ámbitos bipartitos, con todas las garantías del debido proceso, proponiéndose correctivos de ser necesario. Todo ello como política de gestión de la Empresa que cumple además con lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 19.580

Artículo 7º.- El Banco abonará mensualmente a sus funcionarios por cada año de antigüedad $ 348 (valores 01/20).

Artículo 8º.- Los funcionarios a quienes por resolución expresa de Directorio se les asignen funciones correspondientes a un cargo de mayor nivel o función prevista en el Art. 5º del que revisten presupuestalmente, y que este acéfalo por ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares (siempre que ocupen éste por un lapso continuo no inferior a dos meses), percibirán desde la fecha de designación y mientras dure el desempeño de éstas, una compensación equivalente a la diferencia entre su sueldo y el que le correspondería si se tratara de una designación definitiva.

Artículo 9º.-

a) Los egresados de los cursos de formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil, percibirán una compensación especial del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad.
Esta compensación no podrá ser inferior al 50% del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones, ni superior al 100% de la misma, sin perjuicio de los topes legales (Art. 26 Ley 15.903).

b) Los funcionarios presupuestados o con contrato de Función Pública con Título Universitario, con carreras de duración

mayor o igual a cuatro años, tendrán derecho a percibir una partida mensual de $ 9.138 (valor 01/20).

c) Los funcionarios presupuestados o con contrato de Función Pública con Título Universitario, con carreras de duración menor a cuatro años, tendrán derecho a percibir una partida mensual de: $ 7.310 (valor 01/20).

d) Los funcionarios presupuestados o con contrato de Función Pública con Título o Diploma terciario, que el Banco considere de interés, con pronunciamiento expreso de Directorio, tendrán derecho a percibir una partida mensual de $ 5.479 (valor 01/20).

Para tener derecho a las compensaciones de los literales **b), c) y d)** el interesado deberá cumplir horario integral bancario, hacer la solicitud correspondiente, según la reglamentación pertinente.

El monto total que surja de la suma que comprende básico, progresivo, funciones por especialización y/o similares y las compensaciones previstas no podrán superar el monto equivalente a:
Para el literal b) el GEPU 42
Para el literal c) el GEPU 36
Para el literal d) el GEPU 28

Se podrá otorgar sólo una de estas partidas por funcionario.

No tendrán derecho a percibir esta partida, aquellos funcionarios que, para acceder a su cargo o función, o para el ejercicio de cualquiera de ellos, le fuera requisito imprescindible la presentación del título.

Todas las partidas otorgadas por este concepto, en Presupuestos anteriores, congelarán sus importes y topes respectivos, sin actualización de ningún tipo, hasta que el valor de la nueva partida y tope los alcance.

La Administración establecerá la periodicidad en la que se realizará la revisión de las partidas otorgadas al amparo de estos literales.

e) El funcionario que le hayan sido asignadas las tareas de “Responsable por el cumplimiento de los requisitos de información ante la Superintendencia de Servicios Financieros”, percibirá un complemento sobre su remuneración de $ 15.138 (valor 1/20).

f) Los funcionarios de la Clase Técnica Universitaria, Sub-Clase Contaduría, y aquellos integrantes de la División Contable, pertenecientes a la Clase Personal de Dirección, designados por el Tribunal de Cuentas de la República para cumplir funciones de delegados en el Banco de Seguros del Estado percibirán un complemento sobre la remuneración de $ 15.138 (valor 1/20).

g) Los funcionarios pertenecientes a la Clase Administrativa que desempeñen funciones en las áreas Comercial, Reclamaciones, Vida, Sucursales y Agencias, Actuaria o en los sectores que dependen de la Gerencia del Área Asistencial del Hospital BSE, y/o que el Directorio expresamente considere corresponda, por su actividad directamente relacionada con las áreas comerciales, se les otorgara una Compensación de $ 5.891 (valor 1/20) mientras desempeñen la tarea en las referidas Divisiones o Departamento.

La partida total que perciba el funcionario, que comprende: básico, progresivo, funciones y esta compensación no podrá superar el GEPU 28.
La reglamentación determinará las condiciones y límites.
Toda partida otorgada al amparo del artículo 9 literales g) y h) del Presupuesto 2015 y anteriores, se mantendrá al mismo valor sin actualización hasta que el valor de la nueva partida la alcance, siempre y cuando el funcionario se mantenga prestando funciones en las referidas Divisiones o Departamento y su cargo no revista el Nivel III Grado 1.

h) Los funcionarios con cargos en la Clase Oficios, Sub Clase Mantenimiento que sean incluidos en el sistema de convocatoria, percibirán una partida semanal equivalente al 10% del GEPU 42, según lo establece la reglamentación aprobada por RD760/2019 de fecha 30/10/2019.

i) Los funcionarios que desempeñen tareas como: Capacitadores, Capacitando o en Preparación de las Actividades podrán percibir una compensación especial, conforme al siguiente detalle:
- Compensación Capacitador: Los funcionarios que desempeñen tareas como capacitadores, bajo la coordinación del Departamento de Capacitación, podrán percibir una compensación de $ 1.147 por hora (valor 01/20).
- Compensación Capacitando: Los funcionarios capacitados podrán percibir una compensación de $ 566 por hora (valor 01/20), siempre que las características del curso que deban asistir lo ameriten y medien razones justificadas del punto de vista del servicio, para realizar la actividad fuera del horario de labor del funcionario. Se analizará caso a caso y la resolución quedará a cargo de la División Capital Humano, Departamento de Capacitación.
- Compensación para Preparación de Actividades: Mientras se esté transitando la etapa de implantación de software, se liquidará una compensación de $ 713 por hora (valor 01/20) para la preparación de las diferentes actividades de capacitación relacionadas con el tema.

Las partidas previstas en el presente literal serán liquidadas si la tarea es realizada fuera del horario de labor del funcionario, conforme a lo que establece la normativa respectiva.

j) Los funcionarios que desempeñen tareas de operador del Área de Teleservicios percibirán una partida de $ 10.717 (valor 01/20) la que será reajustable por I.P.C. Dicha partida conjuntamente con el sueldo básico, progresivo y función, no podrá sobrepasar el importe del GEPU 36.

k) Los funcionarios con cargos en las Sub-Clases Sistemas, de la Clase Técnica Universitaria y Clase Técnica, que sean incluidos en el sistema de convocatoria, percibirán una partida semanal equivalente al 10% del GEPU 45, según lo establece la reglamentación aprobada por RD261/2004 y modificación por RD 487/2018.

l) Cuando el horario a cumplir por los funcionarios en eventos organizados por el Banco o en los que éste participe, exceda su jornada laboral, percibirán por cada hora trabajada fuera de la misma, una única compensación especial de $ 634 (valor hora 01/20) de acuerdo a las condiciones que se establecen en la reglamentación aprobada por RD32/2009 de fecha 21/01/2009. Los funcionarios que integran la Clase Personal de Dirección no recibirán esta compensación.

m) Las traducciones a realizar por funcionarios y que estén comprendidas en la reglamentación de “Servicios de Traducción”, serán abonadas a razón de $ 1.29 por palabra (valor 01/20).

n) Los funcionarios Auxiliares Generales que cumplan tareas de Seguridad, percibirán un complemento de 3 grados del GEPU que perciban.

o) En caso que las necesidades del servicio impongan la utilización de personal de la Clase Intendencia para realizar tareas de chofer dentro del Nivel VI de la misma, se adjudicará a dicho personal 3 grados sobre el GEPU que reciben por su cargo presupuestal, no excediendo el GEPU 23.2.

Al llenarse los cargos de la Clase Oficios, Sub-Clase Locomoción este literal dejará de aplicarse.

Artículo 10º.- El Banco abonará a todos los funcionarios una retribución anual complementaria por concepto de 13er. sueldo, por un importe equivalente a la doceava parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año, excepto el 13er.

sueldo. El aporte personal a la Seguridad Social sobre el aguinaldo, será de cargo del Banco, según lo establecido en los convenios colectivos y sea de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

Artículo 11º.- La realización de tareas en horario extraordinario se remunerará con una compensación equivalente al 0,73% en los días hábiles y del 0,98% en los días inhábiles. Dicho porcentaje se aplicará sobre todas las partidas fijas sujetas a aportes a la Seguridad Social. La realización de horas extras estará condicionada por lo establecido en los Convenios vigentes.

Artículo 12º.- Los funcionarios que desempeñen tareas en las secretarías de los miembros del Directorio, percibirán mientras dure dicho desempeño una partida equivalente a una vez y media la Base de Prestaciones y Contribuciones. Se podrá otorgar como máximo 3 partidas en cada una de las secretarías citadas.

Artículo 13º.- La remuneración del Señor Presidente del Directorio y de los demás miembros del Cuerpo será fijada de acuerdo a lo comunicado oportunamente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y para la fijación de la misma deberá atenerse, en primer término, a las disposiciones legales vigentes en la materia, y en particular, a lo establecido por los Artículos 4º de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994.

Artículo 14º.- El cumplimiento de tareas en horario nocturno, entre la hora 21 y la hora 6 del día siguiente, será retribuido con un incremento sobre el sueldo básico, progresivo y compensación por función según la reglamentación vigente y de acuerdo con:

1. Personal del Hospital BSE
   - 1.1. Personal de Intendencia y Oficios: 30% de compensación.
   - 1.2. Personal de Enfermería: 30% de compensación.
   - 1.3. En casos excepcionales la Gerencia General podrá autorizar la realización de horario nocturno, a otros funcionarios no previstos en los incisos anteriores.
   - 1.4. Personal Técnico Universitario y Técnico. Por cada guardia de 24 horas en el servicio, las nueve horas de horario nocturno, 30% de compensación.
     No se considerará el horario de retén.

2. Personal de Casa Central
   - 2.1. Personal de Intendencia y Oficios: 30% de compensación.
   - 2.2. Personal de Sistemas.
     - 2.2.1. Los funcionarios incorporados al horario nocturno con anterioridad al 1.1.89: 5 horas 30 minutos de labor y 25% de compensación.
     - 2.2.2. Los funcionarios que se incorporaron al horario nocturno con posterioridad al 1.1.89: 6 horas 30 minutos de labor y 30% de compensación.
     - 2.2.3. Los funcionarios que se incorporaron al horario nocturno con posterioridad al 1.7.08 en horario integral bancario, 30% de compensación.
   - 2.3. En casos excepcionales la Gerencia General podrá autorizar la realización de horario nocturno, a otros funcionarios no previstos en los incisos anteriores.

Artículo 15º.-

1) Los funcionarios que cumplan tareas de Cajero percibirán un complemento de acuerdo al siguiente detalle:
   a) En Montevideo: Un complemento de 4 grados del GEPU.
   b) En Sucursales: Un complemento de 3 grados del GEPU.

A los funcionarios que realicen la suplencia de los cajeros titulares se les remunerará de la misma manera que a éstos y en proporción al tiempo trabajado.

La remuneración total que perciban entre la retribución del cargo original y el complemento por tareas de cajero no podrá en ningún caso superar el GEPU 36 (R.D.23/11/88).

2) Los 7 funcionarios integrantes de la Clase Técnica, Sub-Clase Enfermería que cumplan tareas en el Centro Coordinador de Servicios del Hospital BSE percibirán 2 grados sobre el GEPU que reciben por su cargo presupuestal. Para la asignación de dichas tareas deberá efectuarse el concurso correspondiente.

3) Los 2 funcionarios de la Clase Técnica, Sub-Clase Enfermería que tengan el curso habilitante y cumplan tareas de Vacunador, percibirán 2 grados sobre el GEPU que reciben por su cargo presupuestal. Para la asignación de dichas tareas deberá efectuarse el concurso correspondiente.

Artículo 16º.- El régimen de beneficios sociales se regirá de acuerdo a las siguientes normas:

- Asignación Familiar, Prima por Matrimonio y Prima por Nacimiento, según el decreto No. 531/984 y normas modificativas.
- Prima por Hogar Constituido según la Ley No. 15.903 artículo 24 y Ley No. 16.002 artículo 12 y normas modificativas.
- Compensación de Asistencia Médica para funcionarios presupuestados, contratados y personal suplente en actividad y para ex funcionarios presupuestados y contratados, según lo establece la Reglamentación de Beneficios Sociales acordada por Convenio Colectivo entre la Banca Oficial y el Poder Ejecutivo, y Decreto 176/008 y modificativos.

Los importes a valor enero 2020 son los siguientes:

Cuota común	$ 4.234
Cuota media	$ 3.123
Cuota beneficiaria SNIS	$ 2.930
Cuota Vitalicia	$ 2.012

- Actas de acuerdo de Convenios colectivos.

Artículo 17º.- El Directorio podrá transformar en contrato de función pública, los contratos a término que hubiesen cumplido dos años a partir de la contratación inicial, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. Dicha evaluación funcional a los efectos de efectivizar la transformación mencionada, implica como mínimo la inexistencia de sanciones graves o la contabilización de no más de una sanción leve. Una vez que se provean dichas funciones contratadas, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 09 "Otras Contrataciones". Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 18º.- El Directorio podrá transformar en contrato de función pública, a aquellos suplentes que integran la lista de quienes tienen actividad ininterrumpida, considerando las necesidades del servicio que el Hospital BSE determine, que hubiesen cumplido dos años de convocatoria ininterrumpida, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. Dicha evaluación funcional a los efectos de efectivizar la transformación mencionada, implica como mínimo la inexistencia de sanciones graves o la contabilización de no más de una sanción leve. Una vez que se provean dichas funciones contratadas, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 03 "Retribuciones Personal Contratado Funciones no permanentes" y se aumentara el 0.2 "Retribuciones Personal Contratados Funciones permanentes".

Artículo 19º.- El Directorio podrá presupuestar a los funcionarios contratados en régimen de función pública que cuenten con una antigüedad mayor a dos años, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y con la reglamentación interna de la Empresa.

Dicha presupuestación se realizará en el último grado de los escalafones respectivos y se realizará siempre y cuando al funcionario en dicho período: i) no se le haya aplicado ninguna sanción grave o no se haya contabilizado más de una sanción leve; ii) ni se le hubiera renovado su contratación por el plazo de 6 meses como consecuencia del bajo puntaje de su evaluación iii) ni se encuentre con Subsidio Transitorio por Incapacidad otorgado por el CJPB.

Los funcionarios contratados mantendrán el nivel retributivo anterior a la presupuestación que se dispone, como consecuencia de una asignación, subrogación o recomendación por Resolución

del Directorio con anterioridad a la presupuestación siempre que se mantenga vigente la referida Resolución. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe, se imputará como compensación a la persona y la misma decrecerá a medida que ascienda. En ningún caso dichas trasformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado.

A partir del 1° de enero de 2020, la provisión definitiva de los cargos vacantes se realizará conforme al Reglamento de Ascensos.

Una vez que se provean dichos cargos presupuestados, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 02- "Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes" así como las funciones contratadas que correspondan.

Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 20º.- La Empresa reducirá para el ejercicio 2020 y a partir de la fecha del vencimiento de los contratos de Becarios, Pasantes, Contratos a Término, arrendamientos de servicios de personas físicas y artículo 23° de la Ley N° 17.556, como mínimo el 40% del importe mensual de los mismos.

Artículo 21º.- En el Artículo 2do (padrón de cargos) incluye las vacantes en proceso de llenado por concurso, así como las ocupadas por subrogación. Una vez que se culmine los concursos de ascensos, la Empresa eliminará los cargos de grado inferior y comunicará el nuevo padrón de cargos y la disminución de los créditos presupuestales correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, a excepción de los cargos vacantes amparados en el artículo 4to del decreto 90/2020.

La eliminación de los cargos implicará la disminución de los créditos presupuestales asociados a las retribuciones de dichos cargos, así como las de todas las compensaciones vinculadas a los mismos.

A tales efectos, se elevará al 30 de Setiembre y al 31 de diciembre del presente año a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el nuevo padrón de cargos con la eliminación de las vacantes mencionadas, así como el nuevo importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales".

Artículo 22º.- Para la eliminación de las vacantes generadas se atenderá a lo dispuesto en los convenios salariales vigentes y a las instrucciones impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procediéndose a eliminar el 67% de las vacantes que se generen entre el 1° de enero del 2021 y el 31 de diciembre de 2021 a excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 y con personal afro-descendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y a aquellas amparadas por el artículo 4to del Decreto 90/2020 .

A tales efectos, se elevará al 30 de Setiembre y al 31 de diciembre del presente año a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el nuevo padrón de cargos con la eliminación de las vacantes mencionadas, así como el nuevo importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales".

Artículo 23º.- Los funcionarios de la Empresa que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.

Artículo 24º.- Quienes cumplan el Régimen de Semana Móvil, percibirán una compensación equivalente al 20% de su Salario Básico liquidándose a prorrata del tiempo efectivamente trabajado, de acuerdo a lo que establece la reglamentación correspondiente.

Artículo 25º.- El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos y funciones, aún cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, previo dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 26º.- Ninguna persona física que preste servicios personales a la Administración, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 17.556 modificado por el artículo 10 de la Ley N° 19.438 (Rendición de Cuentas 2015) y Decreto 68/003. En el caso de las retribuciones de los señores Directores se estará a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley N° 18.996.

Artículo 27º.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de Asesoría, Secretaría, etc. por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 17.556 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2001 y Nota N° 015/C/03 de fecha 24/03/2003, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 28º.- Las promociones se realizarán por concurso de méritos y/o de oposición, de acuerdo a la Reglamentación.

Artículo 29º.- El Banco abonara a los ex-Directores la partida creada por el artículo 35° del Acto Institucional N° 9 del 23 de octubre de 1979 y regulado por la Ley N° 15.900 de fecha 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley 16.195 del 16 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias y a lo dispuesto por la Ley N° 18.719 del 27/12/2010 artículos 65, 66 y 67 que establece sus actualizaciones.

Los titulares de cargos políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de su desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% del total de haberes del cargo en actividad.

Artículo 30º.- Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas.

El Banco podrá abonar a su personal por concepto de SRCM una partida de hasta dos salarios. El Sistema estará basado en metas globales, sectoriales e individuales, las que deberán ser analizadas en ámbitos paritarios y serán establecidas con acuerdo previo de la OPP. Las metas se establecerán para cada año calendario y se abonarán en función del grado de cumplimiento de las mismas. La base de cálculo de la partida será el salario vigente al mes anterior en que corresponda su pago e incluirá todas las compensaciones de carácter permanente sujetas a montepío. La partida podrá hacerse efectiva una vez que el Banco haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicado al Tribunal de Cuentas, y en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momento diferente del correspondiente al sueldo. A tales fines se prevé un crédito presupuestal en el objeto del gasto 043 - Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas.

Artículo 31º.- De acuerdo al Convenio Colectivo de fecha 26 de diciembre de 2012 y acta sobre el alcance de diversas cláusulas del referido convenio de fecha 4 de agosto de 2014, se establece:

A partir del 1° de enero de 2014 se podrá acceder a medio escalón

adicional de la GEPU cada año, considerando la GEPU vigentes a diciembre de 2011, siempre que:

i. el grado GEPU de cobro resultante no supere el escalón anterior al cargo inmediato superior, sin perjuicio de las excepciones que se explicitan en la presente cláusula y en el art. 33. y

ii. la calificación de su desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación.

Se mantendrán los topes generales vigentes hasta diciembre de 2011 según grupo funcional.

En los casos de cargos de ingreso a los escalafones administrativos y de servicios auxiliares (servicios generales), no operará el tope del grado anterior al cargo inmediato superior, habilitándose a que se pueda correr hasta el Grado GEPU 24 en el caso del escalafón administrativo y 18.2 en el caso de servicios auxiliares (servicios generales), sujeto al cumplimiento de la condición de calificación prevista anteriormente.

En los casos en que, producto de un ascenso, el grado GEPU correspondiente al nuevo cargo sea mayor al que le correspondería por su antigüedad, se mantendrá el criterio de cómputo del corrimiento a razón de un escalón por año, hasta que el grado GEPU que le corresponda por su antigüedad se iguale al del nuevo cargo. A partir de ese momento, se les aplicará el mecanismo general de corrimiento automático en la GEPU.

Aquellas escalas que en el presupuesto 2011 tienen un corrimiento igual o menor a medio GEPU, se mantienen igual en esos tramos.

Aquellas escalas que en presupuesto 2011 tienen corrimiento cada 2 años, se mantienen igual.

Artículo 32º.- De acuerdo al Convenio Colectivo de fecha 26 de diciembre de 2012 y acta sobre el alcance de diversas cláusulas del referido convenio de fecha 4 de agosto de 2014, se establece:
En todos los casos, los funcionarios ingresados con anterioridad al 16/5/2012, podrán correr al menos 5 escalones en la GEPU, considerando la GEPU vigente a diciembre de 2011, siempre que no superen los topes generales vigentes hasta diciembre de 2011 según grupo funcional.

Artículo 33º.- En lo referente al régimen de escalas de corrimiento automático, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de fecha 26 de diciembre de 2012 y acta sobre el alcance de diversas cláusulas del referido convenio de fecha 4 de agosto de 2014.

Artículo 34º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 41.5, valor de la divisa americana correspondiente al período enero-junio 2020.
Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de igual período (IPC 212 Base Diciembre/2010).

Artículo 35º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones al rubro 0, "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las normas legales, la política del Poder Ejecutivo en la materia y las disposiciones que se acuerden en los convenios colectivos del Sector Financiero Oficial.

Artículo 36º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedios corrientes del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice General de Precio del Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Comerciales, Industriales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días, a partir de la vigencia del aumento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento de corresponder, según lo dispuesto por Resolución 1891/2018 del 6 de junio de 2018.

Artículo 37º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.
Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

- Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales" que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa
- Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido
- Los objetos de los Sub Grupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.
- Los Créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
- Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas según lo dispuesto por Resolución 1891/2018 del 6 de junio de 2018. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
b) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas según lo dispuesto por Resolución 1891/2018 del 6 de junio de 2018.
c) Los importes a trasponer se podrán efectuar hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

Artículo 38º.- Las Inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto 123/012 del 16/04/2012 sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

i. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas según lo dispuesto por Resolución 1891/2018 del 6 de junio de 2018.

ii. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

iii. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique

cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

iv. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Artículo 39º.- Los montos correspondientes a los renglones 262, 263 y 515 y todos los del programa I, no serán de carácter limitativo y no podrán servir como reforzantes. El Organismo podrá adecuarlos de acuerdo con sus reales necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas según lo dispuesto por Resolución 1891/2018 del 6 de junio de 2018.

Artículo 40º.- Mientras no se aprueben los presupuestos de los años subsiguientes el Banco de Seguros del Estado continuará aplicando las disposiciones de este presupuesto, a cuyos efectos dispondrá de las partidas que fueran necesarias previa intervención del Tribunal de Cuentas, conforme a las disposiciones Constitucionales aplicables.

Artículo 41º.- El Banco tendrá un plazo de 60 días para elevar la evaluación de las inversiones que correspondan.

Artículo 42º.- La empresa, en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión, se compromete al cumplimiento de los Compromisos de gestión que figuran en el Anexo Compromisos de Gestión, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 43º.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24º de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública. A los efectos del presente artículo se entenderá por inicio del proceso de ejecución el acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de adquisición.

Artículo 44º.- La ejecución de los proyectos de inversión del presupuesto, estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser comunicado al Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 331º de la Ley Nº 18.172.

Artículo 45º.- Este Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones regirá en lo pertinente, a partir del 1o. de enero de 2021.

Artículo 46º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 47º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

ANEXO Nº 1

Compromisos de Gestión 2021 – BSE

1. ROA

Objetivo	Ser una empresa rentable y autosustentable (perspectiva financiera)
Indicador	Ratio que mide la rentabilidad obtenida
Forma de cálculo	*Resultado Neto del Ejercicio* / *Activos Totales Promedio*
Fuente de información	Balance presentado a la Superintendencia de Servicios Financieros
Meta	x ≥ 1%

2. Evolución de ventas

Objetivo	Mantener ingresos (perspectiva financiera)
Indicador	Busca conocer la evolución de ventas del Banco.
Forma de cálculo	*Ventas del Período (n)* / *Ventas del Período (n – 1)* Ventas: son las primas emitidas netas de anulaciones al mismo nivel de precios, al cierre de cada período. Incluye todas las carteras
Fuente de información	Balance presentado a la Superintendencia de Servicios Financieros
Meta	x ≥ 6,9%

3. Rentabilidad real promedio del portafolio de inversiones en Activos Financieros

Objetivo	Optimizar la gestión de activos financieros (perspectiva Procesos)
Indicador	Mide la rentabilidad del Portafolio de Inversiones en Activos Financieros (en Unidades Previsionales)
Forma de cálculo	*Renta por Inversiones Financieras* / *Promedio de Colocación en Activos Financieros*
Fuente de información	Estado de Resultado y Estado de Situación Patrimonial, presentado a la Superintendencia de Servicios Financieros
Meta	x ≥ 2,5%

4. Capital Mínimo – Margen de solvencia

Objetivo	Ser una empresa rentable y autosustentable
Indicador	Ratio que mide el Patrimonio Neto sobre el Capital Mínimo y Margen de solvencia según reglamentación SSF
Forma de cálculo	*Patrimonio Neto* / *Capital Mínimo*
Fuente de información	Estado de Situación Patrimonial, presentado a la Superintendencia de Servicios Financieros
Meta	x ≥ 1,5

5. Ejecución de Inversiones

Objetivo	Medir el cumplimiento de los compromisos de inversión de la Empresa
Indicador	Grado de cumplimiento de inversiones presupuestal

Forma de cálculo	*Inversiones Ejecutadas 2021* / *Inversiones Presupuestadas 2021*
Fuente de información	Presupuesto de Inversiones de Rendición de Cuentas
Meta	85% ≤ x ≤ 100%

6. Reducción de costos operativos

Objetivo	Medir la eficiencia en la gestión de los costos de operación de la Empresa
Indicador	Reducción de Costos Operativos (limitativos) en relación al año 2020, en términos reales (a precios constantes) e igual nivel de actividad
Forma de cálculo	*Ejecución Presupuestal de los objetos limitativos de los grupos 1 y 2 Programa operativo año 2021* / *Ejecución Presupuestal de los objetos limitativos de los grupos 1 y 2 Programa operativo año 2020*
Fuente de información	Rendición de Cuentas
Meta	x ≤ 95 %

7. Meta presupuestal respecto a vacantes

Objetivo	Eliminación del 67% de las vacantes generadas entre el 1º de Enero 2021 y el 31 de Diciembre 2021
Indicador	Evolución de Vacantes
Forma de cálculo	*Vacantes Eliminadas* / *Vacantes Generadas*
Fuente de información	Rendición de cuentas
Meta	x ≥ 66,67 %

Anexo Nº 2

Plan de Inversiones BSE en Dólares.

PROGRAMA	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
SNIP 1252 - Obras en Montevideo	334.000	300.000	300.000	300.000	320.000	1.554.000
SNIP 1253 - Obras en Sucursales	196.000	200.000	200.000	200.000	150.000	946.000
SNIP 1256 - Equipamiento Montevideo/Sucursales	78.000	75.000	50.000	50.000	75.000	328.000
SNIP 1255 - Acondicionamiento térmico / eficiencia energética	39.000	100.000	100.000	100.000	40.000	379.000
SNIP 1439 - Seguridad Física Patrimonial / Prevención Oficinas Casa Central, Locales en Mdeo. e Interior	392.000	100.000	50.000	20.000	40.000	602.000
SNIP 1247 - Visualización de datos	468.720	312.480	156.240	156.240	156.240	1.249.920
SNIP 1249 - Enterprise Resource Planning (ERP)	0	0	0	0	0	0
SNIP 1251 - Hardware y software para usuario final	279.700	322.300	372.300	347.300	347.300	1.668.900
SNIP 1424 - Digitalización	0	0	0	0	0	0
SNIP 1425 - Software de uso corporativo	280.660	196.000	220.000	130.000	130.000	956.660
SNIP 1426 - Equipamiento de comunicaciones	230.000	271.000	389.000	342.000	342.000	1.574.000
SNIP 1427 - Ampliación de servidores centrales	494.000	576.000	600.000	780.000	580.000	3.030.000
SNIP 1440 - Soporte de operaciones	165.000	70.000	60.000	60.000	60.000	415.000
SNIP 1442 - Client Resource Manager (CRM)	160.000	100.000	20.000	20.000	20.000	320.000
SNIP 1444 - Portal Web	160.000	200.000	100.000	100.000	100.000	660.000
SNIP 1445 - Business Process Model (BPM)	450.000	450.000	240.000	240.000	240.000	1.620.000
SNIP 1248 - Sistemas de Información Hospitalaria (HIS)	225.000	180.000	420.000	270.000	270.000	1.365.000
SNIP 1441 - Seguridad de la información	0	86.000	56.000	56.000	56.000	254.000
SNIP 1443 - Identity Management	0	0	0	0	0	0
SNIP 1235 - Adquisición equipamiento Hospital BSE	203.096	205.096	191.993	142.485	159.100	901.770
TOTAL INVERSIONES	**4.155.176**	**3.743.876**	**3.525.533**	**3.314.025**	**3.085.640**	**17.824.250**

Anexo Nº 3

PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2021 –BSE

OBJETO	DENOMINACION	2021
3	*Bienes de Uso*	**172.439.804**
3.1	**Maquinaria y Equipos de Producción**	**0**
3.1.1	Maquinaria y Equipos agrícolas	0
3.2	**Máquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina**	**50.825.050**
3.2.1	Máquinas de escribir y calcular	0
3.2.2.	Telefónicas	0
3.2.3	Equipos de Informática	31.320.050
3.2.4	Equipos de imprenta, fotocopiadoras y sim.	0
3.2.5	Equipos de Servicios Eléctricos	0
3.2.6	Otros	3.237.000
3.2.9	Equipamiento de Seguridad	16.268.000
3.3	**Equipamiento sanitario y científico**	**8.428.484**
3.3.1	Hospitalarios y de Laboratorio	8.428.484
3.3.9	Equipo y Mobiliario Hospitalario	0
3.5	**Equipos de Transporte.**	**0**
3.5.3	Otros Vehículos Automóviles	0
3.7	**Tierras, Edificios y otros bienes pre-existentes**	**0**

3.7.2	Edificios e Instalaciones	0
3.8	**Construcciones, Mejoras y Rep.**	**23.613.500**
3.8.2	De Inmuebles	23.613.500
3.8.4	Tableros e Instalaciones	0
3.9	**Otros Bienes de Uso**	**89.572.770**
3.9.3	Programas de computación	89.572.770

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

2

Resolución 488/021

Inclúyese al cultivo de Cannabis no psicoactivo (cáñamo) (Cannabis sativa subsp sativa) dentro del Listado de Cultivos Menores incluido en el grupo de "Industriales".

(2.278*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 23 de Junio de 2021

VISTO: lo establecido por Decreto Nº 241/019 de 26 de agosto de 2019, que define a los "cultivos menores" y la Resolución DGSA Nº 408 de 24 de octubre de 2019 sobre Listado de Cultivos Menores y el Manual de Procedimiento para ampliaciones de uso en cultivos con Registros Fitosanitarios Insuficientes;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 1º del Decreto explicita que para ser considerado como tal debe cumplir con los criterios que en él se establecen;

II) que el artículo 2º de dicho Decreto otorga a la DGSA la facultad de elaborar un listado de cultivos menores;

III) que por Resolución DGSA Nº 408 de 24 de octubre de 2019, se elabora dicho listado y se deja sujeto a la posibilidad de ampliación del mismo;

IV) que dado el avance que están teniendo en el país las áreas destinadas al cultivo de Cannabis no psicoactivo (cáñamo) (Cannabis sativa subsp sativa) y la importancia del mismo;

V) que dicho cultivo cumple con los requisitos necesarios para ser considerado cultivo menor según la normativa precitada y carece de registro de ingredientes activos para el manejo de plagas, enfermedades y malezas;

CONSIDERANDO: necesario ampliar el listado de cultivos menores y generar herramientas para el registro de productos fitosanitarios para uso en el cultivo de Cannabis no psicoactivo (cáñamo) con el objetivo de un manejo correcto de sus problemáticas a efectos de prevenir y/o controlar plagas, enfermedades y malezas;

ATENTO: a los motivos expuestos y a lo dispuesto en los artículos 173 y siguientes de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, en su nueva redacción dada por Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Decreto Nº 149/977 de 15 de marzo de 1977 y Decreto Nº 241/019 de 26 de agosto de 2019;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE:

1º) Incluir al cultivo de Cannabis no psicoactivo (cañamo)(Cannabis sativa subsp sativa) dentro del Listado de Cultivos Menores incluido en el grupo de "Industriales".

2º) El Registro de Productos Fitosanitarios deberá realizarse cumpliendo con el Procedimiento para ampliaciones de uso en cultivos con registros fitosanitarios insuficientes (CRFI) identificado como anexo en la Resolución Nº 408 de 24 de octubre de 2019.

3º) Para el cultivo Cannabis no psicoactivo (Cañamo) (Cannabis sativa subsp sativa), el trámite no insumirá costos para la empresa registrante, al amparo de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 en la redacción dada por el artículo 280 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020.

4º) Publíquese en el Diario Oficial, en la página Web Institucional del MGAP y DGSA y notifíquese a la División Control de Insumos.

5º) Cumplido archívese.

Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

3

Decreto 196/021

Incorpórase al Anexo B del Formulario Terapéutico de Medicamentos, a cargo del Fondo Nacional de Recursos, el medicamento Tocilizumab para el tratamiento de pacientes con COVID-19, mientras dure la declaración de emergencia nacional sanitaria dispuesta por Decreto Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020.

(2.280*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Junio de 2021

VISTO: la evidencia científica respecto de los beneficios asociados al tratamiento de Tocilizumab para pacientes con COVID-19, hospitalizados con insuficiencia respiratoria hipóxica e inflamación sistémica;

RESULTANDO: I) que de acuerdo con lo informado con fecha 3 de junio de 2021 por la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, el tratamiento con Tocilizumab de pacientes con COVID-19 reduce las causas de mortalidad en el día 28 en comparación con la atención estándar sola o placebo (NNT=25) y aumenta la recuperación al día 28, lo que, junto a la reducción de la mortalidad, muestra un consistente beneficio;

II) que en definitiva la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública concluye que, para la pauta establecida para Uruguay, el uso de Tocilizumab sería beneficioso para el tratamiento de determinados pacientes;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020, crea el "Fondo Solidario COVID-19", destinado a atender en forma exclusiva las erogaciones provenientes de toda actividad estatal destinada a la protección de la población frente a la emergencia sanitaria nacional, las erogaciones que deba atender el Ministerio de Salud Pública y demás prestadores públicos de la salud, de manera directa o mediante ayudas y transferencias a los prestadores privados y las actividades de prevención, mitigación, atención y rehabilitación a cargo del Sistema Nacional de Emergencias, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarado por el Poder Ejecutivo, entre otros;

II) que por mandato de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Nº

9.202 de 12 de enero de 1934, el Ministerio de Salud Pública tiene entre sus cometidos adoptar de inmediato las medidas conducentes a mantener indemne el país o disminuir los estragos en caso de epidemia o de serias amenazas de invasión de enfermedades infecto-contagiosas;

III) que por Decreto Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró el estado de emergencia nacional sanitaria, consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus SARS-Cov2;

IV) que en el marco de la Ley Nº 19.874, por Decreto Nº 133/020, de 24 de abril de 2020, el Poder Ejecutivo facultó al Ministerio de Salud Pública a disponer la entrega de bienes, prestación de servicios o reconocimiento de gastos ya realizados a los prestadores de salud, de forma de contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la red asistencial, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

V) que el Fondo Nacional de Recursos es una persona pública no estatal, regulada por Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, que tiene entre sus cometidos brindar cobertura de técnicas y medicamentos;

VI) que resulta indispensable incorporar al Formulario Terapéutico de Medicamentos el medicamento Tocilizumab para el tratamiento de pacientes con COVID-19, mientras dure la declaración de emergencia nacional sanitaria dispuesta por Decreto Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020, conforme al protocolo de uso que se adjunta y a la reglamentación que dicte el Fondo Nacional de Recursos;

VII) que los gastos por la adquisición de Tocilizumab para pacientes con COVID-19 comprendidos en el presente Decreto, serán financiados por el "Fondo Solidario COVID-19";

ATENTO: a los fundamentos expresados y a lo preceptuado en la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934, artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020, Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020, Decreto Nº 133/020, de 24 de abril de 2020 y demás disposiciones complementarias y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al Anexo B del Formulario Terapéutico de Medicamentos, a cargo del Fondo Nacional de Recursos, el medicamento Tocilizumab para el tratamiento de pacientes con COVID-19, mientras dure la declaración de emergencia nacional sanitaria dispuesta por Decreto Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020. El Ministerio de Economía y Finanzas transferirá al Fondo Nacional de Recursos, al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020 ("Fondo Solidario COVID-19"), el reembolso de los gastos correspondientes a la adquisición del medicamento.

Artículo 2º.- Apruébase el protocolo de uso que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS; AZUCENA ARBELECHE.

PROTOCOLO DE USO

Uno de los tratamientos que recientemente ha mostrado evidencia de eficacia para el COVID-19, es el Tocilizumab. Este lleva varios años en el mercado estando autorizado por la EMA y FDA en el 2017 para artritis reumatoidea, artritis poliarticular juvenil idiopática y artritis idiopática sistémica juvenil.

El Tocilizumab[1,2] es un anticuerpo monoclonal humanizado recombinante contra el receptor humano de interleucina 6 (IL-6) del subtipo de inmunoglobulina IgGL.

En cuanto a los eventos adversos que se han identificado se destaca la aparición de infecciones bacterianas, micobacterias, fúngicas, virales, u otros microorganismos oportunistas, que incluye, neumonías, infecciones urinarias, celulitis, entre otros. Se recomienda cautela con pacientes con diagnóstico de tuberculosis.

En los ensayos clínicos se ha visto perforaciones gastrointestinales, principalmente en pacientes con antecedentes de diverticulitis.

A nivel de laboratorio se notifica la aparición de neutropenia, también reducción del recuento plaquetario no asociado a eventos clínicos graves y elevación de transaminasas y parámetros lipídicos como el colesterol, triglicéridos, HDL y LDL.

Se han reportado reacciones de hipersensibilidad incluyendo anafilaxia.

TOCILIZUMAB Y COVID-193

1 FDA News Release HIGHLIGHTS OF PRESCRIBING INFORMATION
https://www.accessdata.fda.gov/drugsatfda docs/label/2016/125276s107 125472s018lbl.pdf
2 EMA-CHMP "Public assessment report for RoActemra. EMEA/H/C/000955/II/0086/G" 14 noviembre 2019: 166 páginas. https://www.ema.europa.eu/en/documents/product-information/roactemra-epar-**product-information_en.pdf**
3 Collaborative Group, Lancet 2021; 397: 1637-45. Tocilizumab in patients admitted to hospital with
COVID-1 (RECOVERY): a randomised, controlled, open-label, platform trial www.thelancet.com **Vol 397 May 1, 2021**.

En cuanto a la enfermedad se cree que la respuesta inmune del propio paciente tiene un rol clave en la generación y mantenimiento del proceso neumónico inflamatorio agudo con daño alveolar difuso, infiltrados células mieloides y trombosis microvascular.

El estudio RECOVERY (Randomised Evaluation of COVID-19 Therapy) ha sido el último estudio con un seguimiento de 28 días que mostró que reduce la mortalidad ya que de cada 25 pacientes tratados 1 sobrevive y a esto, se destaca que los pacientes asignados a Tocilizumab tenían más probabilidades de ser dados de alta del hospital al día 28 de seguimiento (57% frente a 50%).

INDICACIONES
Criterios para el uso de Tocilizumab:

* Menores 65 años

* El paciente debe estar ingresado a nivel hospitalario.

* Ausencia de mejoría de los parámetros respiratorios luego de 48 horas de dexametasona.

  Y además:

* Debe tener una saturación de O2 < 92% o necesidad de oxígeno suplementario y una Proteína C reactiva >75 mg/L, que no se explique por otra causa (ej. sobreinfección bacteriana y/o fúngica).

  o bien,

* estar dentro de las 48 horas posteriores al inicio de la administración de oxigenoterapia de alto flujo, ventilación no invasiva o ventilación mecánica invasiva y una Proteína C reactiva >75 mg/L.

Contraindicaciones del uso de Tocilizumab:

a. Hipersensibilidad conocida al Tocilizumab.
b. Presencia o sospecha de infección viral (no SARS-Cov-2), infección por *Mycobacterium tuberculosis* u otras infecciones bacterianas o fúngicas, que no se encuentren controladas.

Precaución para su uso: (valorar el beneficio de su indicación versus los riesgos)

a. Inmunosupresión significativa, particularmente

aquellos pacientes con historia reciente de uso de otros inmunomoduladores biológicos.

b. Transaminasa glutámico pirúvica (TGP) >5 veces del límite normal.
c. Alto riesgo de perforación intestinal.
d. neutropenia con <500 cel/mL; o plaquetopenia <50000 cel/mL.
e. Categoría C en el embarazo.

Dosificación

Se administra una infusión intravenosa simple, diluyendo en 100 ml de solución salina al 0.9% e infundiendo en 60 minutos.

La dosis depende del peso:

1. 800 mg mayor de 90 kg peso
2. 600 mg con pesos entre mayor 65 kg y menor o igual de 90 kg
3. 400 mg con pesos entre mayor 40 kg y menor o igual 65 kg
4. 8 mg/kg con pesos igual o menor a 40 kg

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Decreto 197/021

Créase un subsidio para los trabajadores dependientes que perciban subsidio por desempleo por cualquiera de las causales dispuestas en el Decreto Ley 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley 18.399, de 24 de octubre de 2008, y que perciban dicha prestación por un monto inferior a 1,5 BPC.

(2.281*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Junio de 2021

VISTO: la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo a causa de la pandemia originada por el virus SARS CoV-2, según Decreto Nº 93/020, de fecha 13 de marzo de 2020;

RESULTANDO: **I)** por Decreto Nº 93/020, de fecha 13 de marzo de 2020, se dispuso declarar la emergencia sanitaria y se determinaron medidas con el fin de mitigar así como prevenir las consecuencias de la propagación de la enfermedad COVID-19;

II) que el Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, regula el seguro de desempleo, y en su artículo 7.7 establece que el monto del subsidio para las causales de despido y suspensión total, no podrá ser inferior a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones), para relaciones de trabajo de veinticinco jornadas mensuales y ocho horas diarias de labor, debiendo adecuarse proporcionalmente en los casos de menos o menores jornadas;

CONSIDERANDO: **I)** que resulta necesario y oportuno ampliar el conjunto de medidas dispuestas en la presente pandemia, procurando tomar aquellas que buscan mejorar las prestaciones, en particular aquellas que tienen relación con los trabajadores dependientes despedidos o suspendidos como lo es el subsidio por desempleo;

II) que por un periodo determinado, corresponde aumentar el monto mínimo previsto en la normativa vigente del subsidio por desempleo a 1,5 BPC (una con cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones), mediante la creación de un subsidio equivalente a la diferencia entre 1,5 BPC (una con cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones) y el monto menor de subsidio de desempleo percibido o a percibir por el trabajador;

III) que el aumento a disponer, se enmarca en una serie de medidas tomadas desde el inicio de la emergencia sanitaria tendientes a favorecer el acceso al subsidio por desempleo mediante prorrogas y regímenes especiales de dicho subsidio al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N.º 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, así como subsidios a determinados sectores de actividad, exoneraciones totales o parciales y facilidades de pago de aportes patronales a la seguridad social, ampliaciones al acceso de subsidio por enfermedad previsto por el artículo 13 numeral 2) del Decreto Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, todas ellas tienen como objetivo aumentar la protección social a los trabajadores afectados;

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020, y el artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Subsidio.- Ámbito subjetivo de aplicación. Créase un subsidio para los trabajadores dependientes que perciban subsidio por desempleo por cualquiera de las causales dispuestas en el Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, y que perciban dicha prestación por un monto inferior a 1,5 BPC (una con cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones) calculado según lo establecido en los artículos 7.1, 7.2, 7.5 y 7.7 de la referida norma legal.

Artículo 2º.- Monto del subsidio.- El monto del subsidio será equivalente a la diferencia entre 1,5 BPC (una con cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones), y el monto menor de subsidio de desempleo percibido o a percibir por el trabajador calculado de acuerdo a lo referido en el artículo precedente.

El valor de la BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) a tomarse en cuenta para la aplicación de lo establecido en el inciso anterior, será el vigente a la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Financiación. - El subsidio dispuesto en el presente Decreto se financiará con cargo al Fondo Solidario COVID-19, creado por la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020, y Decreto Nº 133/020, de 24 de abril de 2020. A tales efectos se dispone la transferencia de los fondos equivalentes destinados exclusivamente para el pago del subsidio dispuesto en el artículo precedente, encomendando al Banco de Previsión Social la implementación y ejecución del mismo.

Artículo 4º.- Vigencia. - El subsidio otorgado por el presente Decreto será por un plazo de cuatro meses a contar a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

5

Resolución 87/021

Autorízase la contratación de la Sra. Lucía Cabrera Camejo para cumplir tareas en calidad de Asistente del Ministro de Desarrollo Social, a partir del día 3 de mayo de 2021 y hasta el final de su mandato.

(2.283)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Junio de 2021

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", de autorización para contratar a la Sra. Lucía Cabrera Camejo, en calidad de Asistente del Ministro de dicha Secretaría de Estado;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 9 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, faculta al Poder Ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que éstos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos, no pudiendo contar con más de dos asistentes, en forma simultánea;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/51, de 11 de agosto de 2020, se autorizó la contratación de la Sra. Lucía Cabrera Camejo, para cumplir tareas en calidad de Asistente del ex Ministro de Desarrollo Social, Lic. Pablo Bartol, desde el 8 de junio de 2020, hasta el final de su mandato;

III) que el Lic. Pablo Bartol, presentó renuncia a su cargo de Ministro de Desarrollo Social, el día 3 de mayo de 2021;

IV) que ante la asunción del nuevo Ministro de Desarrollo Social, existe voluntad de continuar contando con los servicios de la Sra. Cabrera como Asistente, al amparo del artículo 9 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, desde el 3 de mayo de 2021, no superándose el límite de cupo establecido por la norma, para la presente Contratación;

V) que el monto de la referida contratación no podrá superar el equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones) por todo concepto, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación de la Sra. Lucía Cabrera Camejo, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.046.520-0, para cumplir tareas en calidad de Asistente del Ministro de Desarrollo Social, a partir del día 3 de mayo de 2021, hasta el final de su mandato.

2º.- El monto mensual de la remuneración a percibir por el presente contrato será de $ 73.050,00 (pesos uruguayos setenta y tres mil cincuenta) por todo concepto, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.

3º.- Dicha erogación se imputará a la Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Objeto del Gasto 057.009.

4º.- Comuníquese, notifíquese a la interesada, y publíquese. Fecho, archívese.-

LACALLE POU LUIS; MARTÍN LEMA; AZUCENA ARBELECHE.

ENTES AUTÓNOMOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - UTEC

6

Resolución 229/021

Extiéndese la carrera administrativa dentro del Escalafón ES (Personal Especializado), mediante la incorporación al mismo de los niveles de Responsable I (Grado 11) y Director III (Grado 12).

(2.284*R)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN Nº	
229	/021

Montevideo, 15 de junio de 2021.

VISTO: la estructura de escalafones, cargos y funciones aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio Nº 364/018, de 12 de setiembre de 2018;

RESULTANDO: **I)** que dicha estructura organiza a los funcionarios de apoyo en cinco escalafones: a) Escalafón PU (Personal Profesional Universitario); b) Escalafón TU (Personal Técnico Universitario); c) Escalafón ES (Personal Especializado); d) Escalafón AD (Personal Administrativo); y e) Escalafón OF (Oficios);

II) que, en particular, el Escalafón ES nuclea a los funcionarios que tienen asignadas tareas en las que predominan las actividades vinculadas al sector tecnológico, de innovación o similares, para cuyo desempeño es necesario conocer técnicas que pueden o no ser impartidas por centros de formación de nivel terciario;

III) que la carrera administrativa dentro de dicho Escalafón ES se extiende actualmente desde el Grado 5 (Analista Especializado III) al Grado 10 (Responsable especializado);

CONSIDERANDO: **I)** que se entiende conveniente ampliar la carrera administrativa dentro del Escalafón ES, a fin de poder ofrecer mejores oportunidades y tener mejores posibilidades de captar a los perfiles propios del mismo, dada su alta demanda en el mercado y su escasa disponibilidad;

II) que ello se justifica también por la necesidad de contar con este tipo de recursos para cumplir con los objetivos planteados en el Plan Estratégico 2021 - 2025, en lo referido principalmente al eje estratégico central de fomento de la innovación y al eje transversal de transformación digital;

III) que, en su mérito, se considera oportuno elevar el tope de la carrera administrativa dentro del Escalafón ES hasta el Grado 12 (Director III), incrementando así el mismo en dos grados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1º. Extender la carrera administrativa dentro del Escalafón ES (Personal Especializado), mediante la incorporación al mismo de los niveles de Responsable I (Grado 11) y Director III (Grado 12).

2º. Publíquese en el Diario Oficial, comuníquese a los funcionarios de UTEC y, cumplido, archívese.

Dr. Andrés Gil, Consejero, Universidad Tecnológica; Lic. Graciela Do Mato, Consejera, Universidad Tecnológica; Dr. Rodolfo Silveira, Consejero, Universidad Tecnológica.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
7
Notificación 122/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.282)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAA2229	13/6/2021 18:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAA3664	13/6/2021 14:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB1792	13/6/2021 9:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC7265	15/6/2021 7:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC9822	18/6/2021 6:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF6036	15/6/2021 12:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF8369	13/6/2021 13:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG3138	13/6/2021 12:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH6659	13/6/2021 14:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH9420	14/6/2021 19:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5983	19/6/2021 13:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ9630	13/6/2021 12:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK1863	13/6/2021 16:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8457	19/6/2021 9:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4044	16/6/2021 13:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN1426	19/6/2021 17:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN2217	19/6/2021 14:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN4639	15/6/2021 19:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN4639	14/6/2021 11:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN5287	13/6/2021 12:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2644	13/6/2021 13:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2954	13/6/2021 15:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO5338	12/6/2021 15:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7247	13/6/2021 22:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7343	14/6/2021 14:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7805	18/6/2021 11:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3438	18/6/2021 15:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3760	13/6/2021 3:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4736	13/6/2021 17:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4979	14/6/2021 9:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP5691	18/6/2021 10:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP7442	15/6/2021 16:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP7650	13/6/2021 11:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2256	19/6/2021 7:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ3326	19/6/2021 12:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7050	13/6/2021 15:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7215	17/6/2021 18:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9783	17/6/2021 9:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3297	13/6/2021 13:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3485	12/6/2021 17:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3788	16/6/2021 20:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5610	14/6/2021 21:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8907	13/6/2021 10:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1297	13/6/2021 13:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3048	19/6/2021 8:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3048	19/6/2021 20:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3059	18/6/2021 11:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3250	18/6/2021 8:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6252	15/6/2021 13:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6482	19/6/2021 15:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6613	18/6/2021 15:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7959	13/6/2021 10:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8687	13/6/2021 15:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9634	28/5/2021 16:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAU2725	15/6/2021 16:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2888	13/6/2021 11:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4551	15/6/2021 9:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4562	13/6/2021 19:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4826	18/6/2021 13:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4826	14/6/2021 15:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5327	19/6/2021 16:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5749	14/6/2021 18:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8144	13/6/2021 13:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8183	15/6/2021 13:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1126	12/6/2021 16:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1146	19/6/2021 7:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2602	13/6/2021 16:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2613	17/6/2021 10:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3200	15/6/2021 10:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3743	13/6/2021 17:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3942	19/6/2021 13:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4429	13/6/2021 15:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7312	13/6/2021 11:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9000	13/6/2021 18:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9104	13/6/2021 9:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1884	15/6/2021 19:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2264	18/6/2021 11:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2507	17/6/2021 20:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2866	17/6/2021 11:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3339	13/6/2021 16:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7101	13/6/2021 10:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7769	12/6/2021 16:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8637	14/6/2021 9:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8963	15/6/2021 9:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9298	19/6/2021 12:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1377	14/6/2021 8:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3370	15/6/2021 6:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6418	19/6/2021 12:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7214	17/6/2021 10:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7277	17/6/2021 19:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7821	13/6/2021 17:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8542	16/6/2021 11:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX9457	16/6/2021 9:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA1569	15/6/2021 15:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2522	16/6/2021 14:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3498	19/6/2021 6:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3878	16/6/2021 4:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATM5707	15/6/2021 6:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP2096	18/6/2021 14:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATR2843	14/6/2021 17:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVI5340	13/6/2021 13:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVJ5784	19/6/2021 16:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B114952	17/6/2021 12:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B137740	18/6/2021 6:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B138323	19/6/2021 14:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143655	13/6/2021 14:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143823	14/6/2021 10:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B144148	17/6/2021 12:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146081	13/6/2021 13:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B149637	19/6/2021 18:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B149782	14/6/2021 16:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B205884	14/6/2021 12:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B210113	13/6/2021 14:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401367	15/6/2021 12:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401367	15/6/2021 13:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B522312	19/6/2021 13:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548756	19/6/2021 23:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548865	15/6/2021 17:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B551604	16/6/2021 17:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B551636	13/6/2021 16:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B553108	13/6/2021 13:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B559280	12/6/2021 16:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B572340	15/6/2021 12:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B574787	15/6/2021 14:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576820	18/6/2021 14:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B584513	14/6/2021 17:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585637	17/6/2021 11:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587160	13/6/2021 14:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587947	17/6/2021 9:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591092	17/6/2021 17:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B709800	15/6/2021 16:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B709800	19/6/2021 13:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

B715267	18/6/2021 11:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805595	17/6/2021 14:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA0673	19/6/2021 18:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA1460	18/6/2021 12:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA1891	14/6/2021 7:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2033	14/6/2021 12:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2033	14/6/2021 16:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0973	15/6/2021 17:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCK332	16/6/2021 15:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	17/6/2021 8:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0102	13/6/2021 20:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3275	18/6/2021 8:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5253	15/6/2021 10:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8278	13/6/2021 18:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8371	17/6/2021 16:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8552	19/6/2021 14:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8552	19/6/2021 13:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1396	16/6/2021 13:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5398	13/6/2021 15:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7717	14/6/2021 8:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7904	14/6/2021 17:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7904	14/6/2021 14:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8371	14/6/2021 20:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8493	13/6/2021 8:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8633	15/6/2021 17:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9596	15/6/2021 9:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1359	13/6/2021 11:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1649	14/6/2021 10:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2212	17/6/2021 10:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2498	12/6/2021 18:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2782	14/6/2021 18:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1821	13/6/2021 16:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA7562	13/6/2021 13:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA6674	16/6/2021 14:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7468	17/6/2021 12:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9486	13/6/2021 21:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9571	14/6/2021 11:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9627	15/6/2021 18:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9648	12/6/2021 14:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1528	12/6/2021 17:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1643	14/6/2021 19:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2173	18/6/2021 14:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2673	16/6/2021 17:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2759	14/6/2021 16:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3158	15/6/2021 15:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3422	14/6/2021 19:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3995	13/6/2021 10:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4586	19/6/2021 13:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4778	15/6/2021 8:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4811	16/6/2021 14:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5101	12/6/2021 17:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5151	17/6/2021 8:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5151	17/6/2021 18:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5163	19/6/2021 13:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5506	14/6/2021 15:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5836	14/6/2021 12:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6003	19/6/2021 9:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6053	16/6/2021 6:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6411	18/6/2021 8:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAL0270	18/6/2021 12:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC0573	18/6/2021 14:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRE0029	14/6/2021 13:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIM0392	16/6/2021 19:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIN5046	14/6/2021 13:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA0740	17/6/2021 8:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA1717	19/6/2021 11:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA7702	16/6/2021 19:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8857	13/6/2021 11:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8857	13/6/2021 9:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9863	14/6/2021 9:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0422	17/6/2021 14:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2988	15/6/2021 13:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3287	19/6/2021 14:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3434	16/6/2021 16:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4592	19/6/2021 18:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4592	19/6/2021 9:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4616	18/6/2021 14:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4972	16/6/2021 13:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

EMB5283	14/6/2021 2:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5366	16/6/2021 13:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6260	18/6/2021 15:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6615	17/6/2021 17:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6886	15/6/2021 17:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6900	16/6/2021 18:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7303	19/6/2021 7:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7534	19/6/2021 9:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8445	19/6/2021 8:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0312	16/6/2021 11:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0484	19/6/2021 15:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0933	12/6/2021 17:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1230	18/6/2021 8:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1333	13/6/2021 15:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1344	17/6/2021 20:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1416	17/6/2021 15:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1426	13/6/2021 11:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1470	13/6/2021 18:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1634	19/6/2021 10:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1663	16/6/2021 9:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1673	13/6/2021 21:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1955	13/6/2021 19:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2046	15/6/2021 6:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2261	19/6/2021 15:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4145	13/6/2021 11:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4192	17/6/2021 6:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF1364	14/6/2021 12:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF4601	13/6/2021 16:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA3997	19/6/2021 6:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB4035	15/6/2021 7:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB4041	19/6/2021 17:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB4041	19/6/2021 8:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4098	18/6/2021 9:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4730	17/6/2021 17:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAB3320	19/6/2021 10:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAB5822	18/6/2021 11:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC8088	12/6/2021 18:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD4087	19/6/2021 16:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD8371	15/6/2021 16:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE5694	15/6/2021 21:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB6486	13/6/2021 13:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0504	19/6/2021 13:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO7996	16/6/2021 12:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO9101	13/6/2021 10:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA4617	19/6/2021 10:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA8967	18/6/2021 7:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB2510	17/6/2021 11:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2209	19/6/2021 16:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3067	13/6/2021 8:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP1284	17/6/2021 2:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB1193	17/6/2021 7:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2713	13/6/2021 12:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB6618	17/6/2021 10:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8694	16/6/2021 16:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA5860	19/6/2021 15:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB1949	13/6/2021 11:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB3381	15/6/2021 9:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA8397	13/6/2021 10:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB1188	16/6/2021 15:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB4381	14/6/2021 10:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB4574	13/6/2021 13:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA2731	13/6/2021 13:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA4545	19/6/2021 11:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA1497	19/6/2021 11:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA2635	16/6/2021 12:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7633	18/6/2021 14:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA2507	15/6/2021 15:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA3981	13/6/2021 15:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6989	19/6/2021 2:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA2282	15/6/2021 17:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA3034	17/6/2021 14:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA7000	14/6/2021 20:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC2513	19/6/2021 15:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4784	16/6/2021 17:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD7078	19/6/2021 12:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE8457	13/6/2021 10:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE9506	18/6/2021 14:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF3491	17/6/2021 15:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

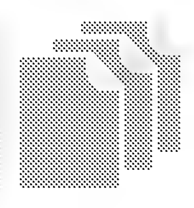
MAF4440	13/6/2021 12:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2057	15/6/2021 10:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2497	15/6/2021 16:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2497	15/6/2021 10:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2972	13/6/2021 14:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7803	18/6/2021 11:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2576	19/6/2021 16:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3014	16/6/2021 21:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3014	15/6/2021 14:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3377	16/6/2021 11:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3628	16/6/2021 17:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3656	16/6/2021 7:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4100	14/6/2021 15:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4491	18/6/2021 9:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3266	19/6/2021 13:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3479	16/6/2021 15:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3756	16/6/2021 7:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3756	17/6/2021 15:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4109	19/6/2021 3:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAO6176	13/6/2021 14:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2392	13/6/2021 16:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2920	13/6/2021 10:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCA9463	17/6/2021 3:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3045	18/6/2021 11:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP2777	18/6/2021 1:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP5252	13/6/2021 5:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA2881	14/6/2021 23:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA2881	17/6/2021 22:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB5162	19/6/2021 18:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB7481	18/6/2021 8:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1235	12/6/2021 16:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC2776	16/6/2021 8:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC2776	16/6/2021 12:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC4067	17/6/2021 10:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5013	13/6/2021 13:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5459	12/6/2021 15:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7959	15/6/2021 14:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC8831	18/6/2021 12:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1386	13/6/2021 18:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1806	13/6/2021 16:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2767	19/6/2021 17:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4799	19/6/2021 8:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5440	14/6/2021 14:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2193	15/6/2021 6:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3107	19/6/2021 8:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3107	19/6/2021 21:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5977	18/6/2021 10:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6920	13/6/2021 6:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8421	13/6/2021 20:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9072	17/6/2021 17:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0146	15/6/2021 8:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0851	13/6/2021 17:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0851	13/6/2021 11:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1650	16/6/2021 15:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAF032	13/6/2021 21:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0127	18/6/2021 13:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0404	16/6/2021 21:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV1025	13/6/2021 15:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1656	13/6/2021 22:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1045	17/6/2021 15:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTX0031	17/6/2021 5:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2943	14/6/2021 23:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA3003	14/6/2021 17:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1354	15/6/2021 14:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAA2031	16/6/2021 9:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAA6110	12/6/2021 19:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB2804	13/6/2021 18:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB2967	17/6/2021 16:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAC1120	14/6/2021 11:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD1772	17/6/2021 10:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD8746	16/6/2021 20:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD8846	14/6/2021 19:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2136	17/6/2021 15:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3802	18/6/2021 8:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE7335	12/6/2021 18:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAL2355	12/6/2021 15:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QZZ1485	17/6/2021 14:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB1510	17/6/2021 9:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

RAD4433	19/6/2021 19:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA5034	17/6/2021 8:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA6438	14/6/2021 10:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA7960	14/6/2021 12:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RCA1062	14/6/2021 14:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RCA1673	13/6/2021 11:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA1944	19/6/2021 18:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC3549	15/6/2021 9:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAE8371	12/6/2021 16:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG5335	18/6/2021 12:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8178	12/6/2021 18:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8667	15/6/2021 12:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB4075	12/6/2021 19:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB9146	17/6/2021 9:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC4223	15/6/2021 17:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD6972	13/6/2021 16:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG1517	18/6/2021 13:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH7782	12/6/2021 18:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI4456	12/6/2021 19:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI6037	17/6/2021 5:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ1704	13/6/2021 14:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ4540	12/6/2021 17:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ8963	15/6/2021 11:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9993	13/6/2021 9:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK5784	14/6/2021 8:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL1435	18/6/2021 11:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9089	19/6/2021 17:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN5060	15/6/2021 16:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN5423	19/6/2021 12:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN5535	19/6/2021 12:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN9998	18/6/2021 9:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2712	17/6/2021 14:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3488	13/6/2021 20:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3955	19/6/2021 13:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3955	17/6/2021 23:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7543	14/6/2021 15:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP3953	15/6/2021 15:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP7473	18/6/2021 5:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4358	13/6/2021 14:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ9169	14/6/2021 16:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3271	13/6/2021 12:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3356	13/6/2021 13:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1245	15/6/2021 15:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1390	19/6/2021 19:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT2295	14/6/2021 13:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT6826	19/6/2021 15:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7173	19/6/2021 12:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7209	13/6/2021 12:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7464	19/6/2021 13:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU4264	19/6/2021 11:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4076	18/6/2021 8:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV5212	17/6/2021 21:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8671	19/6/2021 10:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV9179	18/6/2021 4:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW3714	18/6/2021 13:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW7981	13/6/2021 17:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX4908	13/6/2021 10:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5002	18/6/2021 8:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5790	19/6/2021 8:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6978	16/6/2021 12:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7062	13/6/2021 14:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY2911	15/6/2021 11:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1789	17/6/2021 13:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2456	16/6/2021 7:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ3001	13/6/2021 13:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4242	19/6/2021 10:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5571	19/6/2021 8:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5889	19/6/2021 21:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ7669	13/6/2021 12:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA2071	12/6/2021 16:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA7743	16/6/2021 16:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9870	15/6/2021 9:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5124	13/6/2021 18:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5904	19/6/2021 10:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5935	13/6/2021 12:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6795	13/6/2021 13:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB9201	19/6/2021 19:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE2759	15/6/2021 16:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCE2759	14/6/2021 15:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE5410	15/6/2021 10:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE7708	17/6/2021 21:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF1644	15/6/2021 19:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2330	16/6/2021 9:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4163	15/6/2021 21:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5070	12/6/2021 16:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5806	13/6/2021 9:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8755	19/6/2021 12:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4428	17/6/2021 10:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7924	18/6/2021 15:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1922	19/6/2021 11:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1952	18/6/2021 12:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7921	15/6/2021 10:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2250	19/6/2021 8:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3415	12/6/2021 16:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3415	12/6/2021 17:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3680	16/6/2021 13:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ5595	18/6/2021 14:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6647	17/6/2021 15:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7316	19/6/2021 14:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK7222	15/6/2021 21:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1179	18/6/2021 2:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2535	19/6/2021 17:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4263	13/6/2021 8:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4285	19/6/2021 20:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5973	17/6/2021 15:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6549	12/6/2021 19:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8307	19/6/2021 18:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8440	15/6/2021 16:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8857	13/6/2021 13:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1178	18/6/2021 11:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2046	13/6/2021 10:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2454	16/6/2021 11:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5924	14/6/2021 14:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6018	13/6/2021 11:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6593	19/6/2021 11:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9947	18/6/2021 8:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1762	13/6/2021 10:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN3486	19/6/2021 13:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4665	18/6/2021 12:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4665	19/6/2021 17:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6020	15/6/2021 11:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7597	19/6/2021 8:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8932	18/6/2021 8:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1866	12/6/2021 17:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2223	16/6/2021 11:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2441	16/6/2021 7:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5817	16/6/2021 16:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8706	14/6/2021 18:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8706	17/6/2021 21:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2678	19/6/2021 10:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5292	19/6/2021 9:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3294	18/6/2021 11:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3878	19/6/2021 16:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4217	14/6/2021 6:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5982	17/6/2021 1:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7198	19/6/2021 17:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9655	17/6/2021 13:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9712	15/6/2021 10:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1666	17/6/2021 10:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2457	19/6/2021 16:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5243	17/6/2021 7:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR7798	14/6/2021 20:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR7798	14/6/2021 16:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR8349	13/6/2021 17:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR9270	13/6/2021 12:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1901	13/6/2021 21:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3287	19/6/2021 14:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4944	14/6/2021 14:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6938	16/6/2021 23:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9501	13/6/2021 10:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SKK675	19/6/2021 11:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLE063	14/6/2021 11:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLN233	14/6/2021 11:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0760	16/6/2021 14:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0760	15/6/2021 14:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1046	16/6/2021 9:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SLQ1345	15/6/2021 15:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1677	12/6/2021 15:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SME3515	17/6/2021 11:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7766	16/6/2021 16:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8629	18/6/2021 15:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1441	15/6/2021 18:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA YOLANDA o MARIA YOLANDA LUCIA VARELA GONZALEZ (IUE 2-5857/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10422 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

ALBERTO ZULAMIAN ZULAMIAN (IUE 2-12122/2021).
Montevideo, 21 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10388 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

TERENCIO EVERGISTO RODRIGUEZ FRANCO (IUE 2-11978/2021).
Montevideo, 21 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10083 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ENILDA AMADA PELUFFO (IUE 2-11231/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9927 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

CRISTINA ELIZABETH AREN ARIZTEGUI o ARISTEGUI (IUE 2-62831/2020).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9738 Jun 17- Jun 30

SANTOS REYLES VILLAGRAN BALTRONS Y OLGA GRACIELA DEL ARCO PICARDI (IUE 2-55075/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9692 Jun 17- Jun 30

TERESA GLADYS ARAUJO BAENA (IUE 2-64700/2020).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9679 Jun 17- Jun 30

SERGIO ALFONSO GRASSO MADDALONI (IUE 2-2415/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9661 Jun 16- Jun 29

MARIA DE LOURDES NOSCHESE MONTIEL (IUE 2-65228/2020).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9607 Jun 16- Jun 29

SEGUNDO TURNO

ELISA ACOSTA ESPINOSA (IUE 2-1903/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10484 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

VENTURA ROBUSTE DOMINGO (IUE 2-56630/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10400 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUAN CARLOS HOLSTE (IUE 2-27989/2020).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10344 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CLAUDIO ANDRES AMARELLE GARCÍA (IUE 2-12135/2021).
Montevideo, 23 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10262 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

OSCAR ANÍBAL JORCÍN GIUSIANO o GUISIANO (IUE 2-61936/2020).
Montevideo, 23 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10259 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ALIDA ONDINA CORBO LOPEZ (IUE 2-8814/2021).
Montevideo, 23 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10214 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RODOLFO SANTIAGO MENDÁ LUZARDO (IUE 2-8182/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10166 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ELIZABETH SANCHEZ CABEDA o CEBEDA (IUE 2-45295/2017).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10161 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SIMONE CELINA o CELINE BEAUVOIS BYRNE (IUE 2-17872/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9908 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARTHA LUCÍA SOMOZA OROZCO (IUE 2-7710/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9838 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

CONO CÉSAR VANOLI VANOLI (IUE 2-29357/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9746 Jun 17- Jun 30

TERCER TURNO

CARLOS MARIO VIOLA RIBEIRO (IUE 2-48335/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10350 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUVER WILSON PEREZ FAJARDO (IUE 2-29346/2020).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9718 Jun 17- Jun 30

LIA IBARBURU ELIZALDE (IUE 2-4839/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9619 Jun 16- Jun 29

ANTONIO VIDAL GONZALEZ (IUE 2-11305/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 09 de junio de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9597 Jun 16- Jun 29

CUARTO TURNO

LUIS IRENE SUAREZ PASCAL (IUE 2-8195/2021).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9891 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MIGUEL ANGEL GARCIA REGALADO Y DE PABLO ALFONSO GARCIA CESAR (IUE 2-64383/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9799 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SEXTO TURNO

Roberto Mario Bulla Rilo (IUE 2-3475/2021).
Montevideo, 24 de junio de 2021.
GUILLERMO EDISON MADDALENA ABBONA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10379 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

Fernando PUNTONET BADO (IUE 2-4798/2021).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10355 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

Amelia Gallego Díaz o Amelia Gallego Díaz Vélez (IUE 2-6688/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10193 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

Carlos Julio GUTIERREZ PROTTI (IUE 2-3624/2021).
Montevideo, 21 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10128 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

Mirna (o Myrna)Beatriz BATISTA CORREA y de Haroldo Domingo SILVEIRA GOMENDIO (IUE 2-63210/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10093 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

Maria Elida PIGNI SANCHEZ (IUE 2-64480/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9632 Jun 16- Jun 29

OCTAVO TURNO

RAMONA MIRABALLES SANTANA (IUE 2-58253/2020).
Montevideo, 23 de junio de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10316 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JULIO GUALBERTO COLLAZO GARCIA (IUE 2-6355/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10315 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JOSÉ PEDRO o JOSÉ PEDRO ROQUE, SGUILLA SAGASTA, ANGELA GALLERO RODÍGUEZ y de JOSÉ PEDRO o JOSÉ PEDRO ROQUE SGUILLA GALLERO (IUE 2-61998/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6913 10/p 10266 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

Ruben Pedro Vicente Spagolla (IUE 2-10673/2021).
Montevideo, 21 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10127 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

PEDRO MIRASSO (IUE 2-9979/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9909 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

EMA SILVIA VILA GUERRA (IUE 2-3564/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9745 Jun 17- Jun 30

LUIS ALBERTO UMPIERREZ BIDEGARAY (IUE 2-2792/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9699 Jun 17- Jun 30

NOVENO TURNO

DARWIN DE LUCCA HERNÁNDEZ, DILMA CRISTINA DE LUCCA ALVAREZ, AIDÉ ALVAREZ CABRERA y de ERNESTO DARWIN DE LUCCA ALVAREZ (IUE 2-9774/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10518 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

MARIA LUISA o MARIA LUISA CASTORINA CULAZZO FERNANDEZ (IUE 2-61267/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10517 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

OLGA ESTHER GALLODE ABREU (IUE 2-10038/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10386 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

MARÍA ANGÉLICA DELGADO DELEÓN (IUE 2-9070/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10331 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

NÉSTOR MARÍA HENNING BELASSI y de GLADYS ROSA MERLO TABORDA (IUE 2-38535/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10263 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ANA MARIA CEDRES BRUNO (IUE 2-8013/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.

MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10224 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VICENTE RUBEN AGRELO VALETA (IUE 2-8597/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10081 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ERONILDY FERNÁNDEZ SUEIRO (IUE 2-64941/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9920 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

IRMA GLADYS LARROSA FANTATO (IUE 2-7438/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9800 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

DÉCIMO TURNO

NIBIA PERAZA CORREA (IUE 2-58897/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10326 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ALFREDO EUGENIO ALTAMIRANO ABELLA (IUE 2-5513/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10118 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SERGIO RAMÓN FERNANDEZ BRITOS o BRITO (IUE 2-6229/2016).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 9818 Jun 18- Jul 01

DECIMOPRIMER TURNO

OFELIA NAIZ GIMENEZ PIRIZ Y OFELIA VIRGINIA GIMENEZ PIRIZ (IUE 2-59146/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10516 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

JULIO RAUL MORERE GENTA (IUE 2-61462/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10332 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MARIA ANTONIA CANEN CANEN (IUE 2-61594/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10144 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA ANGELICA RIVERO LAIN (IUE 2-5388/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9958 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

DOROTEO PEDRO GODOY OLIVERA Y DE IDA GONZÁLEZ ANDRADE (IUE 2-29353/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9747 Jun 17- Jun 30

DECIMOTERCER TURNO

RAUL GORGA BARBIERI (IUE 2-49890/2017).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10510 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

Jorge Eduyn Terra Britos (IUE 2-59218/2020).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10132 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CLEMENCIA JUANA CARDOSO VAZQUEZ (IUE 2-17318/2016).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10094 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

Neber Javier Bragunde Bragunde (IUE 2-2474/2021).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10031 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

Ramón Uber BENITEZ CEPEDA (IUE 2-36301/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9669 Jun 16- Jun 29

María Amelia BROUN o BRON SANCHEZ. (IUE 2-34279/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Ultima Publicación
01) $ 6913 10/p 9649 Jun 16- Jun 29

DECIMOQUINTO TURNO

Estela Mercedes BAZZANO DÍAZ (IUE 2-1916/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10462 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

HEBERT RAFAEL PALOMINO ARRAMBIDE (IUE 2-18526/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de junio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10420 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

Juan José MONTAÑO (IUE 2-65084/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10345 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

Norma Elía CALVETE CALZAVARA (IUE 2-8205/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10230 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

GARCIA CORTA, ROBERTO SANTOS (IUE 2-17340/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9774 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

DECIMOSEXTO TURNO

Silvia Mercedes ALSINA ARBELECHE (IUE 2-9674/2021).
Montevideo, 15 de junio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10333 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

Solvino LORENZO CAZAPAL ó CAZAL (IUE 2-5509/2021).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10119 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

Clotilde VARELA GONZALEZ (IUE 2-57680/2020).
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9749 Jun 17- Jun 30

Elbio Néstor MOZZONE VALENTIN (IUE 2-11689/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9735 Jun 17- Jun 30

Nelson Federico OLIVERA MAGGIO y Stela Maris OLIVERA ULTRA (IUE 2-7897/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9670 Jun 16- Jun 29

Nereyda Alice o Alicia OLIVERA PEÑA (IUE 2-36150/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9668 Jun 16- Jun 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN LUIS TEJERIA SARUBBI (IUE 2-61710/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10006 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ZULMA AURORA MILESI PRANTL (IUE 2-2196/2021).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10004 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

DECIMOCTAVO TURNO

ETRUDIS ZULMA NAVARRO PAZ (IUE 2-55749/2020).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10478 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

BLANCA LUISA MARTINEZ ICHASO (IUE 2-2149/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10469 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

ROBERTO AROZTEGUI AGUIAR (IUE 2-3618/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10366 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

ENRIQUETA IVANA FACCINI PINALI (IUE 2-11055/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10353 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

ENRIQUE PISANO RODRIGUEZ (IUE 2-4383/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10330 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MARIA ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ QUINTANA (IUE 2-11194/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10181 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

LUIS EDUARDO SANABRIA MENDEZ (IUE 2-7652/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9759 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MAURA RENEE CELINTANO MARTINEZ (IUE 2-8123/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9713 Jun 17- Jun 30

GUSTAVO OSCAR OPPIDO PEREIRO (IUE 2-62153/2020).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9662 Jun 16- Jun 29

DECIMONOVENO TURNO

ELFRIDES MABEL GIANELLO PUIG (IUE 2-12035/2021).
Montevideo, 15 de junio de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10494 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

BEATRIZ ROSA DUARTE (IUE 2-3306/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10073 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

DIONISIO ABELARDO PEREIRA ARELLANO (IUE 2-59194/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9765 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MIRTA NOVO HAHN (IUE 2-9052/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9673 Jun 16- Jun 29

VIGÉSIMO TURNO

PEDRO ANTONIO BRITOS SARTORI (IUE 2-10033/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10385 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JOSE CARLOS BRUN FERREIRA (IUE 2-6614/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10317 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JORGE ANAIS PEREIRA FREDA (IUE 2-4913/2021).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10138 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

GUSTAVO EDUARDO PELLEREY MONGIARDINO (IUE 2-50008/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9914 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARIA SIVIK REBRYK (IUE 2-7014/2021).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9814 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

CIPRIANO RUBEN PEREZ BAUDINO (IUE 2-45779/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10466 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

RAQUEL NATIVIDAD DA MOTTA FERNANDEZ Y TORIBIO DA MOTTA PINTOS (IUE 2-1846/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.

MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10286 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER HERNANDORENA MANGGIAROTTI o MANGIAROTTI (IUE 2-50903/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9790 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOTERCER TURNO

Blanca Nieves o Nieve NEVES BADAL (IUE 2-59842/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10483 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

Radi Humberto BELTCHEFF o BELCHEFF SCOLA (IUE 2-10056/2021).
Montevideo, 10 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10139 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

Irma Valentina GARCIA ROMERO o Irma Valentina GARCIA ROMERO de CLAVIJO (IUE 2-1834/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10117 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

Elsa DAISSON RETTA (IUE 2-61689/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10105 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

Elsa MAESTRE RODRIGUEZ (IUE 2-8876/2021).
Montevideo, 11 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10092 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

Elida Mirtha BRUNO FIERRO (IUE 2-65514/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9934 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Maria Pia CAPPAGLI CARDINI (IUE 2-59064/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9907 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

María Concepción DELGADO MERINO (IUE 2-8269/2021).
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9590 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Carlos Maria o Carlos Maria Pablo BLANGERO GRASSO (IUE 2-19520/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10507 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

HUGO ALFREDO CABRERA FERNANDEZ (IUE 2-4119/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10467 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

Rodolfo LATORRE FERNANDEZ y Nelly Esther FALCHI FERRO (IUE 2-9761/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10349 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

Juana Higinia FALCO GOMEZ (IUE 2-7395/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10249 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

Sonia Cristina MONDUERI de OLIVEIRA (IUE 2-7992/2021).
Montevideo, 10 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9963 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Rodolfo Jack STRATA o STRATTA LOMBARDI (IUE 2-17337/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9925 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Hector Alberto PRIETO FERRARO (IUE 2-18167/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9898 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

NELY o NELLY GUILLEN NUÑEZ (IUE 2-16449/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9791 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

Maria Luisa OTTONELO u OTTONELLO SUAREZ (IUE 2-17471/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9693 Jun 17- Jun 30

Gloria Olga QUEIJO QUEIJO Y Jorge Antonio NUÑEZ QUEIJO (IUE 2-17882/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9659 Jun 16- Jun 29

Nilsa Nahyr MAGALDI BELISITRI (IUE 2-50553/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9627 Jun 16- Jun 29

Eduardo Tabaré FRANCO CAMPODONICO (IUE 2-18417/2021).
Montevideo, 10 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9621 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

JESUS NEGREIRA RIAL (IUE 2-16565/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10256 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

FLORA IGLESIAS DEL RIO (IUE 2-12077/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10250 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DIEGO ALVARO DE SOUZA FONT (IUE 2-7455/2021).
Montevideo, 11 de junio de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 10145 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JORGE LUIS VEDOVELLI GOMEZ (IUE 2-8270/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10130 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

BEATRIZ LENA GOTLIEBS (IUE 2-6214/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9990 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

GLADYS ELSA HALTY VOLONTE y ROQUE JOSE SANCHEZ TRIAS (IUE 2-62159/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9696 Jun 17- Jun 30

ANTONIO LOPEZ CASTRO (IUE 2-4409/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9658 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA TERESA DE JESUS MARTELLETTI MARTINEZ (IUE 2-59964/2020).
Montevideo, 24 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10449 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

OLGA MARIA ALVAREZ GARCIA (IUE 2-16566/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10446 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

ALIDEMA MARVEL SUAREZ PEREZ (IUE 2-8053/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10435 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

IDALINA PORTILLO NADOTTI (IUE 2-25855/2020).
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10352 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

MAGDALENA MORENO VILLAMIL (IUE 2-61691/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10106 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

EDY CROS GUEVARA (IUE 2-5491/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10077 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ANGEL ANTONIO BARRIOS FERNANDEZ (IUE 2-5819/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10017 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JOSE HECTOR GARCIA VARELA (IUE 2-17261/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9994 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARIO ANGEL BENITEZ PULLES (IUE 2-17605/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9991 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

EDUARDO JULIO FRANCO FONTES (IUE 2-46833/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9915 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

CARMEN BEATRIZ CHIGNOLI ENCISO (IUE 2-6430/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9737 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RAMON BARDANCA MATO y CARMEN ALLO CALVO (IUE 2-9984/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10377 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

MARTA ZAIDA ARAMBURU RIVERO (IUE 2-7585/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10003 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JOSE RAMON CABALLERO MARTINEZ y VALENTINA EMA BENTANCOR GARCIA, HECTOR ORLANDO CABALLERO BENTANCOR, AQUILES RESIERI CABALLERO BENTANCOR o BENTANCOUR, MIRIA o MARIA YOLANDA CABALLERO BENTANCOR, AMABELIA IRIS CABALLERO BENTANCOR y ROBUSTIANO TOMAS PONCE CHOCHO (IUE 2-59907/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9952 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

BECKY ALICIA SABAH HADJEZ (IUE 2-65298/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9945 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARIA CRISTINA ALCIATURI LORENZI (IUE 2-3137/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9736 Jun 17- Jun 30

ISABEL ANASTASIA GUBYK TRIGO (IUE 2-3304/2021).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9606 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

IRIS MARIA GUTIERREZ GOMEZ (IUE 2-10178/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10504 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

NORMA HAYDEE GERMINO COSTA y ANTENOR WALDEMAR PEINADO ALVAREZ (IUE 2-10493/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 19 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10493 Jun 29- Jul 12

JUAN TOMAS RODRIGUEZ y MARTHA RENEE ALONSO CARDARELLO o MARTA RENEE ALONSO CARDARELLO o MARTA RENEE ALONZO CARDARELLO o MARTHA RENEE ALONZO CARDARELLO (IUE 2-60524/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10264 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SUSANA MARIA BACCINO CASTRILLO Y JULIO CESAR VITALE TURIELLE (IUE 2-16965/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9929 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

POLONIO ENRIQUE RIVERO GUTIERREZ (IUE 2-9035/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9625 Jun 16- Jun 29

JUANA TERESA GUILLEN GRAMPERA o GRAUPERA y ELBIO NUÑEZ LARROSA (IUE 2-65229/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9599 Jun 16- Jun 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Isaac MARTINEZ BRASIL y Holga u Olga FAGUNDEZ RIVEROS (IUE 156-52/2021).
Artigas, 15 de junio de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10460 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

José María RUIZ PACHECO (IUE 156-64/2021).
Artigas, 07 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10287 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TERCER TURNO

Celeste Aida LECHINI RAMIREZ (IUE 461-58/2021).
Artigas, 07 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10454 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

Willian o William RUFF KNECHT (IUE 461-101/2021).
Artigas, 21 de abril de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10020 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

GLADYS RENEE QUINTANA DE LOS SANTOS (IUE 157-194/2021).
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10267 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria de los Angeles CARRION VALDEZ (IUE 168-497/2020).
Canelones, 30 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9760 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ANTONIO BARONI CEDRÉS (IUE 179-95/2021).
Canelones, 12 de marzo de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10354 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

RICARDO LOPEZ PIRIZ (IUE 179-608/2020).
Canelones, 08 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9841 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

SEXTO TURNO

ROSA ISABEL VERA TOGNI (IUE 493-119/2021).
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10212 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

IRIS NERY ALGAÑARAZ GÓMEZ O IRIS NERY ALGAÑARAS GÓMEZ (IUE 493-463/2020).
Ciudad de la Costa, 18 de junio de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10047 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARÍA FLORINDA FORTE JOSENDE (IUE 493-28/2021).
Ciudad de la Costa, 23 de marzo de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9758 Jun 17- Jun 30

MIGUEL ANGEL RIQUERO ARATA (IUE 493-177/2021).
Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9688 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

LUIS ALFREDO MELO GONZALEZ (IUE 458-660/2020).
Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10457 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

MIRTA RENE HAROBERNADET (IUE 458-136/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10417 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JOSE SILVA (IUE 458-132/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10152 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

WALTER OMAR ROBERT GARBARINO (IUE 458-129/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10151 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

FRANCISCO ECHEVERRI SOSA (IUE 458-134/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10137 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

AMALIA NICOLETTI PIFFARETTI (IUE 458-112/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10075 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARIA ELIDA OLIVERA MACHADO (IUE 458-113/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10025 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARIA CAROLINA TORRE RUIZ ZORRILLA (IUE 458-25/2021).
Canelones, 25 de febrero de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9786 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CELESTE MARINA PONCE FERNANDEZ (IUE 458-77/2021).
Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9648 Jun 16- Jun 29

SÉPTIMO TURNO

Tersilio o Tercilio SABBATINI COACCI (IUE 533-35/2021).
Las Piedras, 22 de marzo de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9630 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ARMANDO RODRÍGUEZ CASTRO y MARÍA MOREIRA FAGUNDES (IUE 176-373/2020).
Canelones, 11 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10468 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

MARÍA LUISA GONZÁLEZ BONIFACINO (IUE 176-91/2021).
Pando, 21 de mayo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10265 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JAVIER ADRIAN ESQUIVEL GARCÍA (IUE 176-135/2021).
Pando, 18 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10086 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

TERESA FERRARI DE LEON (IUE 576-198/2021).
Toledo, 21 de junio de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10452 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

JOSE RAFAEL MONTANO DIAZ (IUE 576-205/2021).
Toledo, 21 de junio de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10260 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA ARAP SILVEIRA (o BLANCA ARAP o BLANCA ARAP SILVERA DE FERNANDEZ o BLANCA ARAP SILVEIRA DE FERNANDEZ) (IUE 207-127/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10163 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

NELSON AGAPITO CORONEL CORONEL (IUE 207-62/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10129 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANTANA, (IUE 207-108/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9969 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JOSE ENRIQUE RABINO CASTRO, (IUE 207-84/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9833 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

RAMON NERI CRUZ GILGORRY (o RAMON NERI CRUZ GILGORRI o RAMON NERI CRUZ o RAMON NERY CRUZ o RAMON NERY CRUZ GILGORRY o RAMON NERY CRUZ GILGORRI) (IUE 207-63/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9809 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CUARTO TURNO

Enilda Hofemblat Balleste o Enilda Hoffemblatt Balleste (IUE 208-552/2020).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10045 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

QUINTO TURNO

MIRTHA RENEE FILIPPINI LEMA (IUE 468-100/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10134 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

Walter Gabriel Cuello Furtado (IUE 615-91/2021).
Río Branco, 24 de junio de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10473 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN BETANCURT VARGAS Y OSCAR RAUL BETANCURT VARGAS (IUE 616-56/2021).
Río Branco, 17 de junio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10248 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

NELLY STELLA GIGENA WREGE O GIGENA SUBURU (IUE 616-59/2021).
Río Branco, 10 de junio de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10026 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Miriam Edelweis ROSTAN NEGRIN (IUE 223-101/2021).
Colonia, 01 de junio de 2021.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9853 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

Edgardo BO CIMATO (IUE 223-57/2021).
Colonia, 18 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9797 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO NALLA VALENZUELA (IUE 227-83/2021).
Colonia, 02 de marzo de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10383 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

Alberto Rufino Rossotti Salvagno y Lucía Robertina Schanglin o Schanzlin Leicht (IUE 227-136/2021).
Carmelo, 10 de junio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10195 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUAN EUGENIO DUFOUR BERTIN Y ANITA MARTINA ISNARDI ALASIO (IUE 227-139/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9954 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

VENANCIO RIGOBERTO BONANSEA BOGLIACCINO Y CARMEN MARGARITA VIGNOLO ROVETTA (IUE 227-133/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9953 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ISDRAIL HUMBERTO BATTO SUREDA Y BENEDICTA DULCIDIA BATTO SUREDA (IUE 227-132/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9761 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

HULDA MARGARITA RECALDE ROVETTA, MARIA CRISTINA RECALDE ROVETTA, HULDA MARIA ROVETTA GONZALEZ (IUE 227-156/2021).
Carmelo, 03 de junio de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9588 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELIDA PAULINA INGOLD AGUINAGA (IUE 225-508/2020).
Colonia, 09 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9796 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JORGE GOMEZ DEL PINO (IUE 225-509/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9795 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

EBELIA MARY TULÓN VÁZQUEZ (IUE 225-129/2021).
Colonia, 11 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9603 Jun 16- Jun 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Juan Ignacio, PEÑA RODRIGUEZ (IUE 241-129/2021).
Durazno, 21 de junio de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10140 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

Mercedes Alberto, COR RODRIGUEZ (IUE 242-64/2021).
Durazno, 15 de junio de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9691 Jun 17- Jun 30

Liria Maria PEÑA ROMERO (IUE 241-70/2021).
Durazno, 19 de marzo de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9628 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

Enrique PIRIZ (IUE 242-118/2021).
Durazno, 14 de junio de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10247 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRES SILVA GOMEZ (IUE 254-75/2021).
Trinidad, 30 de abril de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10381 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DIEGO ALBERTO MEYOU ACOSTA (IUE 254-21/2021).
Flores, 26 de febrero de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10261 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER TREZZA MARTINEZ (IUE 260-217/2021).
Florida, 15 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10450 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

MARIA LUISA ITURRIA Y ALBA LUISA LLANES ITURRIA (IUE 260-137/2021).
Florida, 23 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10199 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DIONISIA PALMIRA RODRIGUEZ SALOMONE (IUE 260-222/2021).
Florida, 15 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10040 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JOSE LUIS SANCHEZ CASTRO (IUE 260-110/2021).
Florida, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9983 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

NAHIR VIRGINIA PODESTA FELLAY (IUE 260-199/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.

CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9884 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MARIO DANIEL VIAZZO CALZADA (IUE 260-203/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9618 Jun 16- Jun 29

HUGO RENE VIAZZI IGARZA (IUE 260-200/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9608 Jun 16- Jun 29

CLEMENTINA FILOMENA VIGLIANTE DELUCAS Y CARLOS DARIO ALESSANDRE VIGLIANTE (IUE 260-194/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9596 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

ELSA TRINIDAD VISCAILUZ Y HORTENCIA AMBROSIA VISCAILUZ CABRAL (IUE 261-996/2018).
Florida, 28 de mayo de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10041 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SATURNINO ALFREDO MARTINEZ BENTANCOR (IUE 261-165/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10030 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

WASHINGTON HUGO BENTANCUR RIOS (IUE 261-89/2021).
Florida, 19 de marzo de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9773 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JOSE CONO MILLAN FLEITAS (IUE 261-142/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9644 Jun 16- Jun 29



LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Alberto GARCIA BLANCO (IUE 274-73/2021).
Minas, 17 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9725 Jun 17- Jun 30

Guillermo Dante del Puerto Melgar (IUE 274-1037/2002).
Minas, 17 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9724 Jun 17- Jun 30

Abel Sebastian ALANIZ COLMAN (IUE 274-29/2021).
Lavalleja, 01 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9723 Jun 17- Jun 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE ALBERTO WOLFF CANEPA (IUE 284-667/2020).
Maldonado, 09 de abril de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10365 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

RODOLFO DOMINGO INVIDIO ROMANIELLO (IUE 284-63/2021).
Maldonado, 09 de abril de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10324 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUAN CARLOS CASAS RODRIGUEZ (IUE 284-631/2020).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9966 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARIA ESTHER MARTINEZ MALDONADO (IUE 284-666/2020).
Maldonado, 26 de febrero de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9805 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

LIRIA ESTHER GONZALEZ PLADA (IUE 284-19/2021).
Maldonado, 09 de abril de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9727 Jun 17- Jun 30

MARIA INES SERRON PERLAS y JUAN CARLOS SERRON (IUE 284-268/2020).
Maldonado, 26 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9672 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

NILSA JUANA GARCIA GONZALEZ (IUE 285-67/2021).
Maldonado, 23 de junio de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10411 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

LILIA ISABEL ALVAREZ TEJERA (IUE 285-648/2020).
Maldonado, 04 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10323 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

RUBEN DAVID MAZZINO MURAGLIA (IUE 285-679/2020).
Maldonado, 10 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9813 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EUGENIO NACIANCENO FERNANDEZ FUENTES (IUE 503-115/2021).
San Carlos, 13 de mayo de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10274 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SELVA CARDOZO NOGUEZ (IUE 503-308/2020).
Maldonado, 19 de agosto de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9613 Jun 16- Jun 29

SEGUNDO TURNO

LILA JULIANA DE LEON CABRERA (IUE 505-537/2020).
Maldonado, 18 de febrero de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9854 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

JOBITA ó JOVITA TEJERA VALERO (IUE 505-314/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6913 10/p 9615 Jun 16- Jun 29

CARMEN AURORA DE LEON PANUNZIO y MAXIMO PEREIRA SUAREZ (IUE 505-324/2020).
Maldonado, 10 de septiembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6913 10/p 9614 Jun 16- Jun 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ULDEMAR RUBEN CORREA GONZALEZ u OLDEMAR RUBEN CORREA (IUE 300-552/2019).
Paysandú, 27 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

01) $ 6913 10/p 10035 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

HOMERO FERNANDO DE ANDREA PEREIRA o PEREYRA (IUE 300-727/2020).
Paysandú, 20 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

01) $ 6913 10/p 9918 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

TERCER TURNO

MARIA TERESA MUZIO BASCIALLA (IUE 301-194/2021).
Paysandú, 24 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6913 10/p 10527 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

TEODORO LOYOLA DALUZ y TERESITA DEL CARMEN MOLINA PEREZ (IUE 301-209/2021).
Paysandú, 22 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

01) $ 6913 10/p 10348 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

GUSTAVO DAVID SOUZA AROTCE (IUE 301-193/2021).
Paysandú, 22 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

01) $ 6913 10/p 10237 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DORIS ESTHER GARBARINO TABORDA (IUE 301-488/2020).
Paysandú, 07 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

01) $ 6913 10/p 10036 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SÉPTIMO TURNO

CARLOS EDUARDO FERREIRA DA SILVA NELCIS o CARLOS EDUARDO FERREIRA NELCIS o NELSIS y MARIA OLGA SILVEIRA MILAN (IUE 501-595/2020).
Paysandú, 05 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6913 10/p 10465 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ENNA GLADYS ELLIOT BARRET (IUE 317-238/2021).
Fray Bentos, 24 de junio de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

01) $ 6913 10/p 10310 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

SUZANNE MARIE GRAMONT VAZQUEZ (IUE 318-80/2021).
Young, 18 de junio de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.

01) $ 6913 10/p 9919 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

SEGUNDO TURNO

JESÚS BICCA Ó BICA Y MIRTA ESTHER MENDOZA RIOS (IUE 445-19/2020).
Río Negro, 16 de marzo de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.

01) $ 6913 10/p 9681 Jun 17- Jun 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMA LARUMBE RODRIGUEZ (IUE 329-486/2019).
Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 6913 10/p 10327 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CUARTO TURNO

LUIS CLEDIO CARDOZO DA COSTA y PEDRO GILBERT CARDOZO (IUE 330-23/2021).
Rivera, 16 de junio de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

01) $ 6913 10/p 10009 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SEXTO TURNO

Basilicio Rocha Lopez (IUE 477-607/2020).
Rivera, 22 de febrero de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

01) $ 6913 10/p 10295 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBERTO OMAR ROCCA BARRIOS (IUE 341-27/2021).
Rocha, 25 de junio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6913 10/p 10475 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

ELENA INES MIGLIORE (IUE 341-578/2020).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 24 de junio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 10/p 10338 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CUARTO TURNO

IGNACIA JUSTINA CALIGARIS BARANZANO (IUE 342-66/2021).
Rocha, 10 de junio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

01) $ 6913 10/p 9811 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUAN TOMAS CORBO VEGA (IUE 342-27/2021).
Rocha, 12 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

01) $ 6913 10/p 9787 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

NELLY ESTELA GARCIA PEREZ (IUE 343-112/2021).
Chuy, 24 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10526 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

ADAIR CLEMENTE FERNANDEZ CORREA (IUE 343-103/2021).
Chuy, 08 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10282 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MIRTHA MARY SANDIN BUSNADIEGO y RAUL FELICIANO LACASSY HERNANDEZ (IUE 343-50/2021).
Chuy, 11 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10281 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO MARIA BERNECHE (IUE 352-1270/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de junio de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 10325 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MARIA DEL CARMEN SEBAS ABOUD O/ MARIA DEL CARMEN FRANCISCO ABOUD (IUE 352-520/2020).
Salto, 17 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10051 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

TERCER TURNO

HULDA CORREA (IUE 353-289/2021).
Salto, 16 de junio de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10142 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SERGIO MANUEL VENTURINI FIGUEROA (IUE 353-298/2021).
Salto, 16 de junio de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10085 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MANUEL PEREZ ALVAREZ (IUE 353-183/2021).
Salto, 04 de mayo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9865 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

CARLOS WALTER MORENI FREITAS (IUE 353-176/2021).
Salto, 16 de junio de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9848 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

Nieves Neil NAN RICCIARDI (IUE 353-664/2020).
Salto, 04 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9837 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

SÉPTIMO TURNO

LUIS ALBERTO CHAGAS COELHO, ALEJANDRO CHAGAS TRINDADE y LIRA TRINDADE DE OLIVEIRA (IUE 509-125/2021).
Salto, 16 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9928 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ANA BEATRIZ GALEANO SANCHEZ (IUE 509-283/2021).
Salto, 11 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9835 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUAN CARLOS MORENI DOTTA (IUE 509-284/2021).
Salto, 11 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9600 Jun 16- Jun 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO MARTINEZ (IUE 371-516/2020).
San José, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10162 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SONIA IRIS CURCHO BRAVO (IUE 371-535/2020).
San José, 04 de febrero de 2021.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10159 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

WALTER RODOLFO GONZALEZ LAESPRELLA (IUE 371-530/2020).
San José, 23 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10158 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

Gerardo Oscar Batista Acuña (IUE 371-79/2021).
San José, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9784 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CUARTO TURNO

ELSA VITALINA POLLERO ARREJURIA (IUE 510-40/2021).
San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10472 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

MARIA DEL CARMEN PIÑEIRO o PIÑEYRO AGUIAR (IUE 510-456/2020).
San José, 18 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10157 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MANUEL ILDEFONSO PESANDO ANDRADA y DANIEL ALEJANDRO PESANDO VIERA (IUE 530-34/2021).
San José, 04 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9888 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Julieta Gloria ALLEGRETTI PENDOLA (IUE 382-41/2021).
Dolores, 18 de marzo de 2021.

BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9676 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NEREO ALBERTO CALERO FERNANDEZ (IUE 381-164/2021).
Mercedes, 14 de junio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10520 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

NELIA CELSA CABRERA ROJAS (IUE 381-888/2017).
Soriano, 22 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10362 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

MARIA JOSE GRAMAJO GEYMONAT Y MANUEL DARIO GRAMAJO FLORES (IUE 381-597/2020).
Soriano, 26 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10356 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

CARLOS MARIA SILVA PEIRONELI (IUE 381-484/2020).
Soriano, 15 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10178 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ FABREAU (IUE 381-84/2020).
Soriano, 09 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10116 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

RUBEN OMAR ROSADO BONILLA (IUE 381-162/2021).
Mercedes, 14 de junio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10084 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

TERCER TURNO

JOSE LUIS HERNANDEZ DEGGELLER (IUE 431-42/2021).
Soriano, 25 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10519 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

SERGIO RAMON SUAREZ PELAEZ (IUE 431-142/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9778 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MAURICIO DANIEL LAVISTA IMPERIALI (IUE 431-185/2021).
Mercedes, 14 de junio de 2021.
CARLOS RAMÓN NIEVES SUÁREZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9612 Jun 16- Jun 29

JUAN EMILIO GONZALEZ (IUE 431-125/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9611 Jun 16- Jun 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMALIA SILVERA O SILVEIRA (IUE 397-84/2020).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 24 de junio de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 10328 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

EDELCIO ABEL BUFANO VARGAS (IUE 397-809/2019).
Tacuarembó, 04 de febrero de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10254 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JORGE ARIEL AGUIAR NIETTO (IUE 397-695/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 23 de junio de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 10192 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

AGUSTÍN CONDE PRESTES (IUE 397-69/2021).
Tacuarembó, 22 de marzo de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10180 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

MARÍA PILAR SALSAMENDI MORAIS (IUE 2-60730/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10512 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCOS FERDMAN (IUE 284-616/2020).
Maldonado, 12 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10225 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

AIDA ESTHER SANTORO o AIDA ESTHER SAMBUCETTI (IUE 284-197/2020).
Maldonado, 26 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9671 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

ABRAHAM DOUER (IUE 285-69/2021).
Maldonado, 11 de mayo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10384 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

ROSE MARIE VIEIRA MOTTA LINCK (IUE 285-74/2021).
Maldonado, 11 de junio de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9680 Jun 17- Jun 30

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASTILLOS CASTILLOS EMA SUCESION Y HERENCIA YACENTE" IUE 2-1387/2019, se hace saber que por auto 1778/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EMA FELICITAS O FELICITA CASTILLOS CASTILLOS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8626 Jun 01- Jun 30

Jul 16- Jul 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "ABALO LEYENDA MARIA SUCESION" IUE 2-23548/2019, se hace saber de la convocatoria a gestionantes y a todos los interesados a la audiencia de apertura de testamento cerrado otorgado por el/la causante MARIA EUGENIA ABALO LEYENDA para el día 20/07/2021 a las 16:45 horas, publíquese por el término de 5 días conforme al artículo 426 del CGP.

Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 5/p 10251 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SCARONE GIANINI, MARIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-49755/2020, se hace saber que por auto 3589/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ROSA SCARONE GIANINI , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9451 Jun 14- Jun 30

Jul 16- Ago 09

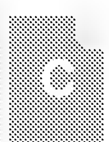
VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "PEREZ SIERRA, MARIA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-18035/2020, se hace saber que por auto 1660/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ SIERRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8627 Jun 01- Jun 30

Jul 16- Jul 27

Convocatorias



EPICENTRO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Epicentro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Vilardebo 1173 el 22 de julio de 2021 a las 11 horas con el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración balance cerrado el 30/4/2021.
3) Lectura y consideración memoria anual correspondiente a dicho ejercicio.
4) Consideración distribución dividendos.
5) Designación de Directorio.
6) Fijación de las remuneraciones de los Directores.
7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Registro de accionistas se abre en esta fecha y se cerrará al iniciarse el acto.
Primera Publicación
03) $ 4123 3/p 10489 Jun 29- Jul 01

ACTA DE DIRECTORIO AYRAN S.A.

A los 22 días del mes de junio de 2021 se presenta el único Director de AYRAN S.A. Nro. RUT 214604320011, Sr. Leonardo Marcel Laino Gauna (CI. 3.866.323-6), y resuelve: Convocar a Asamblea General Extraordinaria para:
Fecha: 15 de julio de 2021
Hora: 14.00.
Lugar: Echevarriarza 3535 Torres del Puerto, Torre A, piso 15, Of 1504.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Renuncia del único Director de la Sociedad y elección de nuevo Directorio.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
A efectos de realizar la convocatoria en lo previsto con el artículo 345 de la Ley 16060, la presente convocatoria será publicada por tres días en el Diario Oficial y en la Gaceta Comercial.
Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.
03) $ 5434 3/p 10447 Jun 28- Jun 30

EL CABALLERO S.A.
Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS.

Fecha: 14 de Julio de 2021.
Hora: 11:00
Orden del día:
-Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
-Consideración de Distribución de Dividendos.
-Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Dirección: Plaza Cagancha 1145, Piso 6.
03) $ 1949 3/p 10434 Jun 28- Jun 30

MULTICANAL S.A.
Asamblea Extraordinaria Especial de Accionistas Serie A

Se cita a los accionistas Serie A para la Asamblea Especial Extraordinaria de Multicanal S.A. a realizarse el día 21 DE JULIO DE 2021, a la hora 09:00 en primera convocatoria y hora 10:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Análisis de la situación general de la Empresa y consideración de la propuesta recibida como consecuencia de las acciones legales iniciadas por la Empresa.
3. Designación de accionista para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.
03) $ 3823 3/p 10405 Jun 28- Jun 30

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se cita a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 21 DE JULIO DE 2021, a la hora 13:00 en primera convocatoria y hora 14:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Análisis de la situación general de la Empresa y consideración de la propuesta recibida como consecuencia de las acciones legales iniciadas por la Empresa.
3. Designación de accionistas de las dos series para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.
03) $ 3898 3/p 10404 Jun 28- Jun 30

MULTICANAL S.A.
Asamblea Extraordinaria Especial de Accionistas Serie B

Se cita a los accionistas Serie B para la Asamblea Especial Extraordinaria de Multicanal S.A. a realizarse el día 21 de JULIO DE 2021, a la hora 11:00 en primera convocatoria y hora 12:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2. Análisis de la situación general de la Empresa y consideración de la propuesta recibida como consecuencia de las acciones legales iniciadas por la Empresa.
3. Designación de accionista para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.
03) $ 3823 3/p 10403 Jun 28- Jun 30

PREVISION S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 2021 en el local de la calle Dr. Mario Cassinoni 1685, a la hora 10.30 en primera citación, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Estado de Situación y Resultados, Proyecto de distribución de utilidades y Memoria, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2021.-
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los Accionistas:
I) Que si no se logra quórum, en segunda citación media hora más tarde, la Asamblea sesionará con el número de accionistas presentes (art. 24).
II) Que deberán depositar en la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos bancarios (art. 26)
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 6334 3/p 10336 Jun 25- Jun 29



CONVOCATORIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
C.A.O.F.A.

Se cita a los Señores Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las Fuerzas Armadas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse:
Fecha: 16 de Julio de 2021
Hora 1era. Convocatoria: 12:30 Horas.
Hora 2da. Convocatoria: 13:30 Horas.
Lugar: 1 er. Piso Centro Militar Av. Libertador "Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja" Nº1546
El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Informe de la Comisión Fiscal.
2. Memoria anual del Consejo Directivo del Ejercicio 2020
3. Estados contables del Ejercicio 2020.
4. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, acorde a lo dispuesto por el estatuto.
5. Nombramiento de tres socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
De acuerdo al Artículo 34 del Estatuto, en la primera convocatoria se requerirá la presencia del diez por ciento de los socios activos, de no alcanzarse el quórm y pasada una hora de tolerancia la Asamblea podrá realizarse en segunda convocatoria con el 5% de los socios activos o 30 socios activos (el menor de ambos).
EL CONSEJO DIRECTIVO.
Última Publicación
03) $ 11806 5/p 10126 Jun 23- Jun 29



CONVOCATORIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
C.A.O.F.A.

Se cita a los Señores Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las Fuerzas Armadas para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse:
Fecha: 16 de Julio del 2021
Hora 1era. Convocatoria: 15:30 Horas.
Hora 2da. Convocatoria: 16:30 Horas.
Lugar: 1 er. Piso Centro Militar, Av. Libertador "Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja" Nº 1546.
El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Ampliando Resolución de fecha 27 de enero del 2000 extendida en Acta Nº 38 al Folio 57 del Libro de Asambleas, se solicite autorización para proceder a la Donación y/o enajenación de los bienes inmuebles y muebles que se recibieron y se puedan recibir en el futuro en régimen de Dación en Pago por parte de los deudores de la Cooperativa.
2. Solicitar autorización para la enajenación del siguiente bien inmueble: sito en Ejido 1407 de esta ciudad, sede actual de la Cooperativa, así como también autorización para la adquisición y/o enajenación de bien inmueble, por cualquier título y modo con el fin de trasladar la sede de C.A.O.F.A..
3. Nombramiento de tres socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
De acuerdo al Artículo 34 del Estatuto, en la primera convocatoria se requerirá la presencia del diez por ciento de los socios activos, de no alcanzarse el quórm y pasada una hora de tolerancia la Asamblea podrá realizarse en segunda convocatoria con el 5% de los socios activos o 30 socios activos (el menor de ambos).
Última Publicación
03) $ 16303 5/p 10125 Jun 23- Jun 29



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

VERONICA PICCARDO LAPI y JULIO CESAR LEMA (FICHA 2-21494/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 11768 10/p 9804 Jun 18- Jul 01

DECIMOQUINTO TURNO

LETICIA DE LOURDES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y JUAN ANTONIO OZONAS ÁVILA (IUE 2-53514/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 16 de junio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 9764 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

DECIMOSEXTO TURNO

ARIEL JUSTINIANO BARRIOS BARUZZI y LAURA ELMA RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-21767/2008).
Montevideo, 5 de junio de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 11768 10/p 10444 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

ERNESTO ANGELO VICO y SILVIA BEATRIZ ANDRADE (IUE 2-9050/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9913 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANA LAURA GOROSO CORRADO y RUBEN ALEJANDRO NUÑEZ GONZALEZ (IUE 2-62335/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 9663 Jun 16- Jun 29

DECIMOCTAVO TURNO

DANIEL RAMON OLIVA BORRE y MARIELA DE LOS ANGELES TROYA AGUIRRE (IUE 2-14197/2021).
Montevideo, 14 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 10359 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS MARTIN RATCHEFF ESTOUP y ROSINA RAVECCA VIANA (IUE 2-7892/2021).
Montevideo, 12 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
05) $ 11768 10/p 10358 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

WALTER EDUARDO GATTO y SOFIA SUSANA PESCE (IUE 2-17946/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 10521 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARÍA JOSE GOMEZ RIVERO y MARCELO PEÑA MAIDANA (IUE 180-55/2021).
Ciudad de la Costa, 22 de marzo de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9788 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SEXTO TURNO

LUIS ADRIÁN PIACENTINI OLIVA y MÓNICA MARGARITA ANZA PIRIZ (IUE 180-74/2021).
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9846 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LAURA SILVINA SILVA POLVORA y FEDERICO AGUSTIN GALLO DUPETIT (IUE 227-293/2017).
Carmelo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11768 10/p 10407 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ERNESTO KENETH ERNST y BRENDA ALICIA BEGLE (IUE 225-84/2021).
Rosario, 23 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 10010 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO MARCELO BARBOZA y JULIA LAURA FERNANDEZ (IUE 254-112/2021).
Trinidad, 15 de junio de 2021.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 10160 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RIVERO POLLERO, EDUARDO ANDRES y CALLORDA MONTIEL, ELENA GIOVANNA (IUE 254-66/2021).
Trinidad, 16 de abril de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
05) $ 11768 10/p 9781 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JAVIER HERNANDEZ GARCIA y CARLA ELENA DELEON (IUE 530-103/2021).
Libertad, 22 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 10464 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

SORIANO

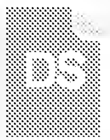
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OSCAR JESUS GONZALEZ LISTUR y GLORIA CARMEN ACOSTA MADERA (IUE 381-87/2021).
Mercedes, 14 de junio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 10271 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

Disoluciones de Sociedades Comerciales



LOMA SERRANA S.A.

Asamblea: 08/09/2020
Cancelación de inscripción en Registro Nacional de Comercio, según Art. 19 Ley 19.288, con fecha 22/02/2021, con el Nº 2608.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 10503 Jun 29- Jun 29

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "BENTANCUR ALEGRE, FELIX c/ ANAGNOSTIS, ANGEL y otro - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-42870/2019, por decreto número 3050/2020 de fecha 20/10/2020, se cita, llama y emplaza a Angel Anagnostis y Joaquina Adorno, sus sucesores y/o herederos a cualquier

título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso de Escrituración judicial sobre el padrón 2928 de la localidad catastral Playa Hermosa, Departamento de Maldonado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.

Montevideo, 23 de febrero de 2021.
ANDREA FERRARI CAETANO, Actuario Adjunto.
08) $ 13992 10/p 10390 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RELLEN, PATRICIA C/ PEREZ MARTINEZ, EMMANUEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-57584/2019, se cita, llama y emplaza a EMMANUEL PEREZ MARTÍNEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 15 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) $ 9869 10/p 10023 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "MANNISE, DONATO RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-53539/2020, se dispuso emplazar por edictos a A TODOS LOS INTERESADOS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 03 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) $ 3773 10/p 9976 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "REBOIRAS SANDOMINGO, FABIAN Y OTRO ADOPCIÓN PLENA (VOLUNTARIO)" IUE 2-11817/2021, se cita, llama y emplaza a Nadia Sharon PEREIRA MAGUNA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
08) $ 9619 10/p 9617 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "VILLAFAN GONZALEZ, MARIANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-18557/2021, se cita, llama y emplaza a Marcelo LEMOS PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9731 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, en autos caratulados, "PENADÉS CASTAIBERT, MARÍA-AUTORIZACIÓN PARA EXPEDICIÓN DE ACCIONES-(PROVIENE DE PAZ 23º TURNO)", IUE 2-31993/2020, por resolución No. 385/2021 de fecha 01/03/2021 se dispuso la autorización de la publicidad de la presentación de la señora María Magdalena Penadés Castaibert, solicitando la nueva expedición de acciones de ADANER S.A. número de RUT 215501940015, con domicilio fiscal en Colonia 815 esc. 101, por haberse extraviado las acciones nominativas, a su nombre por un valor total de $630.000, según titulos número 1 a 6 inclusive, representativos de las acciones número 1 a 630.000 de $1 de valor cada una.

Montevideo, 15 de junio de 2021.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
08) $ 14991 10/p 10402 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ RUSSI, ISABEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-31278/2020, se cita, llama y emplaza a INTERESADOS a cualquier título Y LINDEROS (PADRONES 407.350 y 146.307) DEL PADRÓN 146.306, UBICADO EN CALLE Juan P.Lamolle, Ciudad Montevideo, localidad catastral Montevideo, el que de acuerdo al plano del Agrimensor Carlos Nolfi, inscripto con el Nº 1029 el 04/07/2008 en la Dirección Nacional de Catastro, se compone de una superficie de 2481 metros cuadrados 52 decímetros; por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 16241 10/p 10231 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "ELIAS EKAIM LANDA, MARTHA LEONOR RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 444-72/2021, se cita, llama y emplaza a cualquier eventual interesado sobre la iniciación de la presente gestión de autos, podrá contingentemente deducir oposición dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de proseguirse con el proceso.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 28 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 10495 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "VIERA SANCHEZ SOLEDAD MACARENA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 168-21/2020, se cita, llama y emplaza a DIEGO GASTON SILVA NUÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 22 de junio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10120 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, NATALY.-RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 458-90/2021, se cita, llama y

emplaza a DIEGO NICOLAS RAMOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 28 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 10525 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "MEDINA PEREIRA,MIA ISABEL-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-154/2021, se cita, llama y emplaza a NÉSTOR FABIÁN MEDINA VINCIGUERRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 24 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 10306 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "PINTOS ALVAREZ,DYLAN NAHUEL Y LUCIANO NICOLAS-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-155/2021, se cita, llama y emplaza a GERARDO NICOLAS PINTOS VIERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 24 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 10305 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "FERREIRA FLEITAS, RODRIGO -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-106/2021, se cita, llama y emplaza a MARIANA NOELIA VICO MOREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 21 de junio de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 9974 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "BOEDO RONDAN ELIAS SEBASTIAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 208-188/2021, se cita, llama y emplaza a HECTOR BOEDO PADILLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 25 de junio de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 10423 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "PASOLINI ROMERO, ELIANA BELEN C/ QUINTANA SUAREZ, MAXIMILIANO DIVORCIO S/V" IUE 227-121/2021, se cita, llama y emplaza a Maximiliano Suárez Quintana por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 22 de junio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 10089 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "GONNET SARAVIA,NATALIA NOEMÍ RATIFICACIÓN DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 225-212/2021, se cita, llama y emplaza a HUGO EMILIO GONNET CHAMBON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Rosario, 22 de junio de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 10111 Jun 23- Jul 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA, LORENA INES. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-245/2021, se cita, llama y emplaza a MAURICIO MARCELO MACHADO SUAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 21 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9981 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "CARMONA LISTER, EVA NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 274-521/2020, se dispuso por decreto 5263 de fecha 6/11/2020, notificar al progenitor de la niña de autos, Sr. Alejandro Daniel Lopez del presente accionamiento de conformidad con lo dispuesto por Art.89 inciso 2º del CGP.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 22 de junio de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 10114 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO SANTOS DUMONT C/ PICCIOTTO JOSE O DE PICCIOTO JOSE Y OTRA INTIMACION DE PAGO" IUE 293-377/2020, por resolución Nº 2993/2020 de fecha 22/12/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE PICCIOTTO o JOSE DE PICCIOTTO y/o sucesores a cualquier título e IVETTE PICCIOTO o DE PICCIOTTO y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 09 de marzo de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13992 10/p 9948 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "CAUBARRERE, JORGE EN AUTOS: "CONDOMINIO EDIF TORRE CRISTAL C/ OBINO FLABIO Y OTRO" -REGULACIÓN DE HONORARIOS-" IUE 290-275/2020, por resolución Nº 408/2021 de fecha 24/02/2021, se cita, llama y emplaza a FLABIO OBINO FAILLACE Y AMERA SUREAUX SANTANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 06 de abril de 2021.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) $ 11993 10/p 10197 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "MERINO VEGA,MIRIAM JACQUELINE RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 286-504/2020, autorízase la rectificación de partida de nacimiento de la persona Jorgi Alfredo Merino Vega, registrada con el Nº 1280 el día veintiuno de Julio del año dos mil quince por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, en el sentido que donde dice "Jorgi", debe decir "Jorge", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 21 de junio de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9972 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "CABRERA OLMEDO, NATALIA VANESSA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 286-68/2021, se cita, llama y emplaza a Rodolfo MARQUES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, Ley 18.078.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 21 de junio de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9971 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "HALLAZGO" IUE 306-91/2021, según lo dispuesto por auto Nº 509/2021, de fecha 18/05/2021, se EMPLAZA al titular de los bienes muebles hallados (3 pares de calzado de cuero), debiendo justificar su propiedad en el plazo de 1 año, bajo apercibimiento de proceder a su venta (art. 729 del C.C)
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 22 de junio de 2021.
PAULA ANDREA RAMILO BERRETTA, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 10099 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "LOPEZ CANTERO, TANIA MARIANA C/ SOSA BADIA, MARIO ALEJANDRO. TENENCIA" IUE 300-652/2020, se cita, llama y emplaza a MARIO ALEJANDRO SOSA VADIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 22 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10131 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "CASARAVILLA OLAIZOLA, JUAN EDISON.- RATIFICACION DE TENENCIA.-" IUE 477-579/2019, se cita, llama y emplaza a Leila Yaquelin Viera Rodríguez o Leila Yaqueline Viera Rodríguez o Leila Yaqueline Rodríguez Viera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 23 de junio de 2021.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10253 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 342-113/2021, se ha dispuesto emplazar a estar a derecho en autos en el término de seis días, a CARLOS PALEO CARVAJAL, cuyo domicilio se desconoce.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 18 de junio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9864 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "CASTILLO MUTIOZABAL, ANDREA MACARENA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 525-159/2021, se cita, llama y emplaza a VERONICA SILVA GUELMO Y a DIEGO SEBASTIAN ANDRADE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 23 de junio de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
08) (Sin Costo) 10/p 10238 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "PEREIRA RODRIGUEZ ADAIR C/ MACHADO GRañA CRISTIAN DANIEL RATIFICACIòN DE TENENCIA" IUE 448-19/2021, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN DANIEL MACHADO GRAÑA C.Iº 4.730.259-2 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 21 de junio de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10021 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "SOTO POLLERO, RUBENS ADALBERTO SUCESION" IUE 371-78/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, a : los hermanos de CIRIACO SOTO LEMES,a saber : Enriqueta, Vicente, Irene; Petrona; Gregoria; Máxima y Eleuterio SOTO LEMES y/o A SUS HIJOS y a los hermanos de CATALINA VICENTA PASCUALA POLERO a saber Angela Maria, Antonio Pedro; Magdalena Ricarda, Cecilia Teresa y Rufina Brigida POLERO o POLLERO FIRPO y/o A SUS HIJOS

San José, 08 de junio de 2021.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
08) $ 13992 10/p 10258 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23



SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "CASTRO BONILLA, CARLOS ALBERTO C/ BUGANI RIVERO, MARIA ESTHER DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 381-146/2021, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER BUGANI RIVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 24 de junio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10357 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "ROCHA PERDOMO, RICHARD GABRIEL Y OTROS PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 400-255/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en zona rural de "Caraguatá" Octava sección Catastral y judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número Nueve Mil Trescientos Diez (9.310) (antes en mayor área padrón un mil seiscientos cincuenta y dos) señalada con el número Tres, en el plano del Agrimensor Hugo da Rosa, Inscripto en catastro de Tacuarembó, con el número 4201 del día 22 de diciembre del año 1970, se compones de una superficie de siete hectáreas con tres mil ochocientos dieciocho metros y limita Noreste recta de 298 metros con 40 centímetros y a la que da sobre camino vecinal por medio con el padrón 1664, Sureste recta de 252 metros que linda con fracción 1 del mismo plano, Suroeste recta de 302 metros con 40 centímetros, confinando con la fracción número dos del mismo plano, y al Nor Oeste recta de 252 metros, que confina con Luis Homero Ferreira, Para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 24 de Noviembre de 2020. Dra: Erika Reyes: Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno.

Tacuarembó, 26 de noviembre de 2020.
ERIKA VANESA REYES SOSA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 33106 10/p 9924 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "GARAGORRI THIEULENT, SONIA INCAPACIDAD" IUE 2-34591/2018, declárase que la Sra. Sonia Patricia Garagorri Thieulent es capaz para todos los actos de la vida civil, exceptuándose lo que se especificará seguidamente.- Desígnase Curador a María Victoria Valentina Trinidad Garagorri, quien asistirá a Sonia Patricia Garagorri Thieulent en relación a su patrimonio y participará con ella, al unísono, en los actos que realice sobre sus bienes, según se ha relacionado supra a modo enunciativo (debiendo cumplirse con el artículo 395 del Código Civil)

Montevideo, 23 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 10364 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "VAUCHER SILVA,JACQUELINE LORELEY.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-", IUE 176-328/1995, se hace saber que por Resolución Nº 4458/2020 de fecha 18/11/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JAQUELINE LORELEY VAUCHER, al/a Sr/a. PEDRO WASHINGTON VAUCHER, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JUDITH ELAINE VAUCHER, quien aceptó el cargo con fecha 09/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de junio de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 10213 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "MEDINA CORDOBEZ, RAUL INCAPACIDAD", IUE 2-22999/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2216/2020 de fecha 20/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a

interino/a al/a Sr/a. CATALINA MEDINA del denunciado RAUL EFRAIN MEDINA CORDOBEZ, quien aceptó el cargo con fecha 29/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
10) $ 3773 10/p 9930 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "ROCHA UMERES, RODRIGO INCAPACIDAD", IUE 2-38234/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2076/2019 de fecha 15/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a RODRIGO ROCHA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GUISELA BEATRIZ UMERES LEGUIZAMO, quien aceptó el cargo el 15/05/2019.

Montevideo, 11 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 9892 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "DE ARMAS, ELIDA - INCAPACIDAD", IUE 533-583/2020, se hace saber que por Resolución Nº 6893/2020 de fecha 22/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Licette PEÑA del denunciado Elida DE ARMAS VENTURINI, quien aceptó el cargo con fecha 12/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 19 de marzo de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 10113 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "GUZMAN RODRIGUEZ, MARIO SEBASTIAN INCAPACIDAD", IUE 227-660/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2115 de fecha 16/06/2021, se declaró en estado de incapacidad a Mario Sebastián Guzman Rodríguez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Cristina Verónica Rodríguez, quien aceptó el cargo el 16/06/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 18 de junio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 9911 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "CONSTANTIN ARANDA, CÉSAR ALFREDO.- INCAPACIDAD .- ACORD. :"B"- Nº 154/88 .- TUTELA-", IUE 225-81/1990, se hace saber que por Resolución Nº 893/2021 de fecha 25/02/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CESAR ALFREDO CONSTANTIN, al/a Sr/a. OMAR DAVYT GONNET, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ALMA MALAN COSTABEL, quien aceptó el cargo con fecha 16/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Rosario, 28 de abril de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 9836 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "IRAMENDI RODRIGUEZ, TOMAS INCAPACIDAD", IUE 469-441/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1429 de fecha 16/06/2021, se declaró en estado de incapacidad a TOMAS IRAMENDI RODRIGUEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 16/06/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 18 de junio de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 9917 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

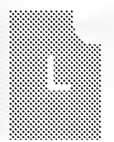
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno en autos: "VAZQUEZ BERASAIN, MARIA VALERIA INCAPACIDAD", IUE 618-282/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2568/2020 de fecha 18/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a Maria Valeria Vazquez Berasain , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria del Rosario Berasain Rodriguez , quien aceptó el cargo el 23/11/2020.

Paso de los Toros, 09 de febrero de 2021.
MARIANA GIORDANO CLAVIJO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3773 10/p 9622 Jun 16- Jun 29

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

LLAMADO A LICITACIÓN

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

LICITACIÓN M/83

Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 44, tramo Ruta 26 – Ruta 6.

Fecha límite para presentación de ofertas: martes 27 de julio 2021, hora 14:00.

https://cvu.com.uy/licitaciones

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10389 Jun 29- Jun 29

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

ANTEL
PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA P102012

Objeto SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS (MÁSTILES, MONOPOLOS Y COLUMNAS) PARA SOPORTE DE ANTENAS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EQUIPOS. Apertura: 22 de julio de 2021 - Hora 10:00 Precio del ejemplar: $ 98.200 más I.V.A Para adquirir el Pliego, dirigir la solicitud a: comunicacionconproveedores@antel.com.uy.

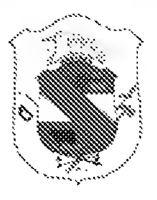
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10497 Jun 29- Jun 29



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

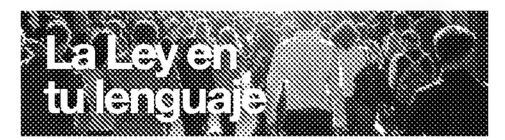
INTENDENCIA DE ARTIGAS



Artigas, 24 de junio de 2021..
INTENDENCIA DE ARTIGAS
DIRECCIÓN DE HACIENDA
OFICINA DE LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2021

Objeto: "Mantenimiento de calles en la ciudad de Bella Unión- Departamento de Artigas"
VER PLIEGO DE CONDICIONES
DIA DE APERTURA: 26/7/2021
HORA: 15:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (PESOS URUGUAYOS DIEZ MIL CON 00/100).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10371 Jun 29- Jun 29



Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 29 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSÉ MIGUEL ANDERE ALEM , 63 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ MARTI 3330/102 y CELIA TERESA GARCIA BARBOZA, 52 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 10459 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 2

JULIO OSVALDO FACAL SEOANE, 54 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1468/1101 y ELIZABETH HELEN INTROINI ELISSALDE, 45 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PTE. GRAL. OSCAR GESTIDO 2759.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 10481 Jun 29- Jul 01

WILMAN BARRIOS PEREIRA, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PAEZ 3699 y MARISABEL MAINERO LEAL, 63 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PAEZ 3699.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 10480 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 3

MARÍA FLORENCIA CASTELLÁ ARIAS, 35 años, soltera, AGENTE DE VIAJES, URUGUAYA, lugar de domicilio MISSISIPI 1536/C 101 y ANDRÉS FELIPE BURGOS ESTRADA, 35 años, soltero, ESTUDIANTE, COLOMBIANO, lugar de domicilio MISSISIPI 1536/C 101.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 10524 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 5

HÉCTOR RAMÓN MELIAN LATORRE, 64 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLLI 3094 y IVONNE CORNEJO LEIVAS, 51 años,

divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLLI 3094.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10470 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 6

CHRISTIAN GABRIEL RODRIGUEZ TORRES, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARROS ARANA 4957 BIS y NOELIA STEPHANIE RODRIGUEZ SILVERA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARROS ARANA 4957 BIS.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10471 Jun 29- Jul 01

FRANK ROSENDO SÁNCHEZ ZAPATA, 29 años, soltero, ING. EN SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio GUAYABOS 1790/401 y AGNAYR CORDOVA CHILE, 24 años, soltera, LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, CUBANA, lugar de domicilio GUAYABOS 1790/401.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10456 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 7

EDUARDO ALBÉRICO PORTILLO RODRIGUEZ, 59 años, divorciado, COMERCIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio AMEGHINO 4922 y KARINA JACQUELINE PINTOS CORDERO, 43 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AMEGHINO 4922.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10463 Jun 29- Jul 01

ÉDISON PEREIRA VINCENT, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CICERÓN 5874 y MARÍA ALEJANDRA RIVERO ESTEVEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CICERÓN 5874.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10461 Jun 29- Jul 01

Montevideo, junio 28 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FERNANDO DANIEL AGÜERO VILLANUIEVA, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAUCE 5145 y ERIKA TATIANA PIRIZ GONZALEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 10387 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 3

MANUEL ALEJANDRO CORA GONZÁLEZ, 35 años, divorciado, DESARROLLADOR DE SOFTWARE, CUBANO, lugar de domicilio CANELONES 1228, APARTAMENTO 201 y LAIS LÓPEZ TORRES, 27 años, soltera, MÉDICO, CUBANA, lugar de domicilio CANELONES 1228, APARTAMENTO 201.

14) $ 584 3/p 10370 Jun 28- Jun 30

JUAN IGNACIO CARSOLIO VEIGA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2385 y MARÍA FERNANDA RIERA GENTILE, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2385.

14) $ 584 3/p 10369 Jun 28- Jun 30

ALEJANDRO JAVIER ERGUIZ CARTELLE, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO DE LOS ÁLVAREZ 5751 y MALEN MAGALI COPPOLA FON, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO DE LOS ÁLVAREZ 5751.

14) $ 584 3/p 10368 Jun 28- Jun 30

ROCÍO CATALURDA ORMAECHEA, 34 años, soltera, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNELIO CANTERA 2787 y MAIA IRENE CALVO NUÑEZ, 34 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNELIO CANTERA 2787.

14) $ 584 3/p 10351 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 4

JOSÉ LUIS GIMÉNEZ, 52 años, divorciado, mecanico, uruguaya, lugar de domicilio 18 de Julio 2161/803 y BRENDA OCA MINETTI, 51 años, divorciada, empleada, uruguaya, lugar de domicilio 18 de Julio 2161/803.

14) $ 584 3/p 10395 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 5

MARIANA DALIDA MÉNDEZ LUJAN, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL LARRAVIDE 6010 y DANIEL GUERRERO BAUZÁ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL LARRAVIDE 6010.

14) $ 584 3/p 10412 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 6

EVA MICAELA REYES ROJAS, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VENUS S/N ENTRE JUNQUILLO Y RIGEL y RODDY ALEJANDRO PÉREZ BARREIRO, 49 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio VENUS S/N ENTRE JUNQUILLO Y RIGEL.

14) $ 584 3/p 10363 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 7

ADOLFO PÉREZ BRIGNANI, 70 años, divorciado, ESTOMATÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4529 AP. 203 y ELIZABETH PALACIOS VALDÉS, 46 años, soltera, ESTOMATÓLOGA, MEXICANA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4529 AP. 203.

14) $ 584 3/p 10421 Jun 28- Jun 30

FEDERICO MANUEL PUIG MONTEVERDE , 28 años, soltero, ING AGRONOMO, URUGUAYO , lugar de domicilio CARACÉ 524/802 y MARÍA EUGENIA RODRIGUEZ PUCURULL, 28 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio CARACÉ 524/802.

14) $ 584 3/p 10367 Jun 28- Jun 30

Montevideo, junio 25 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

MELANIE FERNÁNDEZ COTIGNOLA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ RAÚL PORTO 3314 y FERNANDO SEBASTIÁN VERA GONZALEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ RAÚL PORTO 3314.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10300 Jun 25- Jun 29

FABIO EMIR FERREIRA RIVERO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio COMPLEJO AMÉRICA,SENDA 1,BLOCK O2/308 y CARMEN TERESITA STOIANNOFF, 50 años, soltera, CRIMINOLOGA, SUECA, lugar de domicilio COMPLEJO AMÉRICA, SENDA 1, BLOCK O2/308.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10289 Jun 25- Jun 29

PABLO DAMIAN BRUNO CAMINO, 41 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGENTA 4038 y CINTIA DANIELA GONZÁLEZ ALFONSO, 42 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGENTA 4038.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10288 Jun 25- Jun 29

OFICINA No. 3

PEDRO INCIARTE ZERBINO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MINAS 1980 y LUCÍA MARÍA SORIANO PÉREZ, 30 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio MINAS 1980.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10279 Jun 25- Jun 29

NICOLÁS COUSILLAS NÚÑEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VILARDEBÓ 1605 y DANIELA HERNÁNDEZ CORREA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VILARDEBÓ 1605.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10270 Jun 25- Jun 29

OFICINA No. 4

BEATRIZ ILIANA GONZALEZ OTERO, 59 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio NAVARRA 1911 y NÉSTOR GUSTAVO BOCCHI MÉNDEZ, 56 años, divorciado, COMERCIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio NAVARRA 1911.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10268 Jun 25- Jun 29

OFICINA No. 5

ENRIQUE DANIEL MOLINA CAYETANO, 40 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE AMANECER 133 (BARRIO 17 de JULIO) y MARÍA de los ANGELES DARIAS SELLANES, 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE AMANECER 133 (BARRIO 17 de JULIO).

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10347 Jun 25- Jun 29

JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ FIGNONI, 35 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAR ARTICO 1247 y MARÍA BELÉN CROSA RECALT, 32 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio MAR ARTICO 1247.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10346 Jun 25- Jun 29

FREDDY MARTIN MOREIRA TISCORNIA , 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio CALLE 2 976 (CONCILIACIÓN) y MELINA ABIGAYL PEDROZO PEREYRA , 19 años, soltera, EMPLEADA, URUAGUAYA, lugar de domicilio MANUEL MELENDEZ 4016 BIS .

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10303 Jun 25- Jun 29

MARIO FERNANDO OLIVERA BARTTE , 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio PINTA 1750 y FLORENCIA MARINA FERIA MARTÍNEZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE L 1432 (COLÓN).

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10296 Jun 25- Jun 29

VALERIA PAOLA MARTÍNEZ RUÍZ DÍAZ, 28 años, soltera, ESTILISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio BRUNO MÉNDEZ 3790 y LUIS MANUEL CORREA LOSARDO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BRUNO MÉNDEZ 3790.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10277 Jun 25- Jun 29

DAMIÁN ENRIQUE MONGE RODRÍGUEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. LEZICA 6680/53 y VERÓNICA PATRICIA BAYARRE DIAZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. LEZICA 6680/53.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10269 Jun 25- Jun 29

OFICINA No. 7

WISTON NARANJO MARTÍNEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2935 y SHYRLEY KELLY ESQUECHE PEREZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2935.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10299 Jun 25- Jun 29

DOMINGO DANIEL PEREIRA VILLARNOBO , 58 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio DANTE ALIGHIERI 1682 y BLANCA ISABEL MARRERO RODRÍGUEZ , 59 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio DANTE ALIGHIERI 1682.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10275 Jun 25- Jun 29

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "SILVA PEZZANO MARIA GRISELPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-1548/2017, en los que surge que con fecha 22 de Agosto de 2017, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón número 776 de la 8ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Guazuvirá, que según plano de la Ingeniera Agr. Gabriela Piquet, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 3 de octubre de 2019 con el Nº 1024, señalado como manzana 53, del solar 10 consta de una superficie de 593 metros cuadrados 74 decímetros y se deslinda así: 15 metros al Oeste de frente a la calle Nº1, 39 metros 17 decímetros al Sur lindando con el solar Nº9, 15 metros al Este lindando con solar Nº 21 y 39 metros con 17 decímetros lindando con el solar Nº 11, todos del mismo plano ; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 1240/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en, y a los propietarios linderos de: Padrón Nº 775 propiedad de Sergio Damián Fuente , Padrón Nº 777 propiedad de Oscar Fernando Ambrosi y Padrón Nº 787 propiedad de Ana María Silva, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) . EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.Dra. Florencia Sorrondeguy Ferreira.

Atlántida, 19 de febrero de 2021.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

16) $ 35604 10/p 10498 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "VEGA MAGGI MARIO Y XARABORA VILLAVICENCCIO KAMALITA GISELE (SE MODIFICA LA CARATULA CON FECHA 11/8/2020 POR SUCESIÓN)" IUE 487-1084/2019, en los que surge que con fecha 07 de Junio de 2019, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón número 4043 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, que según plano del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga Freire, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 17 de Mayo de 2019 con el Nº 970, señalado como manzana 341, del solar 10 consta de una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m) y se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a la calle 13, 40 metros lindando al Sureste con el solar Nº11, 15 metros al Noreste con solar Nº7 y 40 metros al Noroeste lindando con solar Nº 9,todos del mismo plano ; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 1208 de fecha 14 de Julio de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble,en especial a Parque del Plata S.A. último titular del padrón en mayor área Nº12.180, y a los propietarios linderos de: Padrón Nº 4044 cuyo poseedor es Darcy Eduardo LENZI RUSO, Padrón Nº 4042 propiedad de Parque del Plata S.A. y Padrón Nº 4040 propiedad de Dora Cecilia CAGNONE, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) . EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.-

Atlántida, 16 de marzo de 2021.
HILIDE NOHA DOMINIONI CAPDEVILA, Juez de Paz Ciudad.

16) $ 37978 10/p 9944 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno en autos: "GUTIERREZ, Clelio y CARRARA GracielaPrescripción adquisitiva", IUE 186-972/2019, y según providencia Nº 2759 de fecha 15/12/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular (no surge titular registral) y sus sucesores a cualquier título sobre el

padrón Nº 54167 de la 7ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor JIMENA OPERTI ROCCA, inscripto en catastro con el Nº 769 del 2017, tiene una superficie de 3HA. 1070M2 se deslinda así: 90,48 MTS. AL NOROESTE DE FRENTE AL CAMINO DE LOS HORNEROS; 343,29MTS. AL NORESTE LINDANDO CON EL PADRON 53025: 90,49MTS. AL SURESTE LINDANDO CON EL PADRON 54166; 343,46MTS. AL SUROESTE LINDANDO CON EL PADRON 52388; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 02 de junio de 2021.
NOELIA RAQUEL ACOSTA FERREIRO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 21488 10/p 9960 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

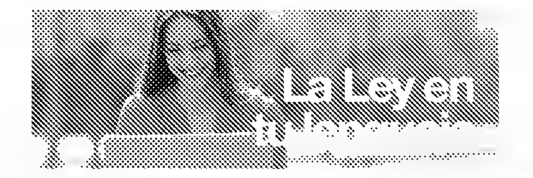
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "MUÑOZ VANRELL, TERESA Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL" IUE 467-237/2020, según providencia Nº 2930/2020 del 03 de Noviembre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, en especial a los últimos titulares Sra.Teresita Martínez y el Sr.Anibal García y sus sucesores cualquier titulo, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, sobre: PADRON Nº34803, se ubica en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, y según Plano de Mensura y Prescripción del Ingeniero Agrimensor Diego Rodríguez del 14 de mayo de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio-Oficina de la Ciudad de la Costa, el día 4/06/2020 con el Nº1096, ubicado en la Manzana Nº 10004 Carpeta Catastral 2 y tiene una superficie de 575mts, 23dms, que se deslinda así: 18,68mts al Noroeste de frente a la Avenida Federico García Lorca (o Rafael Barret); 16,83mts al Sureste también de frente a la Calle Violeta Parra, unidos ambos frentes al Noreste por ochava curva de 25,56mts y al Suroeste línea quebrada compuesta por dos tramos rectos que miden 12,30mts y 18,42mts, lindando ambos con el padrón Nº 34802,

Ciudad de la Costa, 17 de junio de 2021.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 29608 10/p 10418 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26



COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Colonia, dictada en autos: "GOMEZ, JOSEFA .PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE 234-139/2020, se hace saber que se presentó ante este Juzgado la Sra. JOSEFA GOMEZ promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la zona urbana de la localidad catastral de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, padrón Nº 397, manzana 93, el que según plano de mensura del Agrimensor Álvaro Viviano tiene una superficie de 914 mc, 77 dc, con frente a las calles Jacinto Laguna y Perú. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares registrales, así como a sus sucesores a título universal y/o singular, a los propietarios de los predios linderos y ocupantes, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento.

Colonia, 21 de junio de 2021.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 21613 10/p 10076 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "ESQUENET CALLU,JUAN Y BRIART,MARTA JACQUELINE C/ PADRONES 7072 Y 5594 PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 261-550/2020, se da traslado de la demanda de prescripción adquisitiva y se los EMPLAZA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio a todos los interesados del padrón 5594 y 7072 de la 9º Sección Catastral de Florida, especialmente por ser última titular registral del mencionado padrón 5594 a ANGÉLICA PAULA ESTEVEZ, y últimos titulares registrales del padrón 7072 (antes en mayor área 1488) DIEGO ATILIO MERCADAL DEL PINO; OLGA RENEE DIGNA MERCADAL DEL PINO; NELSON OSCAR FRANCISCO MERCADAL DEL PINO; EDUARDO HUGO ESTANISLAO MERCADAL DEL PINO; y RICARDO GUILLERMO MERCADAL DEL PINO, sus sucesores a cualquier título y a todo aquel que se considere con derecho sobre los mencionados bienes y cuya prescripción se solicita.-

Florida, 22 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
16) $ 20113 10/p 10492 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "ANEP Prescripción Adquisitiva Treintenaria- Padrón 2854" IUE 460/611/2017 se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración Nacional de Educación Pública deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno sito en la antes segunda sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral San Carlos, zona urbana, empadronado con el número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro (2854), el que según plano de mensura -prescripción del Ingeniero Agrimensor Tulio Patella del 06 de junio de del 2017, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado con el número 1773 el 19 de setiembre de del 2017, consta de una superficie de dos mil setecientos veintidós metros y 68 decímetros (2722 m2 y 68 dm) y se deslinda de la siguiente manera: 32 metros 37 centímetros al Norte de frente a la calle Grito de Asencio; 85 metros 15 centímetros al Este de frente a la calle Dr. Andrés Ceberino; 31 metros 40 centímetros al Sur de frente a la calle Montenegro; y 85 metros 60 centímetros al Oeste lindando con los padrones 2855 y 2993. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán esta actuaciones, en especial al último titular y/o sucesores a cualquier titulo, y a cualquier otro interesado. San Carlos 12 de marzo de 2021. Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz Departamental.
Primera Publicación
16) (Cta. Cte.) 10/p 10432 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA,USUCAPION" IUE 345-262/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 786/2019, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS a los últimos titulares: Elda, Ney, Raúl, Eda y Marcos Pereira Rebollo; Marta Raquel Pereira Pérez y Manuela Moreno y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble: parte del Padrón Nº 2902 sito en la 5ª Sección Catastral de Rocha, Paraje San Luis, fracción de terreno con todas sus mejoras, zona rural, el cual según Plano provisorio del Ingeniero Agrimensor Tulio Patella de 14 de junio de 2013, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, oficina de Rocha, con el Nº 790,consta de una superficie de 9999 metros 44 decímetros y se deslinda: al

Norte línea recta de 153 metros 20 decímetros con el Padrón Nº 8137; al Noreste línea recta de 64 metros 75 decímetros con Servidumbre de Paso de Padrón Nº 7871; al Sur línea recta de 155 metros 89 decímetros con Padrón Nº 2902 y al Suroeste 64 metros 75 decímetros parte con Padrón 24512 y parte con calle Pública. Asimismo se EMPLAZA A LOS LINDEROS: Padrón Nº 24512, último titular Andrea Larracharte Cardoso; Padrón Nº 8137, el cual se desconoce titular y Padrón 7871, titulares Eduardo Pérez, Mary Pérez, Nirio Pérez, Oreste Pérez.

Chuy, 21 de agosto de 2020.
MARCELO PIETRO BONAVOTA PIAGGIO, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Cta. Cte.) 10/p 9840 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ RIVERO, NERY JUAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA CIVIL" IUE 397-612/2020, Se EMPLAZA por el término legal de NOVENTA DÍAS al último titular que figuran como herederos de Alejandrina González y últimos registrales: Carolino, Orfelina, Irasema, Senona, Ademar y Damifilia Rodriguez González; Nilson José, Alejandro, Aurelina Consolación, César, Dionicio Meliton, Eldi, Dilma, Gladis, Glesi y Olga Rodriguez Turnez; Reducindo, Alejandrina Lurdez, Andrés Bolivar y María Esther Turnez Camacho e Issac Feo Turnez y a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes inmuebles: a) fracción de campo empadronada con el Nº 6440 parte, sito en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, que posee según plano del Ing. Agr. Juan Pablo Formoso, un área de 9 hás. 8118 mts. y se deslinda así: noreste de frente Ruta 44, al sureste resto de padrón 6440, al suroeste parte del padrón 5175 y al noroeste resto del padrón 6440; b) fracción de campo empadronada con el Nº 6440 parte, sito en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, que posee según plano del Ing. Agr. Juan Pablo Formoso, un área de 58 hás. 9083 mts. y se deslinda así: al noroeste Ruta 44, al sureste resto del padrón 6440, al sur padrón 5175 y al suroeste padrón 8333; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien continuarán los procedimientos

Tacuarembó, 09 de junio de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
16) $ 32356 10/p 10376 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

Propiedad Literaria y Artística

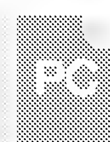


BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Bruno Osvaldo Quarneti López, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Pasión en la Tribuna" (Narrativo), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 28 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 10499 Jun 29- Jun 29

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por auto Nº 711/2021 de fecha 15/03/2021 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "NEBARIL S.A. CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 40-11/2021, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1991/2017 de fecha 10/08/2017, dictado en los autos: "NEBARIL S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-57593/2016 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 10439 Jun 28- Jun 30

EDICTO
Por auto Nº 820/2021 de fecha 23/03/2021 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "SANABRIA BARRIOS, FRANCISCO CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 40-13/2021, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 687/2021 de fecha 12/03/2021, dictado en los autos: "SANABRIA BARRIOS, FRANCISCO - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-12002/2017 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 10414 Jun 28- Jun 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ MEDINA, ALVARO CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-26889/2020, por auto Nº 960/2021 de fecha 03/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 15/07/2021 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 10401 Jun 28- Jun 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 654/2021 de fecha 15/03/2021 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "FLOY'D SRL CONCURSO NECESARIO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-20/2021, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 491/2021 de fecha 02/03/2021, dictado en los autos: "FLOY D SRL -CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 2-69112/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 10458 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARLOS DANIEL ALVAREZ CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-13137/2020, por auto Nº 932/2021 de fecha 14/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 07/09/2021 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 10455 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GADOFOX S.A. CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387", IUE 41-16/2020, por auto Nº 933/2021 de fecha 14/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 07/09/2021 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 3/p 10448 Jun 28- Jun 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRO BUSZKANIEC SOLODUCHO CONCURSO NECESARIO LEY 18387", IUE 41-10/2021, por auto Nº 963/2021 de fecha 17/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 16/11/2021 a las 15:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 3/p 10413 Jun 28- Jun 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BELITOP S.A. CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-41429/2020, por auto Nº 904/2021 de fecha 09/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 09/09/2021 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 3/p 10410 Jun 28- Jun 30

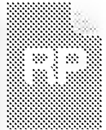
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA. CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-21176/2020, por auto Nº 916/2021 de fecha 09/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 02/09/2021 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 3/p 10409 Jun 28- Jun 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERENOR S.A. CONCURSO LEY 18.387", IUE 41-52/2020, por auto Nº 917/2021 de fecha 09/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 02/09/2021 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 3/p 10408 Jun 28- Jun 30

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COLETTO, KAREN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19843/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ADRIAN MAURICIO HUGO DAURIA, inscripta el día 04/01/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23 º Secc. del Departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que: en donde dice: de estado civil SOLTERO, debe decir: de estado civil DIVORCIADO, por así corresponder.

Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 9847 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FAGUNDES, WANDA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-53199/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: WANDA FAGUNDES DE OLIVEIRA, inscripta el día 29/07/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJUNTA del Departamento de Montevideo, Acta Nº 292, en el sentido que: donde dice "Vanda Fagundez" debe decir "Wanda Fagúndez y en al apellido del Sr Ruben donde dice "ATAIDES" debe decir "ATAHIDES" por así corresponder.

Montevideo, 16 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 9762 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ LUCAS CARLOS Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17133/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMA RODRIGUEZ FERREIRA, inscripta el día 22/08/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 926, en el sentido que: DONDE DICE GRACIELA MARIANO DEBE DECIR ANGELA GRACIELA MARIANO por así corresponder.

Montevideo, 18 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9867 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DIANA,JAVIER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-104/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JAVIER ALBERTO DIANA , inscripta el día 31/07/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION DE FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 586, en el sentido que: DONDE DICE " LANER ALBERTO " DEBE DECIR JAVIER ALBERTO DONDE DICE PIÑEYRO DEBER DECIR PIÑERO por así corresponder.

Florida, 16 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9716 Jun 17- Jun 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO, ROBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 381-181/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: DIVER ESTELLA FERNANDEZ MENDEZ, inscripta el día 04/10/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 394, en el sentido que: donde dice Estrella deberá decir Estella por así corresponder.

Mercedes, 28 de junio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 10491 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

Remates



PODER JUDICIAL

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "SCOTIABANK URUGUAY S.A." IUE 305-139/2020, se hace saber que el día 22 de Julio de 2021, a las 14:00 horas, en el local de Avda. Wilson Ferreira Aldunate 1678, por intermedio del martillero Javier Jolochin, Matrícula 5496, RUT: 120196180016, asistido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, sita en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, parte de la manzana Nº 132, empadronado con el número tres mil ochocientos cincuenta y cinco (3.855) la que según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Paysandú con el Nº 4 el 12 de setiembre de 1931, consta de una superficie de 195 mts. 20 dms. y se deslinda así: 10 mts. al Sur, de frente a calle Rincón; 19 mts. 52 cms. al Oeste, también de frente a calle Vizconde de Mauá, formando esquina con la calle anteriormente nombrada; 10 mts. al Norte, lindando con propiedad de Sociedad "Van Bokkelen y Rohr" y 19 mts. 52 cms. al Este, lindando con propiedad de la referidad sociedad "Van Bokkelen y Rohr". SE PREVIENE 1)- Que el remate se realiza en dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 3.66 % de comisión e impuestos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19210 en la redacción dada por la ley 19.889. 2) El bien sale a la venta en el estado en que se encuentra. 3) El estudio se realizó en base a documentación original, la que se encuentra en la Oficina para su consulta. 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien, así como la regularidad de las construcciones y las deudas por tributos. 5) El precio deberá ser abonado conforme a las disposiciones de la ley 19210 en la redacción dada por la ley 19889. 6) El mejor postor podrá descontar del precio las deudas de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, ITP (2% vendedor), e IRPF los cuales serán reintegrados en su oportunidad. 7) El remate se efectúa en las condiciones que surgen del expediente. 8) Para el ingreso al salón donde se va a realizar el remate se exigirá el uso de tapabocas y se exigirá la distancia social. EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo.

Paysandú, 22 de junio de 2021.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 5509 1/p 10482 Jun 29- Jun 29

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



STAR S.R.L.
CESION- MODIFICACION

CONTRATO: 01/04/2021
INSCRIPCION: 5927/2021
CEDENTES: Stella Yolanda ACUÑA ACUÑA (Totalidad)
CESIONARIOS: Gabriela y Claudia Yolanda ARAUJO ACUÑA (25 cuotas c/u)
MODIFICACION: ADMINISTRACION: Gabriela ARAUJO ACUÑA.
Única Publicación
22) $ 1966 1/p 10515 Jun 29- Jun 29

MERLO LTDA.
Certificado de Resultancias de Autos.

Causante: MARÍA YOLANDA MACHADO BUELA (mitad indivisa de 25 cuotas)
Fallecimiento: 26/04/2014
Inscripción: 13569/2018
Herederos: Sergio Gabriel Meloni Machado (6,26 cuotas), Natalia Verónica Meloni Machado (6,25 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2305 1/p 10514 Jun 29- Jun 29

EBEID HERMANOS S.R.L

Contrato: 22/02/2021.
Declaratoria 24/06/2021.
Socios: Juan José EBEID SAN MARTIN, Gabriel EBEID SAN MARTIN, Antonio EBEID SAN MARTIN, y Agustín Teófilo EBEID SAN MARTIN,
Administrador: Juan José Ebeid San Martin
Capital: Se divide en 100 cuotas - $ 1,00 cada una, correspondiéndole al señor: Juan José EBEID SAN MARTIN 23 cuotas; a Gabriel EBEID SAN MARTIN 23 cuotas; a Antonio EBEID SAN MARTIN 28 cuotas; y a Agustín Teófilo EBEID SAN MARTIN 23 cuotas. Las tres cuotas restantes se encuentran en condómino de origen sucesorio: a) Cuota número 1: Le corresponde el 75% a Gabriel EBEID SAN MARTIN y el 25% restante a Juan José EBEID SAN MARTIN; b) Cuota número 2: Le corresponde el 75% a Antonio EBEID SAN MARTIN y el 25% restante a Juan José EBEID SAN MARTIN; y c) Cuota número 3: Le corresponde el 75% a Agustín Teófilo EBEID SAN MARTIN y el 25% restante a Juan José EBEID SAN MARTIN. Los derechos inherentes a las cuotas en condómino de origen sucesorio, de acuerdo al artículo 56 de la Ley número 16.060, los ejercerá el señor Juan José EBEID SAN MARTIN.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: I) Explotación de Establecimiento Comerciales en el giro tienda, mercería, zapatería, comercialización de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, bazar, menage, ferretería, mueblería, comercialización de artículos de electrodomésticos; II) Compra y venta de todo tipo de bienes muebles e inmuebles; y III) Importaciones, exportaciones y representaciones.
Inscripción: 25/03/2021- Nº 4702.
Única Publicación
22) $ 16678 1/p 10513 Jun 29- Jun 29

"FLABOPE SRL"
Aclaración

En Diario Oficial del 18/06/2020, en el aviso Nº 9448, donde dice "Domicilio: Montevideo" debió decir: "Domicilio: Canelones", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 195 1/p 10511 Jun 29- Jun 29

"LA GUACHERA S.R.L."

Contrato: 23/07/2020.
Inscripción: 975 (26/01/2021) (Definitiva: 23/06/2021).
Socios/ Cuotas: Laura Carina COSTA GONZALEZ (79), María Esther GONZALEZ TAJES (1).
Capital: $ 160.000.
Objeto: Industrialización, elaboración, distribución y comercialización en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes y servicios en los ramos y anexos de alimentación.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Tala, Canelones.
Administración/ Representación: Laura Carina COSTA GONZALEZ.

Única Publicación

22) $ 4068 1/p 10508 Jun 29- Jun 29

ROGU LIMITADA
Cesión Modificación

Contrato: 18/05/2007, retroactivo al 26/03/2007
Inscripción: Nº 15269 el 27/06/2007
Cedentes: MARCELO CYNOVICH LAPEZYK y GUSTAVO PINTO BARRETO (Totalidad)
Cesionarios: Nepomuceno Saravia Riccetto (30 cuota)
María Isabel Riccetto Villalba (30 cuotas)
Administración: Nepomuceno Saravia Riccetto y María Isabel Riccetto Villalba actuando indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3119 1/p 10500 Jun 29- Jun 29

IDRAULICI LTDA
CESION y MODIFICACION

CONTRATO: 27/04/2021
INSCRIPCION: Nº 7510 20/05/2021
CEDENTES:
Mauricio Aureliano Sanguinetti Traverso (25 cuotas)
Lorna María Sanguinetti Traverso (25 cuotas)
CESIONARIO: Nicolás Sanguinetti Coitiño (50 cuotas)
MODIFICACION: Administración y representación indistintas
Nicolás Sanguinetti Coitiño
Sergio Mamczur Lourtet
Domicilio Actual: Montevideo
Sede: Juan José Severino 7861. Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3390 1/p 10487 Jun 29- Jun 29

CINDERELLA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 3/5/2021
Inscripción: 6866, 1015/2021
Administración indistinta: DIEGO HERNAN y EDUARDO ANDRES GIACOPELLI LARROSA.- El socio FRANCO GIACOPELLI CASTRO revestirá a partir de hoy la calidad de socio limitando su participación al mero aporte de capital sin realizar actividades de ninguna naturaleza en la Sociedad.-
PLAZO: 30 AÑOS a contar 3/5/2021.

Única Publicación

22) $ 3797 1/p 10486 Jun 29- Jun 29

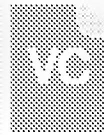
DALIGOLD S.R.L.
(ANTES DALIGOLD S.A.)
Asamblea Extraordinaria del 23/04/2021.

DENOMINACION: DALIGOLD Sociedad de Responsabilidad Limitada (Antes DALIGOLD Sociedad Anónima)
CAPITAL: $ 630.000, dividido en 100 cuotas de $ 6.300 cada una.
SOCIOS: 90 cuotas ($ 567.000) Sergio Bonilla, 5 cuotas sociales ($ 31.500) Juan Ignacio Bonilla y 5 cuotas sociales ($ 31.500) Martin Nicolas Bonilla,
ADMINISTRACION: Sr. Sergio Bonilla
PLAZO: 30 años.
OBJETO: Compra, venta, construcción, administración y operaciones con bienes inmuebles; Servicios profesionales, técnicos y administrativos; Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. Asesoramiento, administración, intermediación en venta de inmuebles, y representaciones.
7914, 27/05/2021.

Única Publicación

22) $ 6508 1/p 10477 Jun 29- Jun 29

Venta de Comercios



Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial.-

Promitente Vendedor: Jorge Nicolás ZEBALLOS VIEIRA RUT 140095800013.-
Promitente Comprador: Florencia DE OLEA SOSA.-
Establecimiento Comercial: Autoservicio NUEVO BERNARDO, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3131/3131 bis y 3133. Montevideo.-
Acreedores presentarse en el mismo.

25) $ 3773 20/p 9535 Jun 15- Jul 12

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRASCAETA GARCIA, ADRIANA C/ DA CONCEICAO, SYLVANIA Y COSTA RADNUZ PORTO, PEDRO ADOPCION PLENA", IUE 45-82/2019, se cita, llama y emplaza a Silvania Da Conceicao y a Pedro Costa Radunz, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 10156 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA VENTURINI MATHIAS Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, ADOPCION PLENA (VOLUNTARIO)", IUE 2-60745/2020, se cita, llama y emplaza a Jorge Bentaberry, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 28 de junio de 2021.
GUILLERMO EDISON MADDALENA ABBONA, Actuario.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 10505 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "AYALA FAGUNDEZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66858/2019, se cita, llama y emplaza a

Georgina Fernanda ARAUJO ARTIGAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 9555 Jun 15- Jun 30

Jul 16- Ago 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-18550/2021, se cita, llama y emplaza a Rosario Jacqueline TOLENTINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 9554 Jun 15- Jun 30

Jul 16- Ago 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FLEITAS SOCA, FERNANDO MARCELO Y FEIJO, MARIA NOELIA C/ CAZAL FREITAS, DEBORA NATALIA SEPARACION DEFINITIVA", IUE 615-24/2021, se cita, llama y emplaza a DEBORA NATALIA CAZAL FREITAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Río Branco, 28 de junio de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 10496 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Ago 24

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

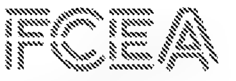
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca QUALYUM NOAS, solicitada bajo expediente No. 502879 a favor de NOAS FARMA URUGUAY S.A., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 5.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca QUALYUM NOAS, solicitada bajo expediente No. 502879 a favor de NOAS FARMA URUGUAY S.A. de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 5.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.
Única Publicación
27) $ 2636 1/p 10453 Jun 29- Jun 29

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
49.
(Exp. Nº 041700-503552-20) - Visto: la nota presentada por el Coordinador de la Maestría en Economía, Prof. Marcelo Bérgolo, solicitando la rescisión de la beca de la Maestría en Economía para el estudiante Patrick Alves.
Considerando: 1. la resolución del Consejo de Dirección del Departamento de Economía nº 3 de fecha 16/07/2020, comunicada por el Director del Departamento, Prof. Henry Willebald.
2. la imposibilidad de que el Sr. Alves cumpla con los requisitos académicos de la beca, el muy bajo rendimiento observado y la imposibilidad de contar con razones fundadas por parte del becario que justifiquen tal situación.
Atento: a lo establecido en las Bases del Programa de Becas de Estudio de la Maestría en Economía.
El Consejo de Facultad resuelve:
Dejar sin efecto la beca de estudios otorgada al estudiante Patrick ALVES BATISTA DE SOUZA (Becario Maestría, cargo Nº 762510, 30 horas semanales) en el marco del Programa de Becas de Estudio de la Maestría en Economía, a partir del 1º de agosto de 2020. (9 en 9)
Montevideo, 26 de Agosto de 2020
Pase al DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, cumplido siga a SECCIÓN PERSONAL DOCENTE.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 10393 Jun 29- Jun 29

FACULTAD DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 133/21

Se llama a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Ayudante para el Depto de Química Orgánica (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/21 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos presupuestales del DQO.
APERTURA: Miércoles 30 de junio de 2021 - Hora 10
CIERRE: Viernes 30 de julio de 2021 - Hora 13
Por consultas e inscripciones enviar mail a: concursos@fq.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 10523 Jun 29- Jun 29

SECCIÓN CONCURSOS - LLAMADO Nº 132/21

Se llama a aspirantes para la contratación de una persona en aplicación del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, con remuneración equivalente a un cargo docente (Grado 1, 20 hs. sem.) para la realización de tareas de investigación en el Depto de Química Orgánica, en el marco del Proyecto CSIC 2017 "Ampliación, diversificación y evaluación biológica de una biblioteca de gabosinas, carbaazúcares y análogos", durante el período de un año a partir de la toma de posesión.
APERTURA: Martes 29 de junio de 2021 a la hora 10:00

CIERRE: Martes 13 de julio de 2021 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a concursos@fq.edu.uy

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10474 Jun 29- Jun 29

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Daniel Cepellini y/o sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales y personales sobre el bien que se dirá, que se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto, sobre una fracción de terreno, sita en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural, Padrón 6.214 (p), la que conforme al plano de Mensura del Ing. Agrim. Guillermo Minutti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) el 04/05/2021 con el Nº 3120 tiene una superficie afectada de 1 há 1159 m² 28 dm², se individualiza como Servidumbre Nº 9 y se deslinda así: al Sur 45 m 54 cm lindando con parte de los padrones Nº 37.671 y Nº 37.676, al Oeste línea quebrada formada por doce tramos de recta de 19 m 81 cm, 34 m 97 cm, 46 m 78 cm, 45 m 62 cm, 60 m 33 cm, 38 m 36 cm, 61 m 32 cm, 51 m 97 cm, 55 m 70 cm, 33 m 83 cm, 53 m 35 cm y 28 m 43 cm, lindando con parte del padrón Nº 6214; al Norte 23 m 34 cm lindando con parte de los padrones Nº 23.220 y 10.913, (Servidumbre 7 del mismo plano), y al Este línea quebrada formada por trece tramos de recta de 16 m 51 cm, 64 m 70 cm, 28 m 96 cm, 66 m 40 cm, 56 m 33 cm, 62 m 46 cm, 61 m 04 cm, 28 m 16 cm, 31 m 87 cm, 32 m 51 cm, 32 m 97 cm, 23 m 52 cm y 40 m 36 cm lindando con parte del padrón 6.214. La indemnización fue tasada en la suma de U.R. 216. El expediente Nº 610/21 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275 de Montevideo, 5º piso, Oficina 40. A publicarse durante tres días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10416 Jun 29- Jul 01

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Oscar Roddy Delgado Trujillo, Hilda Bertora Aguiar, Ubaldo Delgado y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales y personales sobre el bien que se dirá, que se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto sobre la fracción de terreno sita en la 18º Sección Catastral del Departamento de Canelones, Padrón Nº 11.026 (p), zona rural, y según plano de mensura del Ing. Agrim. Guillermo Minutti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) el 04/05/2021 con el Nº 3120 tiene una superficie afectada de 441 m 26 dm², se individualiza como Servidumbre Nº 4 y se deslinda así: al Sur 59 m 21 cm de frente a Camino Vecinal; al Oeste 15 m 19 cm lindando con parte del padrón Nº 11.026 y al Norte 66 m 87 cm de frente a vía férrea servidumbre 3 del mismo plano área sin empadronar. La indemnización fue tasada en la suma de U.R 25. El expediente Nº 605/21 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275 de Montevideo, 5º piso, Oficina 40. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10415 Jun 28- Jun 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BERNARDO PETRONE, WALTER SUCESION", IUE 2-47011/2012, se dispuso intimar a SEBASTIAN ANDRES BERNARDO Y JULIO DANIEL BERNARDO, del decreto Nº 2223/2019 de fecha 21/05/2021 que se transcribe: "se intima al Sr/a. SEBASTIAN ANDRES BERNARDO Y JULIO DANIEL BERNARDO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de WALTER BERNARDO PETRONE en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de junio de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).

27) (Sin Costo) 10/p 10419 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DGI c/ GAGLIARDO, MARIANO - PROCESO INCIDENTAL (INNOMINADO)", IUE 2-14672/2021, se dispuso notificar a Mariano GAGLIARDO, del decreto Nº 764/2021 de fecha 05/05/2021 que se transcribe: "Por presentados, por acreditada la representación, por denunciado el domicilio real, el legal, y por constituido el electrónico, REGISTRÁNDOSE. De la demanda incidental de levantamiento de secreto bancario, traslado a la parte demandada, lo que se hará por edictos por el término de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 89 y 127 del CGP, y todo según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 18.083. A lo demás, téngase presente. Resérvese el presente decreto, levantándose únicamente la misma para la parte actora y para el Banco HSBC. Habilítase la Feria Judicial Extraordinaria (art. 97 del CGP).".

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 9604 Jun 16- Jun 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Resolución Nº 1019/21/2000 de fecha 13 de Abril de 2021. Expediente 2020-8967-98-001575.

La Comisión Especial creada por Resolución Nº 3216/05 en ejercicio de facultades delegadas resuelve:
1) Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: PABLO CESAR BOTTA ERCILA CI: 4.077.903-1
Concepto: Patente de Rodados, padrón 505087, matrícula SAY 3203
Período: 05/03 - 05/14
Deuda: $ 67.164,49
Mas Multa: $ 725,64 Decreto Nº 19.031
Mas Recargos: $ 124.124,56
Multas de Tránsito: $ 686.777,01
Las sumas que anteceden han sido calculadas hasta el 09/03/2021, según actuación del expediente electrónico Nº 2020-8967-98-001575-5
Total: $ 878.791,70 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
2) Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3) Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10308 Jun 25- Jun 29

Resolución Nº 1492/20/2000 de fecha 29 de Octubre de 2020. Expediente 2020-8967-98-000859.

La Comisión Especial creada por Resolución Nº 3216/05 en ejercicio de facultades delegadas resuelve:
1) Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: Juan Francisco GUTIERREZ MELO y Luis Antonio RIVERO JAIME
Padrón Nº 148.053
Tasa General: Cno Santos Dumont Nº 2831
Período: 01/00 - 12/19
Deuda: $ 11.656,00
Mas Multa: $ 1.841,00 Decreto Nº 19.031
Mas Recargos: $ 133.663,00
Las sumas que anteceden han sido calculadas

hasta el 08/10/2020, según actuación del expediente electrónico Nº 2020-8967-98-000859-7.
Total General: $ 147.160,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de los adeudos.-
2) Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio de Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3) Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10307 Jun 25- Jun 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL SECCIÓN DESPACHO CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por "plaza", empadronada con el Nº 39675, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, el referido padrón que según Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Mónica Pamparato, inscripto en Catastro con el número 51983 el 30/11/2020, con un área de 9905 m2 84 dm2.-
El expediente Nº 2019-7425-98-000143 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.- ".

27) (Cta. Cte.) 10/p 9695 Jun 17- Jun 30

VARIOS

Estimados clientes de acuerdo a lo previsto en los arts 355 y 360 de la RNRCSF Bautzen S.A informa lo siguiente:

Comunicamos a todos los Titulares, Co-titulares y Tarjetahabientes de Bautzen S.A. que, a partir del 30 de julio de 2021 se comenzará a trasladar el costo de las comisiones por cobranzas en RED PAGOS Y ABITAB, equivalente a $ 19,5 + IVA mensualmente (dicho monto se reajusta conforme a la variación del IPC en los 6 meses anteriores, los 1 de enero y 1 de julio de cada año) a las carteras N° 20, 30, 31, 40, 50, 51, 52, 73, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 249, 259, 279, 299, 301, 302, 310, 311, 312, 313, 314

Por consultas o más información comunicarse al 17800.

Única Publicación

27) $ 2499 1/p 10479 Jun 29- Jun 29

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

Fecha: 23/3/2021.
Inscripción: 7/4/2021 numero 8801
Reg. Prop. Inm. MONTEVIDEO
bien INMUEBLE: PADRON nº 7509/104 Loc. Cat: MONTEVIDEO
DECLARANTE: Carmen Iliana Moll Cabezas
Esc. Autorizante: Maria Esther Camacho Nadal.

27) $ 4248 10/p 10329 Jun 25- Jul 08

Sociedades Anónimas y Balances



COMPROMISO DE FUSIÓN JCDECAUX OOH URUGUAY S.A. Y JCDECAUX URUGUAY S.A.

Fecha: 14 de junio de 2021. JCDecaux OOH Uruguay S.A. sociedad absorbente JCDecaux Uruguay S.A. sociedad absorbida. JCDecaux OOH Uruguay S.A. incrementará su capital integrado en $ 125.490.062,57 sin modificar sus estatutos en cuanto a su nombre y capital autorizado.
Compromiso y balances especiales a disposición del accionista y los acreedores en las sedes de JCDecaux Uruguay S.A. y JCDecaux OOH Uruguay S.A., en Avda. Rondeau 1978, Montevideo. Se convoca a los acreedores de JCDecaux Uruguay S.A. a justificar créditos en la sede social en el plazo de 20 días desde la última publicación y a los acreedores de ambas sociedades a deducir oposiciones en las sedes sociales en el mismo plazo.

Primera Publicación

28) $ 83388 10/p 10501 Jun 29- Jul 12

REFORMAS

ALGAMUR S.A.
Reforma de Estatutos

ARTÍCULO 4. OBJETO.- A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. F) Elaboración, depósito, industrialización, producción y acondicionamiento de especialidades vegetales y medicamentos de uso humano. Las actividades citadas se podrán desarrollar previa autorización de las autoridades competentes, de conformidad a la normativa vigente en la materia.
Acta: 27/02/2020.
Inscripción: 11122 (10/09/2020).

Única Publicación

28) $ 12068 1/p 10509 Jun 29- Jun 29

CLIWERY S.A.
Reforma

Asamblea Extraordinaria: 15/04/2021.
Inscripción: Nº 6540 (04/05/2021).
Modifica el art. 5.
Capital Autorizado aumentó a $ 25.000.000.

Única Publicación

28) $ 1356 1/p 10506 Jun 29- Jun 29

ASTROLUNA S.A.

Acta: 14/09/2020
Inscripción: Nº 4799 26/03/2021
Reforma art 4. Objeto:
"ARTÍCULO 4. OBJETO. Su objeto es: A) fabricación, depósito, comercialización, distribución, exportación e importación de medicamentos y afines de uso humano y veterinario, materias primas para la

industria farmacéutica, hierbas medicinales, especialidades homeopáticas, especialidades vegetales con o sin principios activos, fitoextractos, fitoterápicos, dispositivos terapéuticos, productos de higiene personal, cosméticos, domisanitaríos, equipos médicos, productos descartables, reactivos de diagnóstico, alimentos y alimentos modificados. Para dichas actividades deberá obtener y cumplir con los requisitos establecidos por la ley 19.172 y su reglamentación, en su caso, siempre que corresponda. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; C) Importaciones, exportaciones, representaciones comisiones y consignaciones; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

Única Publicación

28) $ 16474 1/p 10502 Jun 29- Jun 29

GRUPO VIAL ORIENTAL DOS S.A.

Acta: Montevideo, 31/08/2020.
Inscripción: fecha 5/4/2021 Nº 4879.
"Artículo 18. RESOLUCIONES. MAYORÍAS ESPECIALES. Todas las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas con el voto favorable de Accionistas que representen un 70% de las acciones con derecho a voto. Asimismo, las alteraciones en la composición del capital accionario de la Sociedad, su transformación, fusión, escisión, así como la transmisión de las acciones, requerirán la autorización expresa del Ministerio de Transporte y obras Públicas, salvo por la ejecución de la prenda de acciones por los Acreedores Financieros.".

Única Publicación

28) $ 6102 1/p 10490 Jun 29- Jun 29

BP BUNGE MONTEVIDEO S.A.
Antes
BUNGE MONTEVIDEO S.A.

"PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1. Constituyese BP BUNGE MONTEVIDEO S.A.
Su plazo es de cien años a contar del día de hoy"
Acta: 2-2-2021
Inscripción: 11-3-2021, Nº 3856.

Única Publicación

28) $ 2441 1/p 10488 Jun 29- Jun 29

Unilever Uruguay SCC S.A

"ARTICULO 5 - CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 cada una, será de $ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad y cumplir con lo dispuesto por el Art. 333 de la Ley 16.060 y se deberá dejar constancia en las acciones transferidas".
Acta: 31 de marzo de 2021
Inscripción: 1 de junio de 2021. Nº 8175.

Única Publicación

28) $ 9763 1/p 10485 Jun 29- Jun 29

GEOPAGOS S.A

Asamblea fecha 27/01/2021, resolvió reformar Estatuto, Art. 2º.
LEY 15.921
USUARIA ZONA FRANCA
20/05/2021,7520.

Única Publicación

28) $ 1085 1/p 10476 Jun 29- Jun 29

PLUCKY S.A.
ART. 294 LEY 16060

Asamblea del 16 de junio de 2021 resolvió rescate de capital y de acciones por $ 151.880.558,53.- acreedores deducir oposición plazo legal. Documentación en Camino Edison 4599, Montevideo.

28) $ 23050 10/p 9855 Jun 21- Jul 02

Cantidad de avisos de fecha 29/06/2021 publicados en esta edición: 82.

BALANCES

INSTITUCION **AMECOM**
DEPARTAMENTO Maldonado

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30.09.20	30.09.19
Disponibilidades	185.708.502	104.357.922
Inversiones Temporarias	40.000.000	12.032.518
Créditos por Ventas	187.226.771	141.557.435
Otros Créditos	36.331.704	27.495.601
Bienes de Consumo	63.365.993	61.154.265
Total Activo Corriente	**512.632.970**	**346.597.741**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	19.127.465	20.142.682
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	224.502.427	216.018.315
Bienes de Uso	2.638.547.904	2.674.015.248
Intangibles	1.311.413	2.223.370
Total Activo No Corriente	**2.883.489.209**	**2.912.399.615**
Total del Activo	3.396.122.179	3.258.997.356

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30.09.20	30.09.19
Deudas Comerciales	323.963.910	458.976.681
Deudas Financieras	101.518.002	151.128.860
Deudas Diversas	553.582.161	522.390.904
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**979.064.073**	**1.132.496.445**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	29.033.710	0
Deudas Financieras	416.151.427	245.614.598
Deudas Diversas	14.540.469	5.019.013
Previsiones No Corrientes	29.486.448	34.126.750
Total Pasivo No Corriente	**489.212.054**	**284.760.361**
Total del Pasivo	1.468.276.127	1.417.256.806
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	3.107.975	2.770.425
Ajustes al Patrimonio	1.563.341.674	1.535.802.258
Ganancias Retenidas	26.093.550	26.093.550
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	277.074.317	284.958.006
Resultados del Ejercicio	58.228.536	-7.883.689
Total Patrimonio	**1.927.846.052**	**1.841.740.550**
Total Pasivo y Patrimonio	3.396.122.179	3.258.997.356

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30.09.20	30.09.19
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	3.133.620.887	3.163.347.138
Ordenes y Tiques	238.724.856	249.920.050
Venta de Servicios	366.564.333	310.991.754
Otros Ingresos Operativos	0	0
Total Ingresos Operativos	**3.738.910.076**	**3.724.258.942**
- Descuentos, Bonificaciones	-23.250.320	-22.442.274
Total Ingresos Operativos Netos	**3.715.659.756**	**3.701.816.668**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	113.878.755	120.211.840
Arrendamientos	420.231	460.047
Gastos de Funcionamiento	38.425.894	44.693.633
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	2.462.227	2.262.728
Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.193.936	4.107.471
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**159.381.043**	**171.735.719**

RESULTADO OPERATIVO	**155.769.855**	**28.713.317**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30.09.20	30.09.19
Retribuciones al Personal	2.029.754.358	2.106.778.212
Cargas Sociales	115.929.414	123.067.415
Honorarios Profesionales	304.326.636	295.519.502
Consumos de Medicamentos	263.060.662	253.985.416
Consumo de Materiales y Suministros	225.160.826	235.599.102
Servicios de Salud Contratados	129.918.152	136.687.753
Gastos de Funcionamiento	211.332.552	231.447.672
Gastos de Mantenimiento	29.274.451	37.038.530
Amortizaciones	91.751.808	81.244.030
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**3.400.508.858**	**3.501.367.632**

RESULTADO BRUTO	**315.150.898**	**200.449.036**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	11.280.436	1.694.984
Egresos Diversos	55.741.492	39.716.051
Total de Resultados Diversos	**-44.461.056**	**-38.021.067**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	37.819.982	58.098.472
Egresos Financieros	90.900.245	56.674.411
Total Resultados Financieros	**-53.080.263**	**1.424.061**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**58.228.536**	**-7.883.689**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	85.767.952	13.281.284

Cra. Sandra ... Gerente Contadora AMCM - IAMPP — $ 200 — 053238 — Cra. Giselle Jorcin ... Economía de la Salud — RSM ... 38 / 38

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 14 de diciembre de 2020 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 31/12/2020 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**RSM- URUGUAY**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

En nuestra opinión, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Institución al 30 de setiembre de 2020, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los Decretos N° 291/014, 372/015, 408/016, 538/009 y complementarios, que establecen la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad traducidas al idioma español, vigentes a la fecha de esos decretos y a los criterios contables emitidos por el Sistema Nacional de Información (en adelante SI.NA.D.I.) del Ministerio de Salud Pública a través del plan de cuentas uniforme para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (I.A.M.C.).
Llamamos la atención a lo revelado en la nota 2 de los estados financieros separados, en la cual se describe el impacto de la crisis ocasionada por la propagación del COVID-19 (Coronavirus) en las actividades de la Institución. Nuestra opinión no ha sido modificada con relación a esta cuestión.
Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 4 de los estados financieros separados, en la que se describe la base de preparación. Los estados financieros separados han sido preparados para permitir a la Institución cumplir los requerimientos del SI.NA.D.I.. En consecuencia, los estados financieros separados pueden no ser apropiados para otra finalidad.
En esta misma fecha hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros consolidados de la Institución y sus subsidiarias Cortesol S.A. y Escuela de Enfermería Asistencial Médica Departamental de Maldonado al 30 de setiembre de 2020.

Única Publicación
28) $ 21295 1/p 10451 Jun 29- Jun 29

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra(2)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(3)**

Balances .... **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra(4)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicara la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro “Balances”, las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos...$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos...$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

Último momento



PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 199/021

Prorróganse las medidas dispuestas en los arts. 1, 2, 6, 7 y 12 del Decreto 90/021, de 23 de marzo de 2021, hasta el 4 de julio de 2021, y habilítanse a partir del 5 de julio de 2021, los espectáculos públicos, las fiestas y eventos sociales, las plazas de comidas en los locales comerciales a que refiere el art. 6 del Decreto 90/021, de 23 de marzo de 2021, y la apertura de las salas de cine de todo el país, excepto en los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.

(2.291*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 25 de Junio de 2021

VISTO: lo establecido por el Decreto Nº 90/021, de 23 de marzo de 2021;

RESULTANDO: **I)** que en virtud de la situación de la emergencia nacional sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, el Poder Ejecutivo ha adoptado diversas medidas a los efectos de proteger la salud pública, procurando también minimizar los trastornos sociales y económicos;

II) que algunas de esas medidas han sido prorrogadas por el Decreto Nº 107/021, de 7 de abril de 2021, el Decreto Nº 123/021, de 28 de abril de 2021, el Decreto Nº 140/021, de 12 de mayo de 2021, el Decreto Nº 144/021, de 19 de mayo de 2021, el Decreto Nº 152/021, de 27 de mayo de 2021, el Decreto Nº 170/021, de 4 de junio de 2021, el Decreto Nº 175/021, de 11 de junio de 2021 y el Decreto Nº 189/021, de 18 de junio de 2021;

CONSIDERANDO: **I)** que de la evaluación permanente de la situación sanitaria por parte del Poder Ejecutivo, resulta conveniente mantener hasta el 4 de julio de 2021, las medidas establecidas por los artículos 1, 2, 6, 7 y 12 del Decreto Nº 90/021 y que fueran prorrogadas por los Decretos citados en el Resultando II);

II) que se entiende oportuno disponer gradualmente la apertura de los espectáculos públicos, así como habilitar las fiestas y eventos sociales de características similares, sujeta a ciertas condiciones relacionadas los protocolos aprobados y con su aforo;

III) que con el fin de prevenir la propagación del virus en quienes participan de la práctica de deportes amateur deben cumplirse con especiales protocolos que establezca el Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de las medidas dispuestas por la Secretaría Nacional del Deporte dentro de su competencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución de la República, el artículo 43 del Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud, la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934, el Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974 y demás normas concordantes y aplicables en la materia;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorróganse las medidas dispuestas en los artículos 1, 2, 6, 7 y 12 del Decreto Nº 90/021, de 23 de marzo de 2021, hasta el 4 de julio de 2021.

Artículo 2º.- Habilítanse a partir del 5 de julio de 2021, los espectáculos públicos, las fiestas y eventos sociales de características similares, así como la apertura de las plazas de comidas en los locales comerciales a que refiere el artículo 6 del Decreto 90/021, de 23 de marzo de 2021.

En todos los casos se deberá dar cumplimiento con los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública, y con sus respectivos aforos.

Artículo 3º.- Habilítase a partir del 5 de julio de 2021 la apertura de las salas de cine de todo el país, excepto en los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado, las que quedarán igualmente habilitadas a partir del 15 de julio de 2021.

En todos los casos se deberá dar cumplimiento a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública, con sus respectivos aforos.

Artículo 4º.- Para la práctica de los deportes amateur se deberán cumplir los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de las medidas dispuestas por la Secretaría Nacional del Deporte dentro de su competencia.

Artículo 5º.- Notifíquese en forma urgente a los organismos públicos y privados con competencia en las medidas dispuestas, comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JUAN OLAIZOLA; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; MARTÍN LEMA.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

2

Resolución Nº 1.023/2021

Fíjanse, a partir del 1° de julio de 2021, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

(2.304*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 28 de junio de 2021

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	$	227,71
Cuarto Delantero	$	193,55
Cuarto Trasero	$	261,87

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$	227,71
Carne ovina, cordero	$	221,22
Carne ovina, borrego, capón, oveja	$	154,85
Menudencias	$	193,60

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$	22,77
Por Kilo de carne ovina, cordero	$	22,12
Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	$	15,49
Por Kilo de Menudencias	$	19,36

5º) Esta Resolución se aplicará desde el **1º de julio de 2021** inclusive.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

3

Resolución Nº 1.024/2021

Dispónese que en los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de julio de 2021, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

(2.305*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 28 de junio de 2021

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **julio de 2021**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de julio de 2021, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

Carne Bovina destino abasto	$	175,22
Carne Bovina destino industria	$	117,32
Carne Ovina	$	170,18
Carne Porcina	$	139,17

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

4

Resolución Nº 1.025/2021

Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1° de julio de 2021, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

(2.306*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 28 de junio de 2021

VISTO: el Decreto Nº 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del **1º de julio de 2021**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º), el primer inciso del numeral 2º), el segundo inciso del numeral 3º) y el numeral 4º), de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	8,77
Gallinas de postura de descarte	1,59

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º) La presente Resolución regirá desde el **1º de julio de 2021**.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.